

1 31961



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA  
DE MÉXICO**

**FACULTAD DE ESTUDIOS SUPERIORES  
IZTACALA**

**ANÁLISIS DE LOS FACTORES ASOCIADOS  
A LA ANTISOCIALIDAD. LA FAMILIA DEL MENOR  
INFRACTOR: DINÁMICA, CARACTERÍSTICAS Y  
PROPUESTA DE INTERVENCIÓN.**

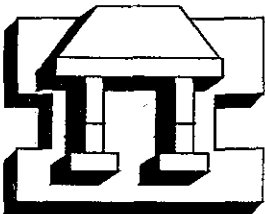
**T E S I S**

**QUE PARA OBTENER EL GRADO DE  
MAESTRA EN MODIFICACION  
D E C O N D U C T A  
P R E S E N T A  
LIC. MÓNICA ELENA BARRUECOS DUEÑAS**

**ASESOR:  
DR. ARTURO SILVA RODRÍGUEZ**

**DICTAMINADORES:  
MTRO. LUIS FERNANDO GONZÁLEZ BELTRÁN  
MTRA. LAURA EDNA ARAGÓN BORJA  
MTRA. LAURA EVELIA TORRES VELÁZQUEZ  
MTRA. NORMA YOLANDA RODRÍGUEZ SORIANO**

**LOS REYES IZTACALA, AGOSTO DE 2002**



**TESIS CON  
FALLA DE ORIGEN**



Universidad Nacional  
Autónoma de México

Dirección General de Bibliotecas de la UNAM

**Biblioteca Central**



**UNAM – Dirección General de Bibliotecas**  
**Tesis Digitales**  
**Restricciones de uso**

**DERECHOS RESERVADOS ©**  
**PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL**

Todo el material contenido en esta tesis esta protegido por la Ley Federal del Derecho de Autor (LFDA) de los Estados Unidos Mexicanos (México).

El uso de imágenes, fragmentos de videos, y demás material que sea objeto de protección de los derechos de autor, será exclusivamente para fines educativos e informativos y deberá citar la fuente donde la obtuvo mencionando el autor o autores. Cualquier uso distinto como el lucro, reproducción, edición o modificación, será perseguido y sancionado por el respectivo titular de los Derechos de Autor.

## AGRADECIMIENTOS:

En todo gran proyecto muchas personas están involucradas. Quiero agradecer a aquellos quienes contribuyeron a que yo concluyera el mío.

### A MIS PADRES:

Quienes han sido el gran pilar de mi vida; con su amor, su apoyo, dedicación y comprensión siempre me han impulsado en todo lo que yo emprendo. Gracias por estar siempre dispuestos. Son un gran ejemplo de cómo ser unos grandiosos padres. Los amo.

### A MIS HERMANOS:

Porque sin su apoyo este proyecto no se hubiese logrado. Gracias, los quiero mucho.

### A MI HIJA LESLIE:

Le agradezco su infinita paciencia a mí pequeña quien a su corta edad se percató de la importancia de mi trabajo de tesis y, a su muy peculiar manera, también contribuyó para su conclusión. Ella fue muchas veces el motor que en los momentos de flaqueza “me movió” para finalizarla. Gracias hijita, te adoro.

### A RAÚL:

Gracias por tu apoyo y comprensión. Te quiero.

### A MI ASESOR :

*Gracias Doctor Arturo por las horas dedicadas a la supervisión de mi trabajo. Usted es una gran persona, con una sencillez admirable y envidiable.*

### AL MAESTRO LUIS FERNANDO:

Gracias por el apoyo brindado, usted siempre me inyectó ánimo para finalizar esta tesis. Sus consejos y sugerencias fueron una valiosa ayuda para mí. Es usted una gran persona. Una vez más gracias por todo.

### A LA MAESTRA LAURA EDNA:

Gracias por sus comentarios y sugerencias para enriquecer este trabajo de tesis y por el tiempo dedicado a la revisión de la misma y por estar siempre dispuesta a ayudarme. Es usted una gran persona.

### A NORMITA:

Gracias por creer en mí y mostrar tanto entusiasmo en la revisión de mi trabajo, por tus consejos y comentarios. Siempre me has hecho sentir valorada y segura. Gracias por ese apoyo. Eres una gran persona, con un corazón enorme.

**A LAURITA:**

Gracias por ser el ángel guardián de esta tesis y cruzarte en mi camino. Sin tu apoyo y supervisión hubiese sido muy difícil lograr el fin. Gracias por tus comentarios y sugerencias. Eres una gran persona.

**A D.G.A.P.A:**

Por creer en mí y apoyarme económicamente para la conclusión de la Maestría en Modificación de Conducta y de este trabajo de tesis.

## INDICE

	Pág.
<b>I. INTRODUCCIÓN</b>	1
<b>CAPÍTULO 1. Legislación sobre menores</b> .....	6
1.1 Breve Historia de la legislación de menores .....	6
1.2 Procuración de Justicia de Menores .....	16
1.3 Documentos Internacionales que rigen la Legislación y Justicia de menores en México .....	19
<b>CAPÍTULO 2. La Conducta Antisocial . Definición, Teorías, Modelos y Clasificaciones</b> .....	22
2.1 Definición de Conducta Antisocial .....	22
2.2 Teorías que explican las causas de la conducta antisocial .....	27
2.2.1. Teorías Biológicas .....	29
2.2.2. Teorías Sociales .....	31
La Teoría del Control Social .....	31
La Teoría de la tensión o Anomia .....	32
La Teoría de la Asociación Diferencial .....	34
La Teoría de las Subculturas Delincuenciales .....	36
2.2.3. Teorías Psicológicas .....	38
La Teoría Conductual .....	38
Las Teorías sobre el Aprendizaje Social .....	39
Las Teorías Psicoanalíticas .....	40
2.3. Modelos Explicativos de la Conducta Antisocial .....	41
2.4. Clasificación de los delincuentes .....	44
<b>CAPÍTULO 3. Algunos factores asociados con la conducta antisocial en Menores</b> .....	52
3.1. Causas de la delincuencia .....	52
3.2. Relación entre conducta antisocial y maltrato infantil .....	62
3.3. Relación entre farmacodependencia y conducta antisocial .....	66
3.4. Relación entre la familia y la conducta antisocial en el menor .....	68
<b>CAPÍTULO 4. Modelos de tratamiento psicológico con las familias de los menores infractores</b> .....	74
4.1. Terapia Familiar Sistémica .....	74
4.2. Enfoque Conductual .....	79
4.3. El Modelo Cognitivo de tratamiento .....	83
4.4. Abordaje Tradicional en los Consejos de Menores .....	86

<b>CAPÍTULO 5. Estudio Empírico .....</b>	<b>93</b>
<b>Método .....</b>	<b>93</b>
Hipótesis .....	93
Población .....	93
Materiales .....	95
Procedimiento .....	95
Resultados y Análisis.....	96
<b>CAPÍTULO 6. Conclusiones.....</b>	<b>113</b>
Perfil del Menor .....	113
Perfil Familiar del Menor Infractor .....	115
Perfil de la Infracción .....	116
Referente al instrumento .....	117
Propuesta .....	119
<b>REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS .....</b>	<b>123</b>

#### **ANEXOS**

1. Formato
2. Codificación de variables
3. Guía de entrevista para los menores infractores
4. Gráficas.

## RESUMEN

Uno de los grandes problemas que enfrenta el mundo es la delincuencia. Los científicos afirman que su abordaje debe hacerse a nivel de prevención principalmente, sin soslayar la secundaria y terciaria. Para *prevenir* debemos incidir sobre los factores causales de la delincuencia.

El objetivo de esta tesis fue analizar los factores asociados con la comisión de conductas antisociales por los menores infractores.

Para lograrlo elaboramos un instrumento que permitió evaluar el ámbito personal, familiar, escolar y social de los menores infractores denominado IEFA. Aplicamos el IEFA a manera de entrevista a 182 menores detenidos en las 4 Agencias del Ministerio Público Especializadas en Asuntos del Menor e Incapaces del D.F. Elaboramos una base de datos en el SSPSWIN, obteniendo las frecuencias de las variables consideradas, encontrándose:

- 1) *El perfil del menor*, quien en su mayoría es varón de 15 a 17 años, comete robos y consume drogas. Vive con su familia, cursaba la secundaria y ya trabajaba; practica deportes callejeros y muchos ya se han iniciado en las relaciones sexuales.
- 2) *El perfil familiar*: ambos padres viven y están casados, originarios del D.F., terminaron la primaria. En un alto porcentaje no tenían antecedentes antisociales y no utilizaban drogas. Son familias poco numerosas y de escasos recursos.
- 3) *El Perfil de la infracción*: se comete más el robo y daños contra la salud. El menor no acepta la responsabilidad, actúan en parejas o solos, la infracción no se planeó, las delegaciones donde se cometieron fueron Cuauhtémoc e Iztapalapa, los días 14, 16, 17 y 20, lunes, miércoles, viernes y sábado.

Nuestro instrumento IEFA demostró ser una buena herramienta de evaluación en este tipo de estudios. Puesto que el menor vive con su familia, creemos que la dinámica familiar no es la adecuada, provocando conductas como la drogadicción y la delincuencia.

## INTRODUCCIÓN

La conducta antisocial se encuentra asociada con múltiples factores, los cuales son dinámicos y evolucionan a través del tiempo. Por ello, si se llevara a cabo una comparación entre las conductas antisociales cometidas hace medio siglo con las que se cometen actualmente, muy probablemente se encontrarían marcadas diferencias.

En la presente tesis se parte de la premisa de que las conductas antisociales no son estáticas, por el contrario, se relacionan directamente con el momento histórico-social en que se inscriben. Para estudiar los aspectos de la delincuencia en cualquier país o sociedad, es necesario tener en cuenta las condiciones políticas, sociales, económicas, culturales y psicológicas que prevalecen en el momento preciso en que se esté analizando. Llevar a cabo lo anterior, permitirá realizar un análisis centrado en una realidad concreta y tangible, garantizando -de alguna manera-, que los programas aplicados en los campos de prevención, rehabilitación y tratamiento sean realmente efectivos.

Bajo esta perspectiva es necesario percatarnos de que en este momento de cambios sociales y económicos por los que atraviesa México, cada día aumentan los actos antisociales que se cometen. Sin necesidad de remitirse a las estadísticas nacionales, muy probablemente algunos de los lectores de este trabajo hayan sido "víctimas" de hechos delictivos o conductas antisociales.

Es un poco difícil conocer el dato preciso en cuanto al número de delitos cometidos. "Las cifras dadas a conocer por la Procuraduría General de Justicia del Distrito federal, correspondientes a 1998, son sumamente conservadoras, ya que sólo consideran los delitos denunciados que ascendieron a cerca de 239 mil 10. Sin embargo, diversos sondeos realizados por Universidades y Centros Privados de Investigación estiman que en realidad se cometieron cerca de 735 mil 268 agresiones e infracciones graves a la ley, en otras palabras 513 mil 258 delitos no se denunciaron" (Órgano Informativo del P.A.N., 1999, pág.7). Tal vez esta fuente no sea totalmente fiable para algunos, por pensarse que a niveles políticos (y a muchos otros), la estadística puede ser manipulada para "satisfacer necesidades



personales”; sin embargo, y a nivel informal, sabemos que sí es cierto que muchos delitos no se denuncian (la llamada cifra negra). Esto es, en realidad se cometen más delitos que las averiguaciones previas que se inician (y decimos “inician” puesto que muchas no se concluyen).

Dado que los delitos que se cometen se están incrementando en número y en estrategia, cabría preguntarse si el Estado ha fracasado en su acción preventiva y/o correctiva, o si por el contrario, el fracaso es de la misma Sociedad (incluyendo a la familia), en la cual cada día se hace evidente mayor deshumanización, desvalorización y la prevalencia de la “ley de la selva” – en donde el más fuerte es quien sobrevive -.

De una u otra forma, valdría decir que si la sociedad y/o el Estado continúan sin aplicar medidas directas y efectivas en el fenómeno de la delincuencia muy pronto no tendrán ni el mínimo control sobre ella.

Por otro lado, es importante destacar que el psicólogo tiene un campo bastante amplio en lo que se refiere a la prevención y tratamiento de las conductas antisociales. El psicólogo tiene en sus manos numerosas teorías y técnicas que le permiten analizar y abordar el fenómeno, relacionando las variables que se asocian de manera concreta, tratando de encontrar su causalidad, su evolución y dinamismo a través del tiempo, así como la adecuación de la intervención o tratamiento.

El análisis de las conductas antisociales en menores es importante, debido a que se piensa que en la niñez es probable que el tratamiento a nivel preventivo o de intervención resulte más efectivo; además se cree que algunos de los adultos delincuentes se iniciaron cometiendo sus primeros actos antisociales en la infancia o adolescencia. La infancia (más que la adolescencia), es una etapa moldeable, en donde el individuo interioriza los valores prevalecientes en su entorno, se identifica con modelos y lleva a cabo sus primeros ensayos de interacción social. En la adolescencia el individuo se reafirma y confirma con una identidad propia y continúa adoptando y adaptando para sí los valores que le interesan.

Todo lo anterior el niño lo realiza generalmente en el primer grupo social con el que tiene contacto: la familia. Por ello, es de suma importancia que se considere a la familia

como parte integral y componente de un tratamiento en la modificación de conductas antisociales.

Como ya se mencionó, se debe considerar el momento histórico al analizar la antisocialidad. En 1996-1997, (periodo en el que se realizó el presente estudio) la mayoría de las familias contemporáneas -sobre todo aquellas en las que sus ingresos per capita eran muy bajos-, vivía una crisis económica que se podía reflejar muchas de las veces en sus relaciones interpersonales (cada vez más deficientes), paralelo a una menor capacidad para adquirir los satisfactores mínimos indispensables para subsistir, y la inclusión de varios de sus miembros al campo laboral -sin importar su edad-.

En esta búsqueda por satisfacer necesidades básicas, y en un ambiente de tensión, ansiedad, estrés, frustración las familias pueden dejar de lado u olvidarse de mantener una atmósfera familiar de amor, respeto, confianza, lealtad, fidelidad y armonía. Como resultado de ello, se observó de la cotidianidad, que las características que podrían compartir algunas de las familias mexicanas de fin de siglo eran: enajenación, indiferencia, con el mínimo contacto interpersonal y con relaciones mecánicas o robotizadas, carentes de humanización.

Sería arriesgado atribuir a este cambio en la relación de la familia el incremento en la delincuencia en México; sin embargo, también sería erróneo desconocer o ignorar la importancia que la dinámica familiar tiene como variable relacional en este fenómeno.

Aún cuando partimos del supuesto de que la familia es uno de los factores que pueden estar interrelacionados con la comisión del delito o conducta antisocial, no desconocemos que el fenómeno es multifactorial, multicausal, multidinámico y multidisciplinario.

Así, los objetivos de la presente investigación son los siguientes:

#### **OBJETIVO GENERAL:**

Analizar los factores asociados con la comisión de conductas antisociales por los menores infractores, tales como los datos demográficos, uso de drogas, antecedentes de antisocialidad del menor y de la familia, antecedentes familiares, historia de educación, historia laboral, historia psicosexual y dinámica de la infracción.

### **OBJETIVOS ESPECIFICOS:**

1. Elaboración de un instrumento que permita evaluar el ámbito personal, familiar, escolar y social de los menores infractores. A tal instrumento lo designaremos abreviadamente con sus primeras siglas para una identificación más rápida IEFA (Instrumento de Evaluación de los Factores Asociados con la Conducta Antisocial de los Menores Infractores)

2. Aplicación del instrumento elaborado a la población de Menores Infractores.

3. Determinar cuáles son las variables que se interrelacionan como factores causales en la comisión de infracciones y conductas antisociales en menores.

4. Obtener un “perfil familiar” de los menores infractores para proponer intervenciones efectivas a nivel de prevención y tratamiento.

Para cumplir los objetivos propuestos, este trabajo de tesis se inserta dentro del Proyecto de Investigación “Los Perfiles de la antisocialidad en México. En Menores y Adultos” que se llevó a cabo en la ENEP IZTACALA durante el periodo ya mencionado, coordinado por el investigador y catedrático Dr. Arturo Silva Rodríguez. Este proyecto se encuentra apoyado y financiado por la Dirección General de Asuntos del personal Académico (DGAPA) con No. de Reg. IN301794.

El proyecto mencionado está constituido por cuatro grandes líneas de articulación:

1. Identificación y descripción de los parámetros de la antisocialidad, tanto en menores como en adultos. En la presente investigación sólo abordaremos la parte correspondiente a menores infractores aún cuando el proyecto general sí la examina.

2. Búsqueda de asociaciones entre variables psicológicas y epidemiológicas de la antisocialidad.

3. Búsqueda de los factores causales de la antisocialidad , y

4. Diseño e implementación de una tecnología social, encaminada a la prevención primaria, secundaria y terciaria de la conducta antisocial tanto en adultos como en menores.

Esta tesis se inserta principalmente en las líneas 1, 2 y 3, es decir, busca identificar y describir los parámetros de la antisocialidad, tratará de encontrar las asociaciones entre

variables sociológicas, psicológicas y epidemiológicas en la antisocialidad, así como la búsqueda de los factores causales de la antisocialidad.

Para poder cumplir con los objetivos planteados anteriormente, esta tesis se ha dividido de la siguiente manera. El capítulo 1 presenta una breve descripción histórica sobre la Procuración de Justicia en Menores, retomando los antecedentes más antiguos de que se tiene conocimiento sobre las penas y castigos aplicados a menores que infringían la ley (época prehispánica), hasta la legislación que se encuentra vigente en este rubro. En el mismo capítulo se abordan los documentos internacionales que dan forma a la legislación de menores en México.

En el capítulo 2 se definirá a la conducta antisocial y presentarán las teorías y modelos que han tratado de explicar la etiología de la conducta antisocial. Al final del capítulo se exponen algunas de las clasificaciones que se han derivado de tales teorías.

El capítulo 3 clarifica la relación que tienen entre sí algunos factores causales con la conducta antisocial en menores. Para ello elaboramos un esquema integrativo causal que trata de incluir la mayoría de las variables con las que se puede asociar la conducta antisocial. Posteriormente se abordan los factores que consideramos pueden tener “mayor peso” en la comisión de infracciones por los menores (familia, farmacodependencia y maltrato infantil).

En el capítulo 4 se describen algunos de los modelos de tratamiento psicológico que se han utilizado con los menores infractores y sus familias.

El capítulo 5, presenta el estudio empírico. Aquí se mencionan las características de la población (menores infractores), los materiales utilizados, las fases del procedimiento, así como la elaboración del instrumento (IEFA). En este mismo capítulo se describen los resultados obtenidos de la aplicación del instrumento, así como el análisis de los mismos.

En una parte final (capítulo 6) se presentan las conclusiones derivadas de esta investigación, esto es, el “perfil del menor”, “el perfil familiar del menor infractor”, y “el perfil de la infracción”, incluyendo una propuesta de intervención con las familias de los menores infractores mexicanos.

## **CAPÍTULO 1**

### **LEGISLACIÓN SOBRE MENORES**

Este capítulo tiene por objetivo el presentar los datos históricos más relevantes e influyentes que han dado forma a la actual Legislación sobre Menores, así como los lineamientos y tipo de regímenes que han enmarcado la Procuración de Justicia de Menores en México. Se abordan también los documentos internacionales que apuntalan las actuales leyes que se aplican a los menores. Esta presentación nos permitirá entender el aspecto jurídico que envuelve a los menores infractores, dado que son niños y adolescentes que han cometido conductas antisociales pero tipificadas por la Ley Penal.

Es importante señalar que consideraremos en esta investigación a la delincuencia como una conducta antisocial; esto es, la conducta delincuente forma parte del gran espectro de las conductas antisociales. Sin embargo, no todas las conductas antisociales son consideradas como delito, ello depende de la tipificación de los delitos que se hace en el Código Penal vigente.

En esta tesis sustituiremos el término “delincuente juvenil” por “menor infractor”. Tal sustitución obedece a que en nuestro país los menores de edad que cometen algún delito son denominados legalmente *menores infractores* y no *delincuentes juveniles* como en Estados Unidos.

#### **1.1. BREVE HISTORIA DE LA LEGISLACIÓN DE MENORES**

La actual legislación de menores ha sido, como todo, el resultado de un proceso histórico que incluye varios siglos. Algunos investigadores en la materia, han localizado datos verdaderamente importantes para poder entender el trato que a los menores se les ha dado desde la época pre-hispánica hasta nuestros días, en un intento por castigar sus conductas antisociales.

Lozano, Silva y Meza (1995) realizan un recorrido histórico muy didáctico, por ello consideramos importante retomarlo para entender cómo surge la legislación de menores.

En México, el antecedente jurídico de control de la conducta antisocial más remoto lo encontramos en la **época prehispánica** en donde tres pueblos (el tarasco, el azteca y el maya) tenían un orden jurídico establecido para normar la convivencia social de sus pobladores. Todos aplicaban sanciones severas para los transgresores de las normas, tales como: drásticas penas corporales, esclavitud, privación de los derechos e incluso de la vida, entre otras.

En esa época no existían leyes específicas para menores y la reglamentación general estaba marcada por un espíritu proteccionista y paternalista hacia el menor que se reflejaba al "... aplicar atenuación de penalidad para los menores de 15 años y al excluir de responsabilidad a los menores de 10 años" (Rodríguez, 1971, p.15. cit. En: Lozano y cols. Op.cit.). Este ordenamiento, que aparece consignado en el **Código de Netzahualcóyotl** se vuelve a encontrar en el **Código Mendocino**, en el que se especifica que "... los castigos a los niños de 7 a 12 años que han infringido la ley serán de tipo corporal" (Ávalos, 1985, p.30, cit. En: Lozano y cols. Op.cit).

Linares (1995), menciona que en el **Código de Netzahualcóyotl**, a los menores de 10 años de edad no se les castigaba y después de esa edad, el juez podía incluso fijar la pena de muerte, la esclavitud, la confiscación de los bienes o el destierro. En el **Código Mendocino** se describen los castigos a niños entre 7 y 10 años de edad a quienes se les daban pinchazos en el cuerpo desnudo con púas de maguey, se les hacía aspirar humo de chiles asados o permanecer desnudos durante todo el día atados de pies y manos. A los jóvenes adolescentes que infringían la ley se les juzgaba de la misma forma que a la población adulta. En esta **época prehispánica**, la edad de 15 años no era excluyente de responsabilidad penal, solamente hasta la edad de 10 años el menor era inimputable por la comisión de hechos ilícitos. Por ejemplo, los jóvenes que se embriagaban eran castigados con la pena de muerte y sus descendientes quedaban impedidos para heredar los bienes de los abuelos; los homosexuales eran castigados con muertes brutales y degradantes.

Más adelante, "en la **época de la Colonia**, no obstante que Carlos V dispuso que se respetaran las leyes y costumbres de los aborígenes, esto no se cumplió, llegando a reinar la confusión en materia jurídica. Ninguna de las leyes hacía distinción en la aplicación de las

penas a los menores, la única mención existente al respecto es que los menores de 13 años que infringieran las leyes podrían ser utilizados en los transportes en donde se careciera de caminos o bestias de carga” (Lozano y cols. Op.cit. p. 163).

En el **Periodo Independiente**, el decreto del 3 de marzo de 1828, relativo a los Tribunales de Vagos en el Distrito y Territorios, se cita que “los muchachos dispersos que no hayan llegado a los 16 años serán puestos en casa de corrección o a falta de ésta se pondrán a aprender un oficio bajo el gobierno y la dirección de maestros que sean de la satisfacción de la autoridad” (Barragán, 1976, p.83-84, cit. En Lozano y cols. Op.cit.).

Por lo que respecta a la **Casa de Corrección**, la primera noticia que se tiene es un reglamento fechado el 5 de febrero de 1842, el cual en sus 11 artículos plasma Aspectos importantes sobre el manejo de la Casa de corrección. Establece que los menores de 13 años que hayan delinquido serán destinados a la Casa de Corrección mediante una sentencia o auto motivado que contendrá la edad, el delito y la causa de la condena, las condiciones y costumbres de la familia y todos los datos que le permitan al director conocer el grado de desmoralización del menor y de lo que será necesario para su morigeración (moderación de las costumbres) (Lozano y cols, op.cit.).

Este procedimiento que se instauró en 1842, podría ser el primer antecedente del expediente que actualmente se elabora a los menores cuando se inicia su averiguación previa y del estudio de personalidad que se les realiza.

En la **época de Reforma**, específicamente en 1850, aparece un decreto en el que se formula un nuevo reglamento que consta de 20 artículos, en los cuales se reiteran los puntos mencionados con respecto al funcionamiento de la Casa de Corrección; lo más novedoso del reglamento radica en la disposición de que trimestralmente la Junta de la Casa de Corrección realizará a los menores exámenes para conocer su grado de avance. En la actual Ley para el Tratamiento de Menores Infractores (1991), la Junta del Consejo se reúne también cada tres meses para dar seguimiento y valoración a cada caso.

En 1853 se expide otro decreto, mismo que establece, por primera vez, la creación de jueces que conozcan exclusivamente de menores, esto resulta fundamental porque representa el primer intento por llevar un proceso jurídico diferente al de adultos para los

menores. En ese mismo año se crea la **Ley para corregir la Vagancia**, en la que se establecía el internamiento de los menores vagos por un periodo de tres años. (Lozano, y cols. Op.cit.).

La primera legislación punitiva en México se da con la promulgación del **Código Penal de 1871 (Código de Martínez de Castro)**, el cual en el Capítulo V prescribe la reclusión de los menores en establecimientos penales; en el artículo 127 del mismo se establece que los: "... menores mayores de 9 años y menores de 18 años que hubieren delinuido con discernimiento serán reclusos en la casa de corrección" (Barragán,1976, p.231. cit. En Lozano y cols. Op.cit.). En este código también se establece la prisión preventiva con fines educativos para los menores entre 9 y 14 años que hayan delinuido sin discernimiento.

En la **época de Reforma** y la etapa **pre-revolucionaria** del México Independiente, la legislación mexicana fue diferente en lo que respecta al tratamiento de los menores infractores. Cuando un menor de edad infringía las conductas tipificadas por las normas penales, sólo se consideraba la posibilidad de que recibiera una pena atenuada en relación con la que se aplicaría si fuera mayor de edad, o eran enviados a colegios de religiosos, donde recibían instrucción en algún arte u oficio y eran tratados con especial rigor. En el año de **1904**, el Presidente Porfirio Díaz inaugura la **Escuela Correccional de Tlalpan** en la Cd. De México (Linares, op.cit.).

#### **LAS LEYES PARA MENORES A PRINCIPIOS DEL S. XX.**

"En el Artículo 18 de la **Constitución de 1917** se menciona que la Federación y los gobiernos de los Estados establecerán instituciones para el tratamiento de menores infractores". (Linares, op.cit. p.7).

Para **1908** se insiste en la creación de jueces que conozcan exclusivamente de menores, y en 1923, a iniciativa del Lic. Pedrueza, se crea el **Primer Tribunal Paternal** en el Edo. de **San Luis Potosí**. La **Primera Junta de Protección a la Infancia** se crea en **1924** y para **1926** aparece por primera vez el término *menor infractor* en el reglamento para



la Clasificación de los Infractores menores de edad en el D.F., el cual determina la creación de los Tribunales Administrativos en materia de faltas y otros aspectos.

El **Reglamento para la Clasificación de Infractores Menores de Edad en el Distrito Federal** publicado en el Diario Oficial de 1926, es un documento muy importante, dado que en éste aparecen los antecedentes para diferenciar el procedimiento que sigue a un adulto delincuente y a un menor infractor, pues al primero se le impondrán penas y al segundo medidas de tratamiento que tendrán un carácter educativo y preventivo.

### ***LA LEY VILLA MICHEL***

La Ley sobre la Prevención Social de la Delincuencia Infantil en el Distrito Federal y territorios, conocida como la **Ley Villa Michel**, se expidió en 1928 y definió como función primordial del Tribunal la observación, la realización de estudios a los menores infractores de 15 años y la determinación de las medidas a las que serían sometidos para su educación y corrección.

El estudio de los menores lo llevarían a cabo la sección de investigación y protección social, la sección pedagógica, la sección médica y la sección psicológica.

La Ley Villa Michel en su artículo primero establece que “los menores de 15 años no contraen responsabilidad por las infracciones de las leyes penales que cometan... no serán sometidos a procesos ante autoridades judiciales...” (Diario Oficial, jueves 23 de junio de 1928, p. 8, cit. En Lozano y cols. op.cit.). Este artículo obligaba de alguna manera a los padres a vigilar y educar a sus hijos adecuadamente, o de lo contrario, las sanciones serían también aplicadas a ellos.

En los casos en que a los padres se les encontrara como responsables de las causas por las que un menor delinquirió, la Ley en su artículo 22 establece que “El tribunal podrá conminarlos al cumplimiento de sus deberes o imponerles alguna de las correcciones administrativas a que se refiere el artículo 21 de la Constitución General (Diario Oficial, jueves 23 de junio de 1928, p. 8, cit. En: Lozano y cols. Op.cit).

Se reitera en esta Ley que las decisiones del tribunal no tendrán carácter de sentencia sino que serán medidas educativas.

Esta Ley Villa Michel confiere al Estado la obligación de eliminar la delincuencia infantil corrigiendo a tiempo las perturbaciones físicas y mentales de los menores, evitando un medio familiar deficiente, en la edad crítica por la que atraviesan, restituyéndolos al equilibrio social (Linares, op.cit.).

Otro **Código** es el de 1929, en él se declaraba socialmente responsables a los menores, con el fin de sujetarlos a un tratamiento educativo, conservando en su procedimiento elementos propios del sistema de adultos, así como las sanciones. A este Código se le denominó como **Código de Almaráz** y determinó sanciones similares a las de los adultos, en él se aprecia un retroceso. Este Código no tuvo mucho éxito, por lo cual en 1931 se volvió a establecer la edad límite a los 18 años y se le otorgó atribuciones a los jueces para que impusieran medidas de tratamiento y educación rechazando con esto las ideas represivas expresadas en el **Código de 1929**.

### ***EL MÉXICO POSREVOLUCIONARIO HASTA NUESTROS DÍAS***

Para 1931 los tribunales estaban subordinados al Departamento del Distrito Federal y, en 1932, dependen de la Secretaría de Gobernación. **La Ley de 1932** menciona que: “habrá un Tribunal de Menores compuesto por tres miembros, un abogado, un médico y un educador respectivamente” (D.O.F., 31/XII/1932, cit. En: Lozano, y cols. Op.cit.).

En esta Ley se establece el antecedente de lo que fueron los **Consejos Tutelares Auxiliares**. Posteriormente se establecieron los Consejos Auxiliares, permaneciendo en funcionamiento hasta 1992, atendiendo un promedio de 80 menores al mes.

También en 1932 en el Estado de Nuevo León se legisló por primera vez en esta materia creándose “el **Consejo Tutelar para Menores**” de esa entidad; posteriormente en 1992 se legisló de nueva cuenta, instituyéndose como “**Consejo Estatal de Menores**”, dejando su característica de tutelar, la gran diferencia estriba en que en la primer Ley, las medidas de tratamiento eran por tiempo indeterminado para pasar a ser en la nueva Ley resolución de tratamiento por tiempo determinado. (Linares, op.Cit, p. 8).

Más adelante, en 1934, el **Código Federal de Procedimientos Penales** formuló que “la base del procedimiento que deberá seguir el Tribunal para Menores será el estudio del

acto ejecutado por el menor y la observancia de éste bajo sus aspectos social, médico, psicológico y pedagógico... para determinar las medidas a que debe ser sometido para su educación y encomienda” (D.O.F., 30/VIII/1934, p. 121, cit. En: Lozano y cols. op.cit.).

En esta Ley se especifica que el estudio que se realice al menor será integral, para que con este dictamen se establezcan las estrategias para lograr la corrección, el tratamiento formal y la vigilancia del menor, remitiendo una copia de resolución definitiva al director del establecimiento. Actualmente se sigue un procedimiento muy similar a este.

Posteriormente, el 26 de junio de 1941, el presidente Ávila Camacho expidió la **Ley Orgánica y Normas de Procedimientos de los Tribunales para Menores y sus Instituciones Auxiliares en el Distrito y Territorios Federales**; en esta Ley se ratificó el hecho de que los tribunales estarían integrados por tres miembros que serían un abogado, un médico y un educador.

A raíz de la Ley de 1941 se hicieron reformas importantes a los tribunales, como la sustitución de los jueces por personas de mayor capacidad técnica, lo cual posteriormente se retoma en la Ley del 26/XII/1974, a estos se les denomina *consejeros*, quienes fungen como representantes legales del menor y a quienes corresponde determinar sobre su situación. Para el adecuado manejo de los menores se planteó su organización en grupos de pre-púberes, púberes y pospúberes. Quedando prohibidos los castigos corporales. (Lozano y cols. op.cit.).

En 1942 se establecieron **Hogares Colectivos** cuya función fue evitar que los menores permanecieran mucho tiempo en las delegaciones de policía, por lo que deberían de ser trasladados lo más pronto posible al Centro de Observación. **Los Tribunales de Menores en 1952** iniciaron su funcionamiento en Obrero Mundial, separando a hombres y mujeres, cambiando el término de *regeneración* por el de *readaptación* social.

A partir de 1958 se crearon en todos los Estados leyes y códigos para la atención y tutela de los menores; en este periodo se tipifica en el Código Penal la asociación delictuosa en los artículos 164 y 164 bis, que en el caso de los menores se conoce como pandillerismo, se empieza a enviar a los menores a sus casas pero se les da tratamiento, iniciándose así lo que se conoce como *libertad vigilada*.

### ***EL PASADO RECIENTE***

La Ley de 1974 que crea los **Consejos Tutelares para Menores Infractores** del Distrito Federal, fue una de las más importantes, encontrándose vigente de 1974 a 1992; en esta Ley se tiene como objetivo la readaptación social del menor infractor de 18 años mediante el estudio de personalidad y la aplicación de medidas correctivas de protección y vigilancia del mismo.

La Ley se ocupa de desglosar la estructura y el funcionamiento de la institución, retomándose muchos puntos de la Ley del 42. En esta Ley aparece la figura del promotor, el cual fungía como defensor de oficio, cosa que en anteriores leyes no se contemplaba.

“Los Consejos Tutelares son autoridades de naturaleza judicial, que no aplican penas sino medidas de seguridad. Deben intervenir no sólo cuando los menores de 18 años infrinjan las normas punitivas, que los convierten en menores infractores o antisociales, sino también cuando manifiesten otra forma de conducta que haga presumir una inclinación a causar daño a sí mismo, a su familia o a la sociedad” (Art.2 de la Ley que crea los Consejos Tutelares).

Por otra parte, en 1983, durante el Periodo de Miguel de la Madrid, se llevó a cabo la evaluación del funcionamiento del Consejo Tutelar y se encontraron las siguientes deficiencias:

- 1) Malas condiciones de internamiento del menor, alimentación deficiente, maltrato y falta de actividades culturales y recreativas.
- 2) Corrupción del personal en todos los niveles.
- 3) Escasez de recursos.
- 4) Falta de uniformidad en los criterios de resolución.
- 5) Atraso en los periodos en que debía resolverse la situación del menor. (Pérez, 1996, p. 18).

Si se llevase a cabo hoy una valoración similar, muy probablemente los resultados serían los mismos.

La situación general del país en ese periodo se caracterizaba por el desempleo, los salarios bajos, inflación, concentración de la riqueza, emigración al exterior y delincuencia creciente entre otros factores. Estos fueron los antecedentes del Programa Nacional Tutelar puesto en marcha en 1984 (Pérez, 1996). El propósito principal del programa fue lograr a pesar de todas las diferencias regionales, una sola política tutelar a través de nueve subprogramas:

1. Integración de las Unidades de Tratamiento al Consejo Tutelar del D.F.
2. Sensibilización del área jurisdiccional.
3. Instrumentación de un modelo de tratamiento formativo en el que se adecuó el tratamiento a las características y necesidades de la población capacitándolos para una vida adulta, responsable y productiva.
4. Instauración de talleres juveniles.
5. Sensibilización y capacitación del personal.
6. Implantación de un sistema de investigación.
7. Coordinación interinstitucional entre técnicos y consejeros.
8. Prevención de la conducta infractora.
9. Coordinación Nacional.

De los avances más recientes, en 1989, por primera vez surge en el Distrito Federal la **Agencia Especializada para Menores** debido al auge, importancia y utilidad que representa para los ciudadanos en la Ciudad de México, Distrito Federal. Un año después se decide crear dos Agencias más; “curiosamente en el mismo año de creación, pero en el mes de diciembre se promulga la Ley para el Tratamiento de menores Infractores para el Distrito Federal en Materia Común y para toda la República en Materia Federal, de corte garantista, el mismo año en que se promulga esta ley se espera y se propone que entre en vigor para febrero de 1992, y es así como esta ley que se acaba de mencionar, deroga a la Ley que Crea los Consejos Tutelares para Menores, aquí empiezan a surtir efectos las reformas y a sentirse las diferencias, y porque no decirlo también, las fallas de esta nueva ley” (Linares, op.cit. p.9).

La Ley actual o Ley para la Prevención y el Tratamiento de los Menores Infractores (1991), pierde una gran cantidad de elementos encaminados a la protección y tutela del menor en pro de garantizar sus derechos humanos como objetivo básico y central que se encuentran expresados en los artículos primero, segundo y tercero de la citada ley (Lozano y cols, op.cit.), los cuales se citan a continuación:

*Artículo 1. La presente ley tiene como objeto reglamentar la función del Estado en la protección de los derechos de los menores, así como en la adaptación social de aquellos cuya conducta se encuentra tipificada en las leyes penales federales y del Distrito Federal y tendrá aplicación en el Distrito Federal en materia común, y en toda la República en materia federal.*

*Artículo 2. En la aplicación de esta Ley se deberá garantizar el irrestricto respeto a los derechos consagrados por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los tratados internacionales. Se promoverá y vigilará la observancia de estos derechos por parte de los funcionarios responsables, procurando siempre la correcta aplicación de los medios legales y materiales pertinentes, para prevenir cualquier violación a los mismos y, en su caso, para restituir al menor en su goce y ejercicio, sin perjuicio de que se aplique a quienes lo conculquen, las sanciones señaladas por las leyes penales y administrativas.*

*Artículo 3. El menor a quien se atribuya la comisión de una infracción, recibirá un trato justo y humano, quedando prohibidos, en consecuencia, el maltrato, la incomunicación, la coacción psicológica, o cualquier otra acción que atente contra su dignidad o su integridad física o mental (Código Penal, 1996, p. 115).*

Con este breve recorrido histórico, nos hemos podido percatar que los avances en materia de legislación de menores han sido muchos, pero también los tropiezos y retrocesos. En ocasiones parece como si los legisladores desconocieran las leyes y procedimientos anteriores que no han dado buenos resultados y dicho desconocimiento los llevase a

proponer y aplicar nuevamente lo precedente, ya probado, caduco y obsoleto, dando un paso atrás.

El aspecto positivo que se debe resaltar es el hecho de que actualmente se pone un especial énfasis en la inclusión de la participación de la familia en el proceso legal, y en el respeto de los derechos del menor sujeto a procedimiento legal.

Otro hecho importante es la creación de las Agencias Especializadas en Asuntos del Menor e Incapaces del Ministerio Público, ya que son un órgano judicial que da trámite a la averiguación previa iniciada en contra de los menores que cometen algún delito. Sin significar por ello que funcionen a la perfección.

En la investigación realizada pudimos observar que en algunas ocasiones se dan casos de extorsión (de judiciales a los familiares del menor), de falta de seguimiento del caso (los menores pueden permanecer en los separos de la Agencia por varios días si su detención coincidió con el fin de semana o día festivo). En fin, que los trabajadores de estas Agencias toman las decisiones sobre si procede o no darle curso a la averiguación, con sus criterios e intereses personales muchas de las veces y no tanto apegadas a la ley.

Para concluir este apartado, nos gustaría mencionar que tanto los legisladores como la sociedad en general debemos permanecer alertas y activos en lo que concierne a la legislación de menores infractores, puesto que aún falta mucho por hacer dentro del área de prevención y rehabilitación de la delincuencia juvenil.

## **1.2. PROCURACIÓN DE JUSTICIA DE MENORES**

Linares (op.cit.), considera que el término procuración de justicia es la facultad que originalmente se deposita en el Ministerio Público, de investigar y perseguir los delitos que se encuentran contemplados en el artículo 21 constitucional. Hablar de procuración de justicia es considerar una labor que corresponde al Poder Ejecutivo, de no solamente vigilar que se investiguen los delitos, y en su caso se ejerciten las acciones penales correspondientes, sino que también, es parte de la necesidad de vigilar la legalidad en el actuar de la autoridad, y sobre todo la atención a la víctima.

La procuración de justicia así como la atención a la víctima de conductas anti o parasociales de los menores (infracciones), ha derivado en considerar al menor infractor según su edad como un sujeto que requiere habilitación; es decir, requiere una adaptación y, sobre todo, un tratamiento *ad hoc* a su edad.

Cuando hablamos de procuración de justicia, se trata de buscar el equilibrio social. Es importante destacar la necesidad no solamente de que se investiguen debidamente las conductas anti-parasociales cuando se encuentren sancionadas por el Código Penal, sino que también se le de atención a la víctima de estas conductas, porque es tan grave que un menor pueda infringir la ley penal, como que una persona que ha sido víctima convierta su animadversión, no sólo al menor infractor, sino a todos los menores (Linares, op.cit.).

### **PROCEDIMIENTOS PARA MENORES**

En la historia sobre legislación de menores se pueden distinguir tres momentos principales, los cuales se explican a continuación.

#### **Régimen judicialista**

En el régimen judicialista la condición del menor que incurre en un hecho calificado de delito por la ley se encuadra dentro del sistema penal. El sistema penal empieza por determinar el límite a partir del cual puede venir en consideración su responsabilidad.

El sistema penal, luego es quien asigna para el menor imputable una pena inferior como regla a la asignada al adulto por igual delito, y quien, decide sobre si debe cumplir la pena en las cárceles comunes o en recintos separados dentro de ellas o establecimientos especiales.

Las características primordiales de un régimen judicialista son la represión, el castigo, el encierro aplicable al libre arbitrio de las autoridades, muchas veces injusto, las medidas tomadas por ese sistema no garantizaban efectivamente los derechos humanos y las garantías fundamentales, que por el simple hecho de ser individuos tenían los niños y los jóvenes. Por el contrario, este modelo ha perdido credibilidad en cuanto a su capacidad de rehabilitación o readaptación, independientemente del agravio ocasionado a los padres de estos jóvenes.



### **Régimen Tutelar**

El régimen tutelar aún cuando da la oportunidad de que un menor no sea sujeto del derecho penal, tiene el inconveniente de que se incurra en arbitrariedades, porque no distingue entre los menores que realizan conductas de trascendencia jurídico-penal o faltas a reglamentos gubernativos o de policía y de buen gobierno.

Ha quedado al libre arbitrio de las autoridades tutelares, decidir sobre la situación de los menores puestos a su disposición, y del tiempo de internamiento.

Este también rige respecto de menores que presentan una inclinación a causar daños a sí mismo, a su familia o a la sociedad, y ameriten, por tanto la actuación preventiva del Consejo, con medidas como la amonestación, la libertad vigilada y la internación.

### **Régimen Garantista**

A partir de la década pasada, el régimen tutelar fue perdiendo terreno ante la inserción de conceptos garantistas dentro de la estructura jurídica del sistema de justicia de menores infractores.

Principios fundamentales del Estado de Derecho, como el de legalidad y seguridad jurídica paulatinamente influyeron en el Legislador, siendo contemplados como elementos sustantivos de los ordenamientos que en materia de menores fueron promulgados con anterioridad en la mayoría de los casos.

A diferencia del régimen tutelar, el garantista viene a regular y controlar la actuación de las autoridades encargadas de aplicar la justicia de menores.

Estos principios implican que la autoridad instructora sujetará al menor a una medida de tratamiento en internación cuando la conducta desplegada sea de aquellos que afecten valores fundamentales de la sociedad.

Congruente con el principio de defensa, el régimen garantista ofrece al menor la oportunidad para ser asistido por un abogado defensor, además ofrece también la estricta observancia del principio de presunción de la minoría de edad, el individuo debe ser sujeto a la aplicación del sistema de justicia de menores a efecto de no incurrir en violaciones a sus derechos humanos.

Finalmente, con el régimen garantista se prevé la organización de la aplicación y el respeto al principio de equilibrio procesal, estructura que no encontramos en el sistema tutelar, ya que en este, es una sola autoridad, la que asume todas las funciones de las diversas fases del procedimiento, convirtiéndose en incompetentes del sistema de justicia de menores, incurriendo por ello constantemente en parcialidades y apreciaciones subjetivas, por lo cual evocan la lógica inquisitorial que conlleva en consecuencia, a la violación de los derechos subjetivos del menor.

Por otro lado, es importante notar que la legislación y justicia de menores que actualmente rige en nuestro país, se encuentra influida por la legislación internacional plasmada en documentos que algunas Organizaciones Mundiales han creado y aprobado para proteger al menor en situación de riesgo. La Secretaría de Gobernación, a través del Consejo Tutelar para Menores Infractores del Distrito Federal ha publicado una antología en 1991, conteniendo los documentos internacionales que a continuación se describen, con el fin de contribuir al proceso de modernización de los sistemas de tratamiento de menores en el país.

### **1.3. Documentos Internacionales que rigen la Legislación y Justicia de Menores en México.**

El primer documento que presentaremos es el que contiene las *Reglas Mínimas de las Naciones Unidas para la Administración de Justicia de Menores*, mejor conocidas como las "Reglas de Beijing" o de Pekin, denominadas en esta forma ya que fueron elaboradas en una reunión en la Capital de la República Popular China, en mayo de 1984.

Estas normas fueron adoptadas a partir de las propuestas de diversos organismos de las Naciones Unidas (UNAFEL, ILANUD, UNSDRI, etc.) y fueron presentadas y aprobadas en el Séptimo Congreso de las Naciones Unidas para la Prevención del Delito y Tratamiento del Delincuente, que se celebró en Milán, Italia, en 1985.

La Asamblea General de la Organización de las Naciones Unidas las aprobó el 29 de noviembre de 1985, y a partir de entonces se han convertido en el punto obligado de referencia en materia de administración de justicia de menores.

Las “Reglas de Beijing” consagran, para los menores, los más elementales derechos procesales que, por una orientación paternalista y tutelar, se les habían negado.

Así, reconocen la presunción de inocencia, el derecho a ser notificado, a no inculparse, a ser asesorado y representado, a presentar pruebas y confrontar testigos, a la apelación, etc.

Por otra parte, un documento que ha retomado nuestra legislación es el que contiene las Directrices de las Naciones Unidas para la Prevención de la Delincuencia Juvenil, denominadas “Directrices de Riad”, por haber sido en esta ciudad donde fueron discutidas y aprobadas en primera instancia.

Las “Directrices de Riad”, fueron presentadas para su aprobación en el Octavo Congreso de Naciones Unidas para la Prevención del Delito y Tratamiento del Delincuente celebrado en la ciudad de la Habana, Cuba, en septiembre de 1990. Estas directrices fueron aprobadas por unanimidad en la Cuadragésima Quinta Asamblea General de la Organización de las Naciones Unidas en diciembre del mismo año.

Las “Directrices de Riad” son una guía para la planeación y ejecución de planes de prevención orientados directamente al problema de menores infractores. En forma articulada, los principales participantes analizan los procesos de socialización: la familia, la escuela, la comunidad, los medios de comunicación, etc.

Las Directrices, insisten en la necesidad de una correcta legislación y administración de justicia de menores, así como de una política social en que se dé prioridad a los planes y programas dedicados a los jóvenes; presentan también una serie de recomendaciones para la investigación, formulación de normas y coordinación.

El tercer documento, son las Reglas de las Naciones Unidas para la Protección de los Menores Privados de la Libertad, discutidas y aprobadas en el Octavo Congreso de Naciones Unidas para la Prevención del Delito y Tratamiento del Delincuente celebrado en la Habana Cuba, en septiembre de 1990; estas Reglas fueron también aprobadas por unanimidad en la Cuadragésima Quinta Asamblea General de las Naciones Unidas, en diciembre de 1990.

Las Reglas para la Protección de los Menores privados de libertad son el complemento de las Reglas de Beijing, ya que norman la situación de los menores detenidos o que ya están internados para tratamiento; el proyecto general fue preparado por Defensa de los Niños Internacional, Oficina Internacional Católica de la Infancia, Comisión Internacional de Juristas y Amnistía Internacional. Las Reglas describen con gran precisión la forma en que deben administrarse los centros de menores, desde el momento en que el menor ingresa, hasta aquél en que recupera la libertad. Claras normas de clasificación, alojamiento, educación, trabajo, actividades recreativas, y atención médica, son expresadas en este documento.

Por último, el Decreto Promulgatorio de la Convención sobre los Derechos del Niño, publicado en el Diario Oficial del 25 de enero de 1991, es norma obligatoria en nuestro país en los términos del artículo 133 de nuestra Carta Magna.

Los artículos que más nos interesan son el 37 y el 40, que norman la situación de los menores que han infringido las leyes penales y que, por tanto, tendrán que enfrentarse a la justicia de menores.

Los artículos 37 y 40 ratifican todo lo expuesto por los tres documentos anteriores, en el sentido de que los menores deben ser tratados con la mayor consideración, y que deben gozar de todas las garantías y derechos de que gozan los adultos.

Estos documentos proporcionan los lineamientos generales en legislación de menores. México intenta apearse a tales reglas; sin embargo, creemos que aún no se han seguido al pie de la letra debido a los impedimentos económicos, gubernativos, sociales, de falta de recursos humanos y de infraestructura.

Es importante considerar los aspectos histórico-legales, dado que el ejercicio de nuestra profesión no se da al margen de ellos. El menor que comete conductas antisociales tiene su primer contacto con la estructura legal y es ésta la que nos da la apertura a los psicólogos para trabajar con estos chicos, sobre todo a nivel de prevención secundaria y terciaria. El siguiente capítulo aborda las teorías psicológicas sobre la conducta antisocial.

## CAPÍTULO 2

### TEORÍAS EXPLICATIVAS DE LA CONDUCTA ANTISOCIAL

Este capítulo tiene como objetivos en primer lugar, presentar las definiciones sobre conducta antisocial que las ciencias psicológicas, sociológicas y legales han desarrollado, identificando las características más sobresalientes de la antisocialidad y, en segundo lugar, entender cómo han surgido tantas teorías y modelos explicativos de la antisocialidad. Cada ciencia le da mayor importancia a algunos factores que a otros. De la manera en que se define la antisocialidad se han desprendido teorías y modelos explicativos que intentan determinar su causalidad, los cuales se exponen en una segunda parte de este capítulo. En la última parte del capítulo se presentan diversas clasificaciones de grupos delincuentes influidas por algunas de las teorías expuestas.

#### *2.1 Definición de Conducta Antisocial.*

Es necesario hacer una distinción entre lo que se considera como conducta “normal” y conducta antisocial. Lo que una cultura denomina conducta normal es toda aquella que se apega a los códigos morales, éticos, sociales y legales, la que se rige por las costumbres aceptadas y está en congruencia con los cánones de aceptación, de lo bueno o lo correcto. Es importante mencionar que una conducta que una sociedad o cultura determinada acepta, el mismo comportamiento puede calificarse como aberrante en otra cultura, por ejemplo, algunas mujeres de tribus africanas deforman su boca, nariz y orejas con el fin de verse más atractivas, y para los europeos y americanos, tal conducta es horripilante. Esta distinción entre lo normal y lo anormal, entre lo permitido y lo no permitido, se va construyendo a través de la historia de la sociedad, mediante hábitos y costumbres llevados a cabo por cientos y quizás miles de años.

Ahora bien, ¿cuál es el punto límite que nos permite calificar a un niño como normal o antisocial?.

Para Kazdin, (1988), la conducta antisocial incluye una variedad de actos específicos tales como pelearse, robar, mentir, enojarse y desobedecer. Estas conductas, cuando son

extremas y persistentes, son obviamente esenciales para el diagnóstico de disfunción clínica. Sin embargo, es importante observar también que muchas de esas conductas pueden aparecer de alguna forma en el curso del desarrollo normal en el niño.

Algunas conductas no deseables como las mencionadas anteriormente aparecen en ocasiones y es probable que la mayoría de los niños las experimente, desapareciendo con el paso del tiempo; esto es, se ha encontrado que muchas de ellas forman parte del desarrollo normal del niño. Existe una investigación longitudinal denominada Estudio de Orientación de Berkeley (cit.en: Clarizio y McCoy, 1981), sobre los problemas de desarrollo en los niños normales, la cual ilustra las conductas que el niño realiza durante su niñez y que a lo largo del tiempo desaparecen, sin convertirse en conductas antisociales o clínicamente significativas. Este estudio ayuda a clarificar qué es lo que vamos a entender por conducta normal y antisocial.

No entraremos en detalles metodológicos de este estudio, baste con saber que de los 126 sujetos escogidos desde el nacimiento, 86 estaban todavía disponibles para su estudio a los 14 años de edad. Los 46 problemas estudiados se agruparon en las categorías que siguen: funcionamiento y control biológico (por ejemplo, excreciones); manifestaciones motoras (por ejemplo, morderse las uñas); normas sociales (por ejemplo, mentir) y patrones de personalidad (por ejemplo, timidez); estas conductas fueron de

Es importante señalar, como ya se explicó en el primer capítulo, que consideraremos a la delincuencia como una conducta antisocial; esto es, la conducta delincuente forma parte del gran espectro de las conductas antisociales. No todas las conductas antisociales son consideradas como delito, ello depende de la tipificación de los delitos que se hace en el Código Penal.

Recordemos que, como ya se mencionó en el capítulo anterior, en esta tesis sustituiremos el término “delincuente juvenil” por “menor infractor”. Tal sustitución obedece a que en nuestro país, los menores de edad que cometen algún delito son denominados legalmente *menores infractores* y no *delincuentes juveniles* como en Estados Unidos.

Retomamos la definición de un destacado criminólogo mexicano Luis Rodríguez Manzanera (1995), quien define la *conducta antisocial* como “todo aquel comportamiento

humano que va contra el bien común”, mientras que *delito* es “la acción u omisión que castigan las leyes penales”; es la conducta definida por la ley.

El mismo autor nos previene en no confundir hecho antisocial con delito. No todo delito es una conducta antisocial, ni toda conducta antisocial es delito. Existen conductas que pueden ser antisociales, que no están tipificadas en los Códigos Penales, por ejemplo: la homosexualidad, la prostitución, el alcoholismo, la drogadicción; otras que son, francamente antisociales y que tampoco son contempladas, por lo general, por la ley penal, como la contaminación del ambiente, la publicidad mentirosa y abusiva, la llamada “criminalidad de cuello blanco”, etc.

El artículo 7 del Código Penal para el Distrito Federal, sostiene que el delito es el acto u omisión sancionados por las leyes penales, por lo tanto, “cuando un individuo mayor de 18 años incurre en una conducta prevista en aquéllos es un delincuente, y cuando quien actúa u omite no alcanza esa edad es un menor infractor, no obstante, este método dogmático y simplista para obtener la definición no satisface a un análisis completo y profundo sobre el comportamiento antisocial”, García (1981).

Por otro lado, Rodríguez (op.cit.), también distingue cuatro tipos de conducta, cuya exposición ayudaría a comprender aún más la distinción de conductas antisociales.

a) **Conducta Social.** Es la que cumple con las adecuadas normas de convivencia, la que no agrede en forma alguna a la colectividad, es la que cumple con el bien común. La mayoría de las conductas en la humana convivencia son de esta clase, nuestras relaciones con los semejantes siguen determinadas normas (jurídicas, morales, sociales) y buscan la realización de ciertos valores (amistad, negocio, oración, aprendizaje, etc.). Así, el asistir a una conferencia, ir a un restaurante a comer con amigos, abrir una cuenta bancaria son (en principio) conductas sociales.

b) **Conducta Asocial.** Es aquella que carece de contenido social, no tiene relación con las normas de convivencia ni con el bien común. La conducta asocial se realiza por lo general en la soledad, en el aislamiento. Cuando cerramos la puerta de nuestra alcoba los convencionalismos sociales quedan fuera, al quedarnos solos nuestra conducta queda, por lo general, desprovista de contenido social.

c) *Conducta Parasocial*. Se da en el contexto social pero es diferente a las conductas seguidas por la mayoría del conglomerado social. Es la no aceptación de los valores adoptados por la colectividad, pero sin destruirlos, no realiza el bien común pero no lo agrade. Ciertas modas, ciertos usos o costumbres diferentes, son captados por la mayoría como extravagantes o francamente desviados. La diferencia con la conducta asocial es que la parasocial no puede ser aislada, necesita de los demás para poder darse.

d) *Conducta Antisocial*. Va contra el bien común, atenta contra la estructura básica, destruye sus valores fundamentales, lesiona las normas elementales de convivencia. El ejemplo que puede darse de esta forma de conducta es clásico: el privar de la vida a un semejante lesiona el bien común; es una conducta indeseable, daña no sólo a la víctima, sino a la familia y a la sociedad; destruye el valor supremo: la vida, sin el cual no pueden darse los otros bienes.

Tomando en cuenta esta clasificación, el interés de este trabajo se centra en las conductas que realizan los menores y que caen dentro de lo que se considera como *antisocial*.

Rodríguez Manzanera (op.cit.), menciona que cualquier persona que comete actos antisociales es un sujeto antisocial. Con la anterior definición de conducta antisocial, tropezamos con un problema: excluye, de alguna manera, el aspecto psicológico de la persona. Entendemos que esta definición es un concepto jurídico y que quizás no tenga la obligación de contener la dimensión psicológica del personaje que comete este tipo de conductas pero, si nosotros cometemos el error de continuar omitiendo esta dimensión, nuestro trabajo de tesis no tendría razón de ser. Consideramos a todo individuo dentro de un sistema llamado familia, que a su vez se encuentra incluido y es un subsistema de otro sistema (todavía mayor) como la sociedad. Por ello, hemos elaborado nuestra propia definición, la cual será presentada más adelante.

Otra concepción de la conducta delictiva es la psicológica, y psicólogos como Ross (1991), la consideran como una conducta de violación de normas, concibiendo a la delincuencia juvenil como algo que refleja una deficiencia de conducta, algo que se deriva



de una falla para haber aprendido la habilidad de posponer una recompensa inmediata y a menudo ilegal, y de una falta de habilidades socialmente aprobadas para encontrar formas alternativas legales de obtener recompensas. De esta manera, cuando el enfoque se orienta a la deficiencia, se deduce que la intervención debe estar dirigida a enseñar los controles necesarios y las habilidades ausentes. Si se postula, además, que el violador de normas puede no haber adquirido la habilidad para distinguir entre la conducta aceptable y la no aceptable, el tratamiento lógico es la enseñanza de esta distinción.

Otro psicólogo, Pérez (1987), define a la conducta antisocial como “todas aquellas respuestas que suponen la transgresión de leyes contra las personas y contra la propiedad, así como la violación de ciertas normas sociales que, comúnmente en el mundo occidental, pueden implicar sanciones administrativas” (pág. 114).

Así, tomando en cuenta las limitaciones que tienen algunas definiciones, sobre todo las jurídicas, hemos elaborado la siguiente definición de conducta antisocial, la cual será considerada a lo largo de esta investigación: *conducta propositiva o no, cometida por un individuo con déficits de habilidades (sociales y/o de solución de problemas), atentando en contra de la propiedad y/o integridad (física o psicológica) de otra(s) persona(s) o de sí mismo perjudicando con ello el bien común, así como las normas legales, éticas y morales establecidas por la sociedad en la que se desenvuelve y a la cual pertenece.*

Ahora bien, es importante destacar que los términos como delincuencia, trastorno de conducta, conductas de externalización o problemas de conducta, denotan con mayor o menor intensidad conductas antisociales. La etiqueta de “conducta antisocial” en términos generales hace referencia a cualquier acción que viole las reglas sociales o vaya contra los demás, con independencia de su gravedad. (Kazdín, 1987. cit. en: Garrido, 1989, pág. 12).

Para Kazdín (op.cit.) el término de trastorno (desorden) de conducta, precisamente pretende agrupar a aquellos menores que “evidencian un patrón de conducta antisocial, en donde existe una desadaptación significativa en el funcionamiento diario en casa o en la escuela, o cuando los adultos califican su conducta de ingobernable”. Las cifras de menores que se ven involucrados en actos antisociales, en contra de los cuales se inician

averiguaciones previas en las Agencias del Ministerio Público Especializadas en Menores Infractores e Incapaces, no disminuyen, al contrario, crecen día a día.

García 1981, sostiene que actualmente la delincuencia es más precoz y que en ella también toma parte la mujer. Tendríamos, así, una criminalidad moderna que deja de ser unisexual masculina y, sobre todo, adulta, para desembocar en bisexual y, principalmente, infantil y juvenil.

“Si los niños, los adolescentes y los jóvenes incurren cada vez más en números absolutos y relativos, en comportamientos ilegítimos y caen en estados de abandono y de peligro, esto traslada en primera instancia el hecho de que también ellos son cada vez más numerosos, igualmente en cifras absolutas y relativas, hasta constituir - particularmente en los países menos desarrollados, cuya suma compone “el tercer mundo”- “sociedades juveniles”, y a que ahora la madurez ocurre precoz y forzosamente, en la medida en que es temprano el acceso de los hombres a la lucha abierta por la existencia. De todo esto es México un ejemplo aleccionador: aquí la gran mayoría de la población se integra con las generaciones infantiles y juveniles, merced a una tasa de crecimiento demográfico excepcionalmente elevada para países de su volumen, que sólo muy recientemente se contiene y modera con acciones de educación para la procreación y metas demográficas. Niños, adolescentes y jóvenes presionan sobre el conjunto del aparato social y, por tanto, sobre la aparición y el rumbo de la criminalidad” (García, 1981, pág. 233).

Una vez definida la conducta antisocial, abordaremos brevemente algunas de las teorías que han tratado de explicar la causalidad en la conducta antisocial.

## **2.2. Teorías que explican las causas de la conducta antisocial.**

A lo largo del tiempo desde los años 30's, se han formulado algunas teorías (psicológicas, biológicas y sociales), que tratan de explicar las causas de la conducta antisocial y el *por qué* los jóvenes desarrollan actos ilegales. La respuesta es importante para dirigir las actividades de prevención e intervención. Sin embargo, cada una de ellas por lo general, toma un elemento como factor predominante o desencadenante, dejando de lado muchos otros que actúan en conjunto y dan pauta a la antisocialidad.

Estas teorías han sido llamadas por algunos autores “explicaciones unilaterales”, siendo acusadas, incluso de deformar la realidad puesto que “olvidan” muchos aspectos que también forman parte de ella, y se ha reconocido y aceptado la necesidad de explicaciones multifactoriales. “Aunque este tipo moderno de eclecticismo también ha sido criticado, en base a que es tan flexible y complejo que no da lugar a conclusiones prácticas que sirvan de ayuda” (Rutter y Giller, 1988, pág. 177).

Existen diversos tipos de preguntas y explicaciones causales relacionadas con la conducta antisocial (Rutter y Mayde, 1976; Rutter, 1979 a, cit. En: Rutter y Giller, op.cit.). Por ejemplo, las teorías psicológicas han hecho hincapié principalmente en la pregunta ¿“quién”?, esto es, por qué esta persona es delincuente y por qué aquella no lo es. Las teorías sociológicas más recientes ya han tomado otra perspectiva acerca de la cuestión ¿“quién”?, esto es, por qué el “índice” de delincuencia en un grupo social se diferencia del otro grupo y por qué unos individuos son tratados o procesados como desviados sociales mientras que otros no lo son. De la misma forma, los índices cambiantes de delincuencia a lo largo del tiempo suscitan la cuestión de ¿“cuánto”?, o sea, ¿por qué las actividades delictivas son más comunes ahora que en tiempos pasados?. Los mecanismos causales pueden ser diferentes en estas preguntas. No es que un tipo de pregunta sea más importante que las otras. Son complementarias entre ellas y si lo que queremos es una adecuada comprensión de cómo aparecen las actividades delictivas lo que necesitamos es dar respuesta a todas ellas.

“Incluso con una versión muy reducida de cualquier tipo específico de pregunta causal, sería inútil esperar encontrar una causa “fundamental”. En vez de ello estamos forzados a considerar los procesos causales o las cadenas causales” (Rutter y Giller, op.cit., pág. 179).

Nos encontramos de acuerdo con los argumentos de Rutter y Giller; sin embargo, creemos importante no sólo retomar las preguntas de ¿quién? Y ¿cuánto?, para efectos prácticos de nuestra investigación también se tomarán en cuenta los siguientes cuestionamientos:

a) ¿cómo? dará información sobre la dinámica de la infracción,

- b) *¿dónde?* aportará datos sobre los mapas criminológicos de nuestra ciudad.
- c) *¿por qué?* La intencionalidad de los menores, propositividad y aceptación de la responsabilidad.

Las teorías que expondremos brevemente a continuación (sin intentar cubrirlas en su totalidad), ilustran las escuelas actuales de pensamiento y apuntalan la mayoría de investigaciones sobre delincuencia, además de influir en la práctica y planeación de los programas de tratamiento.

### **2.2.1. Teorías Biológicas.**

Entre los factores biológicos comunes, las causas principales que podrían inducir a la delincuencia y estar mayormente vinculadas a ella, son: 1) las influencias genéticas (herencia) de los padres a sus descendientes, 2) las anomalías cromosómicas y 3) las deficiencias fisiológicas.

El estudio metodológico de gemelos, primero fue empleado por Sir Francis Galton (cit.en Romig y cols. 1989) hace más de un siglo; desde entonces ha sido aplicado a diversos problemas psicológicos tales como: la relativa influencia de la herencia y el ambiente sobre la inteligencia y varios desórdenes mentales. Eysenck (1976) estudió 300 pares de gemelos monocigóticos y 500 pares de gemelos dicigóticos y encontró tasas de concordancia para la delincuencia 4 veces mayor en gemelos idénticos que en gemelos no idénticos.

La influencia de la herencia también ha sido estudiada en niños adoptados provenientes de familias antisociales encontrándose una tasa alta de conducta antisocial en estos niños comparados con el grupo control cuyos padres no eran antisociales.

Para Rutter y Giller, (op.cit), existen tres teorías biológicas ilustrativas:

La teoría de Quay (1977a y b), sobre la psicopatía como conducta buscadora de estimulación; la hipótesis de Eysenck (1977 y 1979), de que la conducta antisocial, criminal y psicopática está relacionada con atributos de personalidad determinados genéticamente; y la categoría diagnóstica psiquiátrica de trastornos sociopáticos o de personalidad antisocial utilizada por Robins (1966 y 1978).

Quay (1977a) postula que “aquellos que finalmente manifiestan conducta psicopática han nacido con un sistema nervioso cortical y/o autonómico que es hiporreactivo a la estimulación”. Hasta ahora la mayoría de la investigación acerca de la reactividad autonómica ha sido realizada con criminales adultos encarcelados y no sabemos hasta qué punto estos resultados pueden hacerse extensibles a los jóvenes que delinquen. Tal vez, la mayor dificultad para ello estriba en las incertidumbres acerca de cómo designar un subgrupo de psicópatas.

Eysenck (1977 y 1978) sugirió que la “psicopatía primaria” se encontraba asociada con la dimensión de personalidad genéticamente determinada “psicoticismo” (P), aunque no está claro como la P se supone que causa la criminalidad; y que la “psicopatía secundaria” estaría asociada con una alta extroversión (E) y neuroticismo (N) genéticamente determinadas. Eysenck no es demasiado explícito en cuánto o cómo uno puede diferenciar entre psicópatas primarios y secundarios o a ambos de los delinquentes no psicópatas.

En esencia, parece que la conducta antisocial en la niñez está asociada con P, tiene alguna relación con la N pero no tiene una relación consistente con la E. La psicopatía en adultos está asociada con un deterioro del aprendizaje de evitación pero probablemente no con un deterioro del condicionamiento en general. Parece probable que la teoría sea correcta en relacionar la delincuencia reincidente con las características de personalidad, pero el mecanismo específico hipotetizado de la condicionabilidad parece dudoso.

Robins (1966) argumentó que la “personalidad sociopática” (significando un síndrome compuesto de una amplia variedad de conductas antisociales que aparecen en la niñez) constituía un estado de enfermedad psiquiátrica, y no solamente un término pseudoexplicatorio. Estos hallazgos constituyen una poderosa evidencia en favor de la coherencia del concepto global. Como consecuencia, sería provechoso buscar los posibles correlatos genéticos biológicos de la constelación conductual. Por otra parte, los graves deterioros personales y sociales asociados con el síndrome ciertamente *sugieren* que se refiere a algo más que a una variación de la conducta normal.

No obstante, cabe mencionar que la transmisión puramente biológica de la conducta criminal o delincuencia de padres a hijos o entre gemelos, se encuentra grandemente influida por su interacción social.

### **2.2.2. Teorías Sociales.**

Las teorías sociales han dado mayor énfasis a causas como la pobreza, el descontento social, la fraternidad entre “iguales” y la marginación (entre otras), tratando de explicar en función de éstas el por qué un individuo comete actos antisociales. A continuación se exponen algunas de ellas.

Cuatro grandes teorías sociológicas se refieren a la delincuencia juvenil y son: 1) la teoría del control; 2) la teoría de la tensión (anomia); 3) la teoría de la subcultura y 4) la teoría de los nexos o lazos (también denominada de “asociación diferencial”).

MacIver (1960, cit.en: Romig, Romig y Cleland, 1989), es un firme abogado de las explicaciones sociológicas: “dondequiera que nosotros encontramos una tasa alta de delincuencia, podemos estar seguros de que la base de los problemas no son los jóvenes en sí mismos, sino las condiciones sociales y ambientales a las cuales ellos y sus familias han sido expuestas”.

#### **La Teoría del Control Social,**

Asume que todos sostienen un consenso con respecto a ciertos valores y normas. La definición del modelo de control puede ampliarse para incluir controles internos y externos que influyen en los jóvenes. Esta teoría parte del supuesto de que cada uno de nosotros tiene una predisposición a cometer actos delictivos y que no son necesarios postulados motivacionales especiales, la cuestión estriba en cómo la gente aprende a no delinquir.

Hirschi (1969; cit. En Rutter y cols.op.cit.), argumenta que aunque existen controles sociales directos (por ejemplo mediante la restricción externa y el castigo), los más cruciales son los controles indirectos o internalizados basados en la identificación afectiva con los padres, además de que los jóvenes quienes tienen grandes aspiraciones ocupacionales están asociados con bajas tasas de delincuencia.

Otro investigador, Kornhauser (1978, cit. en Romig y cols. 1989), encontró que los jóvenes con débil supervisión familiar estuvieron asociados con la delincuencia tanto como los jóvenes con débil unión familiar.

En contraste, Cernkovich (1978 b, cit. en Romig y cols. op.cit.), encontró que los jóvenes quienes se adhieren a los valores convencionales, tienen internalizados los valores sociales, lo cual inhibe su involucramiento con la delincuencia.

En resumen, la familia es una internalizadora de los valores sociales en los niños, disminuyendo la probabilidad de que niños y jóvenes tomen parte en la delincuencia.

No obstante, las teorías del control social han sido criticadas por Elliott, Ageton y Canter (1979, cit.en: Romig y cols.198), quienes señalan que una de las mayores debilidades de estas teorías ha sido el hecho de que unos vínculos débiles y la ausencia de frenos no pueden por sí mismos explicar la forma específica o el contenido de la conducta delictiva resultante.

### **La Teoría de la Tensión o Anomia.**

Como generalmente se ha definido, esta teoría supone que todos los individuos sostienen valores sociales básicos y creencias, y que las personas son iguales en capacidad. Propone que las personas tienen metas constantes y valores, que más probablemente derivan de la publicidad y no todos tienen los medios para llevar a cabo estas metas. Cuando ocurre una discrepancia entre metas y medios legítimos para obtener las metas, se desarrolla una condición llamada *Anomia*, resultando en una ruptura de las reglas, lo cual permite una conducta criminal.

Nosotros creemos que la conducta antisocial no se puede explicar de forma unicausal como pretende esta teoría. Sale del campo de explicación de la misma el hecho de que no todos los pobres son delincuentes, y que en ocasiones también los ricos delinquen. En la conducta antisocial convergen más factores, no sólo la falta de recursos económicos para alcanzar metas que la publicidad nos proyecta.

Merton (1938 y 1957, cit. en Rutter y cols. 1988), ha sido el teórico más influyente acerca de la "tensión" con su explicación general de la conducta desviada, basada en el

concepto de Durkheim de la anomia. La premisa básica es que la conducta delictiva es el resultado de presiones inducidas socialmente y, en particular, resulta de la “tensión” causada por el abismo o la disyuntura anómica entre los objetos culturales y los medios disponibles para conseguir dichos objetivos. Los jóvenes de los estratos sociales más bajos experimentan frustraciones por no tener la oportunidad de participar en los reforzamientos que proporciona el éxito económico. Merton señaló que una persona puede reaccionar a esta tensión rechazando las metas culturales o los medios legítimos (“ritualismo” o “retraimiento”), utilizando medios ilegítimos para alcanzar las metas (“innovación”) o sustituyendo un nuevo grupo de metas y medios (“rebeldía”).

Hirschi (1969, cit. en Romig y cols, 1989), en su estudio de 4,077 estudiantes, encontró que aquellos quienes son incompetentes académicamente es más probable que sean delincuentes. Describió una cadena causal: la incompetencia académica permite un desarrollo escolar pobre, generando un disgusto por la escuela, rechazo a la autoridad y una subsecuente delincuencia. Volvemos a lo mismo, no se puede explicar la conducta antisocial de esa manera, esta explicación también se queda corta; nos preguntamos entonces si un individuo que no tiene recursos económicos para realizar sus metas, aunado a un fracaso escolar, ¿irremediablemente va a desarrollar conducta antisocial?. Creemos que los teóricos muchas veces se olvidan del importante papel que juegan en el individuo la personalidad y el libre albedrío en el momento de tomar cualquier decisión, así como los factores circunstanciales (los cuales se describirán en el capítulo 3)

Otro aspecto relacionado con la conducta antisocial es la “Anomia”, la cual significa ausencia de leyes, anarquía, desorden. Se le describe como una característica permanente de la sociedad en general. La jerarquía de las necesidades se rebela imposible de mantener, el aumento incesante de la producción, la extensión de los mercados y la obligación de vender los productos fabricados crean una efervescencia y un abismo entre necesidades crecientes y medios limitados o reducidos para satisfacerlas (Pelleja, 1982, pág.93).

Está claro que la anomia es una teoría basada en las clases sociales más bajas. La teoría falla a la hora de explicar por qué se da un tipo de adaptación a la tensión y no otro, o por qué algunos individuos bajo tensión se conforman mientras que otros se marginan; y ha



sido criticada por ser demasiado general y por su concepto de desviación que lo considera como un resultado más que como un proceso (Bahr, 1979, cit.en: Rutter y cols.op.cit.). También el hecho de que la mayoría de los chicos delincuentes a la larga se conviertan en adultos que cumplen la ley, constituye una de las principales fuentes de dificultad para las teorías de la tensión, ya que las condiciones en el modelo no cambian durante la adolescencia o cuando se alcanza la edad adulta (Hirschi, 1969, cit.en: Rutter y cols. op.cit.). Otro punto que consideramos que no explica esta teoría es el delito que cometen quienes pertenecen a la clase socioeconómica alta.

No obstante, de acuerdo con Romig y cols. 1989, la teoría de la tensión ha sido aceptada y ha influido en los programas de prevención del crimen como en los programas vocacionales, dirigidos a la "población en riesgo", los pobres.

#### **Teoría de la Asociación Diferencial.**

La teoría de Sutherland (1939, cit. en Rutter y cols. 1988) acerca de la asociación diferencial tiene como principales propuestas: (1) la conducta delictiva, al igual que cualquier otra conducta, es aprendida; (2) el aprendizaje está determinado mediante el proceso de asociación con aquellos que cometen los delitos; (3) la asociación diferencial es el proceso causal específico; (4) hablando a grandes rasgos, los cambios en la criminalidad están determinados por la frecuencia y consistencia de los contactos que una persona tiene con patrones de conducta delictiva; (5) la naturaleza de dichas asociaciones es tal que favorece la violación de la ley en lugar del cumplimiento de la misma; (6) las diferencias individuales sólo son importantes a través de su influencia en la asociación diferencial; y (7) el conflicto cultural es la causa subyacente de la asociación diferencial.

Esta teoría incluye un mayor número de factores para explicar las causas de la conducta antisocial, incluye la historia de aprendizaje y la fidelidad y adecuación que se le puede tener al grupo de pertenencia (amigos, familia). Estos factores pueden influir de manera significativa en la comisión del delito

Sutherland (1939, cit. en: Pelleja, op.cit.), sostiene que el comportamiento desviado o conformista proviene de un tronco común formado por el aprendizaje; el individuo se

inclinará por uno o por otro en función de la frecuencia, duración o intensidad en que se relacione con él. El joven se convierte en infractor en la medida en que participa y se adapta a un ambiente cuyas ideas son consideradas como reprobables por la sociedad. De tal forma que cuanto más joven sea el menor y más intensa la frecuencia de estos ambientes más alta será la probabilidad de que termine siendo infractor. Esta teoría proporciona elementos que se pueden retomar y aplicar en programas de prevención y tratamiento.

Romig, Romig y Cleland (op.cit.), llaman a esta teoría “la teoría social de los lazos o nexos”. Estos autores consideran que es un matrimonio entre la teoría del control y la teoría del aprendizaje social que tiene aplicaciones en la prevención de la delincuencia. Enseñando a los padres a escuchar a sus hijos, proporcionando recompensas apropiadas para conductas aceptables y sanciones cuando no lo son, y proporcionar límites dentro de los cuales sus hijos puedan crecer creando lazos o nexos entre padres e hijos. En este ambiente el niño desarrolla actitudes apropiadas hacia la familia y otras instituciones prosociales, haciendo difícil para el niño que acepte actitudes delinquentes y conductas delictivas.

También es posible crear salones de clases en donde los niños sean estimulados para fomentar los lazos con sus maestros y el ambiente escolar.

La mayoría de los actos delictivos son cometidos en compañía de otras personas (los menores infractores actúan en una gran mayoría con otro menor) la delincuencia puede estar fuertemente asociada con la delincuencia en un hermano o hermana, así como con la criminalidad en los padres. La probabilidad de que un chico cometa un acto delictivo específico puede depender estadísticamente de la comisión de actos similares por otros miembros de su grupo familiar o de su grupo de amigos.

Tal como Bahr (1979, cit.en: Rutter, 1988) señala, si la asociación diferencial proporcionara una explicación *suficiente*, entonces cabría formular dos proposiciones más. En primer lugar, las correlaciones entre las variables familiares (Tales como la supervisión de los padres) y la criminal podrían desvincularse una vez introducidos los controles en las asociaciones para delinquir. En segundo lugar, las correlaciones entre las asociaciones para delinquir y el índice de delincuencia se habrían de mantener después de controlar las

variables familiares (aunque cabría esperar que la correlación disminuyera ya que la orientación de la familia es más cumplidora de la ley).

Rutter y cols. (op.cit.), concluyen que las evidencias indican que las asociaciones diferenciales con los patrones delictivos influyen el desarrollo de las actividades delictivas, pero que a su vez interaccionan con las variables familiares, y que las variables familiares, por sí solas, también tienen una influencia directa e independiente.

### **Teoría de las Subculturas Delincuenciales.**

La Teoría de la subcultura propuesta por Cohen (cit. en Pelleja op.cit.), postula el dominio del sistema de valores y normas de las capas medias en toda la sociedad, originando un nuevo sistema social - la subcultura -, en la cual rigen dichos valores sin que sus miembros tengan a su alcance los medios para adquirir criterios de estatus más alto.

Esta teoría explica la criminalidad asumiendo que quienes delinquen son individuos que están fuera de la cultura principal, donde muchas personas tienen valores y creencias "convencionales", la existencia de la subcultura justifica y normaliza la conducta criminal y se adhieren a valores criminales, los cuales derivan en una conducta delincuente.

La aproximación subcultural tiene en común con las teorías de la anomia el supuesto de que la delincuencia está concentrada en los grupos de clase baja trabajadora, pero se diferencia de ella en que no postula ni tensiones ni frustraciones. Más bien lo que sugiere es que la delincuencia es sencillamente una conducta "normal" dentro de una subcultura particular y que, por tanto, se aprende del mismo modo que cualquier otra forma de conducta social (Mays, 1954, 1972; Willmott, 1966; Downes, 1966; cit.en: Rutter y cols. op. cit.)

Para Rutter y cols. (op.cit.), la principal contribución de esta aproximación ha sido el reconocimiento de que algunas formas (al menos menores) de conducta delictiva constituyen una parte de las actividades sociales aceptadas de los adolescentes. También está de acuerdo con la noción de la "subcultura normal", la consistente evidencia de que en muchos casos la delincuencia no persiste después de la adolescencia y que muchos delincuentes, especialmente los primarios, no manifiestan ningún trastorno general de conducta, ni de

emotividad, ni de relación. En estos casos parece razonable considerar el desarrollo de las actividades delictivas del modo que cualquier otra forma de conducta social, sin necesidad de postular que los delincuentes constituyen un grupo diferente o especial de modo alguno.

Por otro lado, la consistente evidencia de que las víctimas de la mayoría de los delitos que se producen en áreas socialmente marginadas con alta delincuencia son los mismos pobres, y que los moradores de barrios bajos son tan censurables de muchos actos delictivos como cualquier otro, se opone completamente a la teoría subcultural como una explicación general del delito. Nuevamente nos parece que esta teoría también se queda “corta” (incompleta) en su explicación de la delincuencia; si los individuos antisociales conforman una subcultura, entonces aquellos que lleven a cabo conductas que se salen de la norma y que la misma sociedad margina, ¿también crean una subcultura? P.ej. los homosexuales, las prostitutas, etc.

Por otra parte, también creemos que esta visión no contribuye a las áreas de prevención y tratamiento de la conducta antisocial.

No podemos concluir nuestra exposición sobre las teorías sociológicas sin mencionar el trabajo de investigación generado por Sir Cyril Burt en 1929, un distinguido psicólogo quien hace una contribución singular a la teoría sociológica relacionada con la delincuencia. Su estudio sobre la ecología de la delincuencia en Londres, Inglaterra, lo convenció de que la delincuencia está asociada con ciertos tipos de ambiente. Entre estas condiciones ambientales, el sobrecupo (hacinamiento), hogares rotos, facilidades recreacionales inadecuadas, y prácticas disciplinarias familiares defectuosas aparecen como contribuidores primarios en la génesis de la delincuencia. Burt argumentó que, sin embargo, “el crimen es atribuible no sólo a un origen universal, ni a dos ni a tres; este se deriva de una amplia variedad, y usualmente de una multiplicidad de alternativas e influencias que convergen” (Burt, 1929, pág. 599, cit.en: Romig y cols. 1989)

Esto es, la conducta antisocial puede ser el resultado de las interacciones y convergencias de múltiples factores, no se puede analizar de forma unidireccional, ni siquiera de manera bidireccional, su explicación debe ser multidireccional.

### **2.2.3. Teorías Psicológicas.**

Las teorías psicológicas que explican las causas de la delincuencia juvenil están divididas en dos grandes campos teóricos: aquellas que enfatizan el conflicto intrapsíquico, y aquellas que se adhieren al papel del aprendizaje. Estas últimas teorías son ejemplificadas por Bandura (1973) y Ross (1974), (cit.en: Romig y cols.1989) viendo la conducta delincuente ampliamente en términos de influencias ambientales. El aprendizaje por observación de modelos con reforzamiento ambiental para actos delinquentes es el principal medio por el cual resulta la delincuencia (Bandura, 1973). Así, si las influencias en el ambiente presentan una oportunidad para robar, seguido por un elogio a un muchacho delincuente, el mantenimiento de la conducta de robo se puede establecer.

Las teorías psicodinámicamente orientadas, en contraste, enfatizan los factores intrapsíquicos o conflictos familiares. La consistencia paterna en proporcionar amor, disciplina y estimulación en la niñez temprana es vista como crucial para el desarrollo de una personalidad saludable. Las conductas antisociales son vistas, en parte, como el resultado de relaciones enajenadas o alejadas entre padres e hijos.

A continuación se describen las teorías psicológicas que han tenido mayor influencia en el campo de la conducta antisocial.

#### **Teoría Conductual.**

La conducta antisocial, desde un punto de vista conductual sugiere su origen en las déficits o excesos de destrezas esenciales. Los sujetos antisociales aprenden estas conductas fundamentalmente en los primeros años de vida y se van reforzando a través de su historia. Bajo este enfoque “se concibe a la delincuencia juvenil como algo que refleja una deficiencia de conducta, algo que se deriva de una falla para haber aprendido la habilidad de posponer una recompensa inmediata y a menudo ilegal, y de la falta de habilidades socialmente aprobada para encontrar formas alternativas legales de obtener recompensas” (Ross, 1991, pág. 193). Esta teoría es muy útil en cuanto a los planes de prevención y tratamiento de la conducta antisocial en menores infractores, debido a que es más “aterrizable” a la realidad.

### **Teorías sobre el aprendizaje social.**

Las teorías sobre el aprendizaje social no postulan un único mecanismo para explicar el origen de las actividades delictivas. La mayoría de ellas incluyen conceptos acerca de predisposiciones individuales influidas biológicamente y de la reacción social.

Lo que las teorías del aprendizaje tienen en común, esencialmente, es la visión de que las actividades delictivas no son distintas de otras formas de conducta, y que las variables de aprendizaje ejercen una influencia importante en la adquisición, ejecución y mantenimiento de la conducta criminal (Feldman, 1977, cit.en: Rutter y cols. 1988). Los procesos de aprendizaje hipotetizados implican tanto *aprender a no delinquir* (como resultado de un entrenamiento en conductas socialmente aceptables, mantenido mediante las consecuencias negativas de las infracciones y las consecuencias positivas de cumplir las reglas), y también *aprender a delinquir* (mantenido mediante las consecuencias positivas intermitentes de no cumplir las reglas).

Las teorías sobre el aprendizaje social también se diferencian de otras por la importancia que dan a las variables situacionales y los factores que determinan que las actividades delictivas ocurran en unas circunstancias pero no en otras.

De acuerdo con Rutter y cols. (1988), debido a que las aproximaciones a las teorías sobre el aprendizaje son tan amplias y complejas en sus deducciones, se hace difícil probarlas en su totalidad. La importancia del aprendizaje social es muy difícil que sea puesta en entredicho. Además tiene el gran mérito de abordar la cuestión sobre los factores situacionales del delito, un aspecto ampliamente ignorado por la mayoría de las otras teorías. No obstante, la aproximación del aprendizaje social tiene importantes limitaciones. Así pues, incluye tantos conceptos diferentes que es virtualmente imposible de probar; evita el problema de las diferencias de sexo; pasa por alto los cambios debidos a la edad y a los factores de desarrollo, y no tiene especificidad a la hora de explicar cómo se adquiere la conducta social y por qué existen diferencias individuales tan marcadas en la conducta antisocial (Cairns, 1979, cit. en Rutter y cols.1988).

### **Teorías Psicoanalíticas.**

Continuando con las teorías psicológicas, las psicoanalíticas afirman que las personas se conducen como lo hacen a causa, principalmente, de representaciones y experiencias del pasado que han reprimido o desalojado de la conciencia, por lo que los sujetos están preocupados por la satisfacción inmediata de las urgencias de su libido y que cualquier interrupción o irregularidad en este proceso desvía la personalidad (Del Valle, 1985 ).

Uno de los supuestos básicos e ideas que se permeabiliza a través de las teorías psicoanalíticas es que los niños nacen con instintos inconscientes y primitivos, que son agresivos y destructivos con el potencial de ser proyectados en conducta delictiva. La tarea básica de la socialización es desarrollar un conjunto de controles morales internalizados que sean establecidos mediante la identificación de los padres (super-yo), un proceso que se da en el contexto de las relaciones familiares de cariño y apoyo durante el periodo preescolar. Los postulados clave que se siguen en estas teorías son: (1) la importancia de las relaciones familiares y de la crianza durante los primeros años; (2) la función central de los factores inconscientes intrapsíquicos; (3) la conducta antisocial es el resultado de un desarrollo defectuoso de la personalidad; (4) algunos casos de delincuencia son la consecuencia de un “acting-out” en la conducta antisocial de los conflictos neuróticos intrapsíquicos y (5) la naturaleza inconsciente de los procesos que determinan las actividades mentales, con el resultado de que algunos actos delictivos tienen un significado simbólico que reflejan estos procesos intrapsíquicos (Friedlander, 1947; Alexander y Staub, 1956; Glover, 1960; Schoenfeld, 1971, cit.en Rutter y cols. op.cit.).

Existe una gran cantidad de evidencias que relacionan a la delincuencia con distintas influencias familiares. No hay evidencia de que la más importante de estas influencias familiares opere durante los años preescolares ni de que la base empírica de estos procesos clave sea inconsciente. El problema principal estriba justamente en saber cuándo uno puede decir qué casos de delincuencia pueden ser incluidos dentro de este marco.

En los últimos años se ha prestado muy poca atención a las teorías psicoanalíticas acerca de las actividades delictivas. Lo que ha sucedido es que dichas teorías no han sido particularmente útiles en aumentar nuestro conocimiento del delito ni en proporcionar

métodos efectivos de intervención. Ahora bien, de las teorías psicológicas, sociológicas y biológicas se han desprendido modelos que intentan explicar el funcionamiento e interacción de las variables involucradas en la conducta antisocial.

Dentro de estas teorías podemos distinguir algunos modelos específicos para la comprensión de la conducta desviada. Garrido (1989), expone de manera clara y concisa estos modelos, retomando su descripción los presentaremos en el siguiente capítulo. El desarrollo de estos modelos y su aplicación han permitido el avance dentro de los programas de tratamiento para la conducta antisocial.

### **2.3. MODELOS EXPLICATIVOS DE LA CONDUCTA ANTISOCIAL.**

Garrido (op.cit.), menciona que podemos distinguir seis grandes modelos de comprensión (y actuación) de la conducta desviada, que han orientado a los profesionales vinculados con menores y jóvenes antisociales, y que con mayor o menor fortuna tienen todavía una vigencia: 1) el modelo biológico-médico, 2) el modelo psicodinámico intrapsíquico, 3) el modelo conductual, 4) el modelo humanístico, 5) el modelo social/socio-cultural y 6) el modelo ecológico-conductual. Estos modelos surgen de las grandes teorías y pertenecen al campo aplicado de las ciencias.

El *modelo biológico* entiende que existe una relación directa entre las estructuras físicas (especialmente el cerebro) y el funcionamiento psicológico, derivando en conducta desviada. Ciertas enfermedades producen disfunciones cerebrales que pueden ser permanentes o transitorias, y que conforman los síntomas conductuales de la psicopatología.

La conducta "anormal" es cualitativamente distinta de la "normal", ya que aquélla es un síntoma de un trastorno subyacente. Siguiendo al diagnóstico de la enfermedad, se ofrece una variedad de tratamientos médicos, destacando la terapia mediante psicofármacos. La mayor debilidad de este modelo es que la investigación ha dictaminado la ausencia de un determinante biológico en muchos casos de psicopatología.

Los profesionales que se apegan generalmente a este modelo (médicos y psiquiatras), administran fármacos a la persona que manifiesta conducta antisocial, debido a que consideran a los desórdenes de conducta como psicopatologías.



Como el modelo biológico, la *aproximación psicodinámica* derivada de Freud y sus discípulos, también se centra en “el interior” de las personas para determinar las causas de la conducta desviada. Sin embargo, y a diferencia del anterior, la atención se ubica en determinantes psicológicos como conflictos inconscientes, privación temprana y fijaciones en etapas psicosexuales. El tratamiento, por su parte, busca reestructurar la “personalidad anormal” mediante la consecución del insight (auto-descubrimiento). Esta claramente demostrada la insuficiencia del mismo en la rehabilitación y prevención de la conducta delictiva.

El *modelo conductual* considera a la conducta desviada como un patrón de conductas desadaptadas adquiridas a través del aprendizaje; esto es, la experiencia con el ambiente. Estas conductas se adquieren a través de los mismos procesos de aprendizaje que la conducta “normal”, de entre los cuales destacan el condicionamiento clásico, el operante o instrumental, y el observacional o vicario. De acuerdo a este modelo no existe la “enfermedad mental”. La intervención conductual es educativa. El objetivo es cambiar la conducta manifiesta (observable) y el entrenamiento en habilidades de auto-control, de tal forma que la gente sea más competente en su relación con el ambiente y con las otras personas. Su meta es principalmente, determinar lo que una persona está o no haciendo, y qué estímulos están controlando ese funcionamiento.

El *modelo humanista* de Rogers y Laing, entre otros, tiende a considerar la “alienación del yo” como el origen de los problemas psicológicos. De este modo, el proceso terapéutico tendrá éxito cuando el individuo sea capaz de comprender las limitaciones que él mismo ha aceptado para su vida. La terapia implica que el clínico adopte una postura no directiva en la exploración (conjunta) del yo del cliente, en un clima de aceptación total.

La aproximación humanista abarca muchas modalidades de terapia, siendo sin duda, la más popular la terapia centrada en el cliente, no directiva, de Carl Rogers. Las principales limitaciones de esta corriente son dos: su muy escasa base teórica y empírica, y el hecho de que la concepción humanista ignora una realidad meridiana, a saber, la de que muchos individuos precisan de ayuda externa, especializada, para solucionar sus problemas, sin que

en modo alguno sea suficiente el proceso de desarrollo personal (“autorrealización”) del sujeto.

Finalmente, el *punto de vista sociocultural* hunde sus raíces en la sociología y en la psiquiatría social y comunitaria. Aquí, la enfermedad mental es, básicamente, un problema social, antes que una dificultad individual. Las intervenciones buscan cambiar las condiciones sociales a las que pertenece un individuo (el macroambiente). De ahí que las modificaciones que propugnan los partidarios del modelo sociocultural sean de un espectro más amplio que las aconsejadas por el modelo conductual. Quizá el valor más destacado del punto de vista sociocultural haya de anotarse en el campo de la prevención primaria, al enfatizar como importantes estresores personales las malas circunstancias sociales de vida.

El modelo *ecológico-conductual* (en adelante EC) en cambio, une tanto la perspectiva individual como la social. Antes que centrarse en el individuo o en el ambiente como fuentes de la conducta desviada, reconoce explícitamente como elemento básico *la transacción entre las personas y sus ambientes*. La intervención en este modelo busca integrar: 1) el entrenamiento en habilidades de interrelación personal (habilidades conductuales y cognitivas); 2) el apoyo social (esto es, la asistencia de todo tipo que pueden prestar las personas que se incluyen en el medio relacional del cliente) y, 3) las influencias del ambiente físico, con objeto de promover la competencia psicosocial de los individuos, y crear ambientes autónomos donde vivir y aprender. Los programas basados en el modelo EC buscan la colaboración de personal profesional y paraprofesional. Con este término se quiere recordar la necesidad de no actuar únicamente en el plano individual (aunque desgraciadamente éste es en muchas ocasiones el único factible), sino que también se precisa incidir en ese medio o *ecología* con objeto de que la intervención sea más efectiva y duradera.

Todas estas teorías y modelos incluyen factores de todo tipo en las explicaciones que desarrollan sobre el *quién, cómo, dónde, cuándo y por qué* surge la conducta antisocial. Se cree necesario entonces, mencionar los factores criminógenos tratando de clarificar un poco más su correlación con la etiología de la antisocialidad.

“Por factor criminógeno entenderemos todo aquello que favorece a la comisión de conductas antisociales. Así, el alcoholismo, la promiscuidad, la miseria, la impunidad, son factores criminógenos, pues favorecen la aparición del crimen (conducta antisocial), aunque por sí solas sean incapaces de producirlo” (Rodríguez, op.cit.pág.469).

Algunos autores hacen mención de factores endógenos, como son los factores físicos hereditarios y psicológicos; otros argumentan que la conducta antisocial es causada por factores exógenos, es decir, factores sociales; mientras que otros afirman que ésta es originada por una combinación de ambos factores.

Lo que no debe perderse de vista, es el hecho de que la antisocialidad es un fenómeno complejo al que debemos considerar con una causalidad multifactorial, y continuar tratando de darle explicaciones unilaterales garantizará su aumento, prevalencia y permanencia.

“La multicausalidad de las conductas infractoras en menores es un hecho probado. También ha sido identificada la relación que hay entre las fallas del núcleo familiar y la problemática presentada por los menores. Resulta evidente que el menor infractor es una consecuencia directa del medio en que se desenvuelve; en este sentido, la influencia nociva de los diferentes aspectos sociales y familiares se traducen como expresiones de conflicto, aislamiento, rechazo a las reglas, impulsividad, angustia, pobre capacidad para posponer la satisfacción de sus necesidades, baja tolerancia a la frustración” (Díaz, Marín, Pimentel, Ortega y López, 1988, pág. 4).

Las clasificaciones que han surgido sobre los tipos de delincuentes, contienen muchos elementos de las teorías de las cuales se derivan. Existen muchísimas clasificaciones y éstas nos proporcionan un punto de vista más ilustrativo de la compleja etiología de la conducta delincuente.

#### **2.4. CLASIFICACIÓN DE LOS DELINCUENTES**

Existen una infinidad de clasificaciones sobre la delincuencia y los delincuentes. Tal vez no nos veríamos tan exagerados si dijéramos que cada autor realiza su propia clasificación. Sin embargo, una pregunta obligada sería ¿de qué nos sirve a nivel práctico

saber si un delincuente es del tipo 1 ó 2, ó A ó B? Una de las justificaciones dadas a esta cuestión precisamente por quienes elaboran tales clasificaciones es la utilidad que tienen en un nivel etiológico y de tratamiento.

Los criminólogos han examinado reiteradamente la fenomenología delictiva de los menores: la forma y características de las conductas antisociales de éstos. García Ramírez (1981), ha establecido una clasificación la cual abarca, junto a formas de criminalidad tradicionales, tres términos frecuentes, a saber: *la antisocialidad gratuita o recreativa, la famélica y la evasiva o curiosa*.

El *crimen gratuito o recreativo*, a veces el más brutal o espectacular –al que algunos autores, refiriéndose a sus expresiones extremas, llaman vandálico- es el que se comete sin razón aparente, sin un motivo explícito y probado, simplemente por hacerlo, o acaso para distraerse y disfrutar con el hecho criminal: se diría que porque sus autores buscan diversión. Antes y atrás de estas conductas excesivas y de primera intención gratuita, existirían casos oscuros de psicopatía o de sociopatía, situaciones borrosas de revancha o lucha social, formaciones de un complejo criminal o impulsos de una subcultura violenta.

La *antisocialidad famélica* es aquella en que se cae por hambre, o dicho de manera más amplia, por simple necesidad, sea que ésta responda verdaderamente a un apremio de subsistencia biológica, sea que atienda a un requerimiento de “presencia social”, que en una cultura consumista demanda, como estrictos, el dominio y el uso de bienes que de otra manera serían superfluos. El joven impaciente y solicitado, abrevia los procedimientos de apropiación, y obtiene por medios ilegales lo que por los legales demoraría mucho en alcanzar, o acaso no obtendría jamás.

La tercera expresión delictiva juvenil a la que nos hemos referido es a *la evasiva o curiosa*, con la que el niño, el adolescente, el joven, quieren sustraerse a su mundo por caminos al alcance de la mano, que otros conocen o que ellos mismos, alguna vez y con cierto éxito, han intentado; o bien, se interesan por llegar a nuevas experiencias, acelerando la velocidad de la vida y descartando etapas, o al menos abreviándolas, esto es, actuando rápidamente, conforme al signo de los tiempos.

Otra clasificación importante es la de Lykken, D. (1995), quien realiza una taxonomía con el propósito de enfatizar la probable complejidad de los motivos psicológicos, particularidades temperamentales y las configuraciones de personalidad que pueden contribuir a la conducta criminal. Esta taxonomía se presenta a continuación en la fig. 2.1.

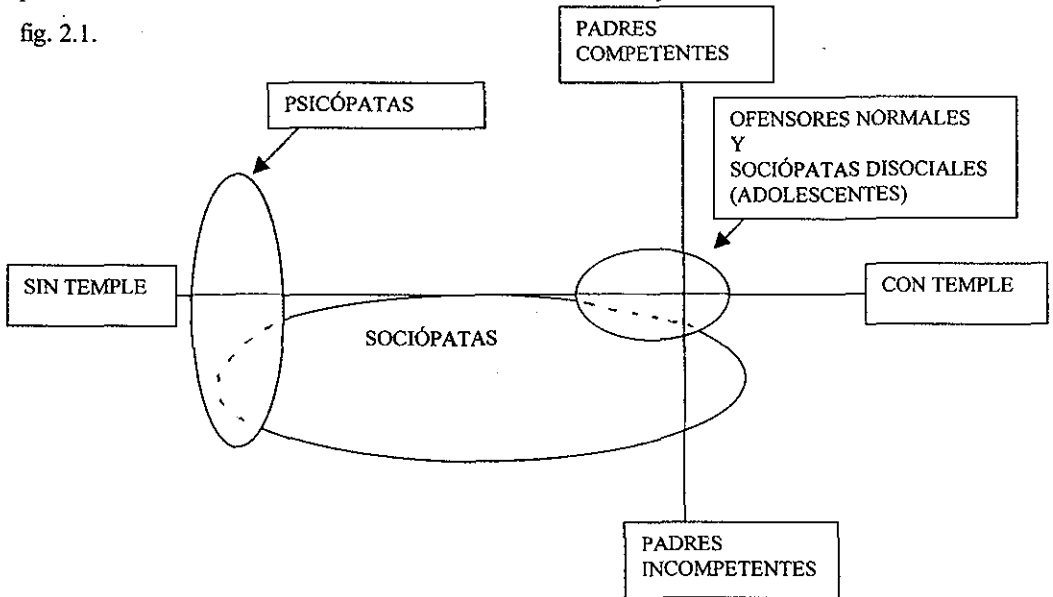


Fig. 2.1. Presenta las categorías mayores en el sistema taxonómico de Lykken (1995). Las categorías “sin temple” y “con temple” se tradujeron de las palabras *distempered* y *eutempered*, respectivamente.

Las categorías presentadas son las siguientes:

- a) *Las personalidades psicopáticas*, distinguidas por las diferencias biológicas que hacen a estas personas tener dificultades para socializar y diferencias en temperamento.
- b) *Las personalidades sociopáticas*, cuyos padres no cumplieron con la tarea de equipar a sus hijos para la vida, para que a su vez estos se insertaran como personas plenas en la sociedad.
- c) *Los ofensores normales*, para quienes su tipo de crimen es una elección racional de carrera y,

- d) *Los sociópatas disociales*, quienes en la época de la adolescencia y en ausencia de adultos y mentores reales, así como de modelamiento de roles adecuados, imitan la falsa madurez de sus amigos antisociales.

Lykken (op.cit), nos previene acerca de su taxonomía, mencionando que ésta no se construyó por medio de estadística sofisticada o métodos “taxonométricos” de una base de datos empíricos; esta taxonomía surgió del “escritorio”. Las principales categorías en la taxonomía se trazaron en un eje horizontal de socialización y el eje vertical representa la competencia paterna. El grupo mayor de sociópatas tiene padres relativamente inadecuados y muchos de ellos también tuvieron dificultades para socializar. Se traslapan en un punto los sociópatas y los psicópatas. El “género” de ofensores normales y las “subespecies” de sociópatas disociales (el cual incluye a muchos adolescentes no socializados aún) están trazados para sugerir que las dificultades temperamentales y padres sin competencia incrementan la susceptibilidad a la conducta antisocial en estos grupos también. Una vez más tenemos evidencia de que la familia es un sistema de gran importancia en la socialización del niño.

Otra de las clasificaciones que nos parece acertado retomar es la presentada por Funés (1990), quien elabora una clasificación como resultado de su experiencia en el campo de la psicología con preadolescentes y adolescentes españoles con conductas antisociales.

El primer grupo (A) es el del *delincuente activo*, perteneciente al grupo que comete actos legalmente delictivos de cierta importancia. Normalmente suele tener entre 15 y 20 años y en su haber hay más de un tropiezo con el aparato judicial o policial. En general constituyen núcleos agrupados en los que hay algún o algunos jóvenes con un alto índice de conflictos de personalidad, acompañados de otros, mayores o menores, cuya patología personal no suele aparecer ni tan clara ni tan grave. Con frecuencia no es el de personalidad más conflictiva el que actúa como líder, pero su problemática afectiva y de conducta puede teñir, a fondo, el comportamiento general del grupo.

Sin que el detonante o el inicio sean uniformes, constituyen un tipo de grupo que acabará tendiendo a la delincuencia activa como hábito de conducta normalizada y propia del grupo. Hábito de conducta arraigado cada vez más en función de su paso por las

instituciones penitenciarias, que crea un fuerte círculo vicioso de difícil ruptura, una especie de fijación de maneras de ser y obrar en medio de las cuales el retorno a la normalidad se vive como extraño.

Con frecuencia las conexiones y derivados del grupo acaban en la delincuencia adulta más o menos organizada. Constituyen el grupo en el que el trabajo es más difícil, y para ellos se ha de pensar en programas y actuaciones muy específicos.

El segundo grupo (B) clasificado por Funés (1990), es el llamado grupo del *Disocial Paraviolento*. Es un sector de mayor entidad numérica que el anterior, y cuyo rasgo predominante suele ser un comportamiento socialmente agresivo. La pandilla o banda puede ser su modo habitual de relacionarse. Para él, esta agrupación constituye en cierto modo un mecanismo de defensa contra la sociedad adulta, de la que se siente enormemente distante. Un mecanismo de defensa contra “los otros” jóvenes, o contra el urbanismo destructor. Habitualmente es el compañero social del anterior tipo de jóvenes, y con él participa en peleas de grupo o correrías de destrucción.

Normalmente, si tiene dinero es el asiduo de las discotecas o similares. Hay entre sus integrantes, muchachas y muchachos con fuertes problemas de identificación, en los que la agresividad juega el papel de ahuyentador de la angustia de su situación adolescente y de su problemática sexual.

El tono problemático de la personalidad de muchos de ellos se convierte en norma de conducta general del grupo, por mecanismos de presión de conformidad o de simple imitación. Ocupan por lo general la franja de edad del final de la preadolescencia y la adolescencia (14-17 años), pero se mantienen como forma de conducta si no ingresan en el grupo anterior o si no se producen fuertes cambios exteriores (trabajo estable, por ejemplo).

El tercer grupo (C) es el del *Adolescente Marginal* que constituye un sector social, enormemente amplio, que engloba a los dos anteriores, y del cual se extraen éstos. En los barrios del cinturón industrial suele incluir a más de la mitad de la población juvenil. Es un grupo intelectualmente marcado, en su mayoría, por la no llegada al tipo de razonamiento formal que permite el manejo de las ideas, la introspección o la asimilación de las normas abstractas. Lo cual no impide que sea un grupo con una gran inteligencia práctica y vital.

Socialmente es un grupo en el que ha fracasado totalmente el proceso de adquisición de pautas de comportamiento socialmente aceptables, y no se ha producido la transmisión de los valores o conductas de un grupo social. Son el producto de la crisis de los barrios: desórden urbanístico, crisis existencial emigratoria, cambio de valores sociales, etcétera.

Manifiestan claramente los distorsionados procesos educativos a los que los han sometido una escuela en pésimas condiciones y una familia desadaptada. Han asociado la posición normal anti-adulto de cualquier adolescente a la percepción vital de estar de más en medio de un barrio absurdo.

Lo que los adultos interpretan como chulería, mala educación o gamberrismo, no es mucho más que la falta de adquisición, en el momento oportuno de su vida –sobre todo en su preadolescencia- de la manera de ser; la falta de construcción de un yo coherente y estable. Son simplemente la expresión juvenil de las tensiones anómicas de nuestra sociedad. La ausencia de identificaciones estables los convierte en profundos esclavos de los modelos promocionados por la sociedad de consumo y de la hiperexcitación artificial de las necesidades.

El consumo de drogas tiene entre ellos, un carácter marcadamente diferente del que tiene en el joven contracultural. Constituye una especie de “toxicomanía social” destinada a mejorar la visión que la cruel vida diaria proporciona.

Es evidente que sus modelos habituales de vida y las cosas que hacen son interpretados por los adultos como delincuencia juvenil, pero sólo lo son en contados casos o para la visión del adulto timorato. No obstante, la vivencia existencial, común a todos los grupos, o los “errores” policiales o judiciales, hacen que bastantes de ellos acaben teniendo problemáticas legales de importancia (por ejemplo: las intervenciones legales que se producen ante la fuga de domicilio o las redadas que la policía hace simplemente en función de la pinta juvenil, acaban poniendo en el grupo delincencial a bastantes jóvenes que sólo eran marginales).

El cuarto grupo (D) que clasifica Funés (1990) es el denominado el grupo de *Niños y preadolescentes disociales y marginales*. Este autor menciona que los educadores de los barrios perciben claramente cómo en los años de escolaridad obligatoria aparece un sector



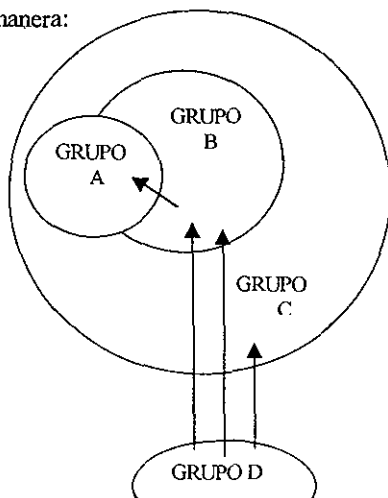
de sus alumnos con una cierta problemática común y general. Es un tipo de alumnos en los que comienza a pesar mucho más la relación de la calle que la escolar.

Tienen su banda infantil y emulan los comportamientos de los hermanos y amigos de más edad. Se acentúa el enfrentamiento con la vida escolar más o menos libresca y comienza la “campana” sistemática. Si la escuela es autoritaria, se llegará incluso a la agresión mutua.

Bastantes de ellos practicarían raterías menores (grandes almacenes, la propia escuela, camiones de reparto, etc.). Empiezan a agudizarse diversas situaciones de agresividad. De alguna manera se apunta ya la situación disnormativa que en un par de años les conducirá a la marginalidad, la disociabilidad violenta o la delincuencia activa. Ni la escuela ni la familia ni la sociedad asumen sus tensiones evolutivas, y estos jóvenes son fuentes de conflicto dondequiera que van.

Funés (1990), concluye expresando que “creo que cualquiera de las problemáticas de conducta social juvenil se dan en el contexto de estos grupos. Estoy convencido de que cualquier actuación –legal terapéutica, educativa, etc.– con este tipo de jóvenes debe tener en cuenta no sólo el origen y la dinámica de estos problemas, sino que, además ha de considerar la realidad pluriforme de sus manifestaciones. Creo que no nos encontramos ya ante una simple patología individual de origen social. Nos encontramos ante una compleja patología de importantes grupos de nuestra sociedad que dejan traducir una patología social generalizada” (pág. 26).

Este autor esquematiza en la fig. 2.2 la interacción dinámica entre los grupos clasificados de la siguiente manera:



La fig. 2.2 ejemplifica cómo el grupo D (niños y preadolescentes disociales y marginales) tienen características que los hacen propensos para ingresar en el grupo de los delincuentes.

En el siguiente capítulo se presentarán las causas que se han encontrado que están frecuentemente asociadas con la delincuencia.

### CAPITULO 3

## ALGUNOS FACTORES ASOCIADOS CON LA CONDUCTA ANTISOCIAL EN MENORES

El presente capítulo presenta el esquema integrativo de los factores que, bajo un enfoque multifactorial, suponemos favorecen la comisión de conductas antisociales por menores. Este enfoque contempla desde factores endógenos, exógenos y situacionales (contextuales). Por otro lado, presentamos un tratamiento extenso de algunos de los factores que se han asociado –entre otros- con mayor frecuencia con la antisocialidad en menores; existe mayor evidencia de que tanto la familia disfuncional, la farmacodependencia y el maltrato infantil propician menores infractores. A continuación se presentan dichos factores.

### 3.1. CAUSAS DE LA DELINCUENCIA

En la literatura sobre delincuencia se encuentran mencionadas varias causas en la etiología de la delincuencia. Nosotros no descartamos ninguna pero sí estamos seguros que las causas relacionadas con la familia tienen un mayor peso dentro del proceso que implica el convertirse un menor en infractor, además de que creemos que la familia es uno de los medios que se encuentra más a nuestro alcance (como campo de intervención psicológica) y de mayor efectividad en el tratamiento y rehabilitación de los menores infractores.

Romig, Cleland y Romig (op.cit.), en una investigación preguntaron a los profesionales que trabajaban con delincuentes juveniles ¿qué causa la conducta delincuente de los jóvenes con quienes trabaja usted?. Ellos combinaron las respuestas que recibieron con las teorías psicológicas y sociológicas que han investigado, apoyando y desarrollando una lista de 20 causas de la conducta delincuente, la cual presentamos en la tabla 3.1

Tabla 3.1. Causas asociadas con mayor frecuencia a los jóvenes que cometen algún delito.<sup>1</sup>

CAUSAS	INVESTIGACIÓN DE REFERENCIA
1. Los padres u otros miembros de la familia modelan conducta ilegal, violenta o de abuso sexual.	Bredemeier & Stephenson, 1962; Kobrin, 1951

<sup>1</sup> Tabla reproducida de *Making a Difference: How Counselors and Psychotherapists Can Succeed Using Treatment Specificity* by Dennis A. Romig, 1987, Austin, TX: Performance Resources. Traducción de Barruecos, 1997.

2. Falta de reforzamiento a las conductas deseadas	Sakamoto, 1978; Toby, 1971; Weiss et.al., 1980 a.
3. El joven no tiene una unión emocional a las leyes de obediencia de los padres u otros adultos (falta de relaciones personales afectuosas).	Hawkinset.al., 1980; Hirschi, 1969; Nettler, 1974; Toby, 1971.
4. Los amigos fomentan un modelo de conducta ilegal.	Breckinridge & Abbot, 1917; Cohen, 1955; Cohen & Short, 1961; Elliott et.al., 1982; Greenberg & Kessler, 1981; Hindelang, 1973; Hirschi, 1969; Jessor & Jessor, 1977; Matsueda, 1982; Sederstrom, 1978; Shaw & Mckay, 1931; Sutherland & Cressey, 1970; Weiss et.al., 1980b; Worsley, 1979.
5. Los padres no proporcionan sanciones claras, razonables, apropiadas a la edad o expectativas consistentes.	Flacks, 1971; Toby, 1971.
6. Falta de empatía hacia otros.	Aleksic, 1976; Deadorff et.al., 1975; Ellis, 1982; Feshbach, 1975.
7. Falta de creencia y aceptación de los valores del sistema social.	Buffalo & Rogers, 1971; Cernkovich, 1978 <sup>a</sup> ; Cohen, 1955, Greenberg & Kessler, 1981; Hindelang, 1973; Jensen, 1969; Matza, 1964; Nettler, 1974; Wolfgang & Ferracuti, 1967.
8. Abuso de drogas y alcohol.	Akers et.al., 1979; Kobrin, 1953; Mandell, 1981.
9. No tienen miedo o expectación de las consecuencias para la conducta ilegal.	Romig, 1977; Romig et.al., 1982; E.O., Wilson, 1975.
10. Patrones pasados de conducta violenta, conducta ilegal o problemas sexuales.	Wilson, J.Q., 1975; Wolfgang et.al., 1972.
11. Conducta impulsiva, no sabe como decir "no", controles internos bajos.	Camp, 1977; Kagan, 1966; Messer & Brodzinsky, 1979.
12. No está ni en la escuela ni en el trabajo; tiene mucho tiempo libre sin supervisión.	Parsons, 1968; Silverberg & Silverberg, 1971.
13. El joven no tiene unión emocional con la escuela, empleo, iglesia o cualquier otra institución prosocial.	Call, 1965; Elliott et.al., 1982; Hawkins, et.al., 1980; Hirschi, 1969.
14. Falta de compromiso o búsqueda educacional.	Elliott & Voss, 1974; Hirschi, 1969; KellPink, 1973; Silverberg & Silverberg, 1971.
15. Falta de metas en la vida o un plan para desarrollar metas personales.	Wiatrowski, et.al., 1982.
16. Falta de habilidades para tener que necesitar formas o leyes de obediencia (habilidades sociales para obtener y conservar un empleo).	Carkhuff, 1971; Goldstein, 1987; Romig, 1982; Spivack et.al., 1976).
17. Historia de fracasos académicos y falta de éxito prosocial.	Cloward & Ohlin, 1960; Cohen, 1955; Elliott & Yoss, 1974; Hirschi, 1969; Jensen, 1972; Keilitz & Dunivant, 1987; linden, 1974; Merton, 1957; Polk & Halferty, 1966; Polk & Schafer, 1972; Toby, 1957; Wiatrowski, et.a., 1982.
18. Desempleo o ingresos bajos, falta de recursos financieros.	Hindelang et.al., 1979, 1981; Williams & Drake, 1980.
19. Aburrimiento o falta de alternativas para entusiasmarse o emocionarse de formas socialmente aceptadas.	Wilson, J.Q., 1975.
20. No tiene alternativas para manejar los fracasos, el miedo del fracaso, la frustración, depresión, angustia o rechazo.	Glasser, 1965.

Con la información contenida en la tabla anterior acerca de las 20 causas más comunes, es importante destacar que la falta de habilidades y capacidades consideradas como causales se pudieron haber enseñado en casa; es decir, los padres sí tienen los recursos para evitar que sus hijos se conviertan en delincuentes o menores infractores.

Romig, Cleland y Romig (op.cit.), elaboraron la anterior lista y con las investigaciones llevadas a cabo actualmente esta lista de causas podría aumentar. Lo importante es que la delincuencia actualmente es considerada como una conducta multicausal y que toda respuesta contemporánea (como la delincuencia) está en función del organismo y del medio ambiente. Aún cuando la literatura ha identificado varias causas, es difícil explicar por qué un individuo puede ser o no ser delincuente, no obstante en su vida se encuentren factores adversos. Lo que sí podemos decir es que las causas detectadas se convierten en predictores de delincuencia y que "... a medida que aumenten los factores de predisposición mayor será la probabilidad de manifestar conducta antinormativa. Por ejemplo, un varón con no muy alta inteligencia, poco sensible a la estimulación aversiva, con una fuerte necesidad de estimulación y propenso al riesgo, poco escolarizado, en un ambiente familiar negativo, desempleado y dentro de una subcultura delictiva, donde las conductas antisociales sean reforzadas, tendrá mayores probabilidades para delinquir que otras personas en diferentes situaciones" (Pérez, 1987, pág. 217).

En la fig. 3.1. (ver anexo 4) se presenta, a manera de esquema la complicada red de interacciones entre variables individuales (intrínsecas), sociales (extrínsecas) y situacionales que convergen y pueden dar como resultado la conducta antisocial de una persona.

Entre las variables o factores predisponentes individuales o intrínsecos encontramos:

*La genética*, aspecto abordado por las teorías biológicas, los genetistas han realizando estudios sobre anomalías cromosómicas, estudios de familia (con gemelos o con hijos adoptados) y algunos de los hallazgos más interesantes demuestran que los hijos de padres delincuentes manifiestan cierta propensión a cometer actos delictivos aún cuando no hayan tenido contacto alguno con sus padres, es decir, que sean adoptados desde el nacimiento. Con este dato se observa que no únicamente la delincuencia puede ser modelada

o enseñada directamente. Cabe mencionar que el aspecto genético y el papel que juega en la delincuencia se ha ido abandonando poco a poco, sin embargo, no podemos descartarlo, sobre todo, por la existencia de evidencia empírica.

Por esta razón, en el instrumento entrevista para detectar factores asociados con la conducta antisocial del menor infractor (IEFA) ver anexo 1, que se elaboró para llevar a cabo la investigación de la presente tesis, se incluyen preguntas dirigidas a indagar si existen antecedentes antisociales en los padres u otros miembros de la familia del menor infractor entrevistado.

Otro factor es *La personalidad*, la cual se ha definido como “todo aquel abanico de rasgos conductuales estables que caracterizan la forma de actuación de un individuo cuya adquisición y condicionamiento pueden ser explicados por la interacción entre los procesos psico-biológicos innatos de cada individuo y las contingencias ambientales (temporales o de contigüidad) por las que éste ha pasado a lo largo de su vida” (Pérez, 1987, pág. 112). Esta definición destaca la interacción entre biología y aprendizaje.

Eysenck (1977, cit. En Pérez, 1987, pág. 114), es uno de los teóricos de la personalidad y delincuencia más ampliamente conocidos en los últimos veinte años, aisló tres dimensiones de la personalidad: la Extroversión (E), el Neuroticismo (N) y el Psicoticismo (P). De acuerdo con Pérez (1984, cit. En Pérez, 1987, pág.117), la teoría de la delincuencia elaborada por Eysenck la podríamos resumir en los siguientes puntos:

- a) Una baja activación cortical (arousal), que sería responsable de un pobre condicionamiento y de una necesidad mayor de estimulación combinado con una alta excitabilidad autónoma, es decir una Extroversión alta con un Neuroticismo alto, serían, en parte, responsables de la *psicopatía secundaria*.
- b) Un alto grado de Psicoticismo, relacionado con una predisposición genética hacia los trastornos psicóticos, sería, en parte, responsable de la *psicopatía primaria*.
- c) Al tener las variables E, N y P una gran carga genética, la herencia jugaría un papel importante en la conducta criminal.
- d) Teniendo en cuenta todo lo anterior, las variables E, N y P se relacionarían positivamente con la conducta antisocial.

- e) En interacción con las predisposiciones genéticas mencionadas, el medio ambiente tendría gran importancia en el desencadenamiento de la delincuencia y, por tanto, se tendría que actuar sobre el mismo.

De acuerdo con Pérez (1987, op.cit. pág. 118), después de 30 años de investigación y del resultado de ésta la teoría de la delincuencia de Eysenck no se ha visto totalmente confirmada. Sin embargo, a partir de su trabajo, otros autores han encontrado datos importantes que complementan la teoría original. Tal es el caso de Zuckerman (1979 cit. En Pérez, 1987, pág. 119), quien ha definido el rasgo de personalidad denominado *Búsqueda de estimulación* como “la necesidad de sensaciones y experiencias novedosas, variadas y complejas, así como la tendencia a arriesgarse para poder conseguir dichas experiencias”.

La conducta antisocial implica estimulación y riesgo. No nos ha de extrañar que, en circunstancias semejantes, las personas con gran necesidad de estimulación tengan, respecto a las de menor necesidad, mayor probabilidad de emitir conducta antinormativa.

En el instrumento (IEFA) elaborado para realizar la investigación de la presente tesis no se indagaron aspectos de personalidad; sin embargo, dado que se considera un aspecto importante que no se puede dejar sin evaluar, se ha abierto una línea de investigación dentro del mismo proyecto del que se desprende esta tesis.

La siguiente variable considerada como factor intrínseco predisponente en la conducta antisocial es el *Género* o *sexo* del individuo que comete una infracción.

Los hallazgos relacionados con el sexo demuestran que en un 90% los delitos o infracciones son cometidos por los hombres. La participación del hombre en el delito supera en mucho a la de la mujer. Las mujeres se involucran en este tipo de actos con menor frecuencia que los hombres. Aún no se encuentra una buena explicación al respecto, pero se manejan ideas tales como que debido a las características asociadas con el rol sexual de la mujer las actividades delictivas le son vedadas puesto que la sociedad es más “dura” o “menos flexible” con las mujeres que delinquen y por ello, las mujeres evitan involucrarse en delitos. Otra explicación que se ha dado es que “puede haber una acción

más permisiva por parte de los tribunales y la policía respecto a las mujeres, sobre todo en delitos menores” (Castell y Carballo en: Pérez, 1987, pág. 95).

Castell y Carballo (op.cit.), mencionan que la literatura existente revela que la cifra de delinquentes femeninas que han sufrido y/o sufren alguna perturbación emocional es mayor que la cifra masculina, refiriéndose al trabajo realizado por Pérez (1983), en el que estudió ampliamente la relación entre variables de personalidad y conducta delictiva, basándose en la teoría de Eysenck. Según dicho estudio, se encuentran diferencias significativas en la personalidad de hombres y mujeres delinquentes respecto a grupos control.

Por otro lado Castell y Carballo afirman que desde que nace la niña es etiquetada. Se le aprueban las conductas que hacen referencia a la retracción, a la inhibición, a la comprensión, a la adopción de los papeles sociales atribuidos a la comprensión, a la adopción de los papeles sociales atribuidos a su sexo, etc. Es éste también, un proceso de estigmatización, que en este caso evita la adopción mayoritaria de conductas delictivas. Ahora bien, el hecho de que la cantidad de delitos sea menor, no quiere decir que no haya un gran porcentaje de chicas con características marginales o disociales parecidas a las de los chicos. Dentro de este espectro entraría el análisis del surgimiento en los últimos años de las bandas femeninas que actúan sin hombres.

El instrumento-entrevista (IEFA) realizado en esta investigación indaga el sexo de los menores infractores entrevistados.

La siguiente variable de los factores predisponentes intrínsecos enlistada en el esquema de factores interactivos es la *Inteligencia*. En lo referente a esta variable, es difícil determinar si a mayor C.I se delinque menos o a menor C.I se delinque más y visceversa. Lo que sí se ha observado es el hecho de que el tipo de delito se puede relacionar con el grado de inteligencia (habilidades).

La última variable que corresponde a los factores predisponentes intrínsecos es la *Historia de Aprendizaje*. Aquí podemos hablar de modelos delictivos observados por el menor en su contexto de desarrollo (familia, escuela, amigos). Si el menor se ha desarrollado en un medio “delictivo”, donde se obtienen los satisfactores por medio del delito,



seguramente este contexto sea “la escuela” donde el menor aprenda dicho oficio (el de delincuente).

Observemos ahora el siguiente bloque de variables en la fig.3.1 (ver anexo 4) que esquematiza el modelo interaccional de la conducta antisocial. La primer variable es la disfunción familiar, a la cual contribuyen otras variables como el maltrato infantil, la violencia intrafamiliar y antecedentes antisociales si los hay. La relación entre familia y conducta antisocial, así como el maltrato infantil y su relación con la conducta antisocial es abordado en un apartado específico dentro de este mismo capítulo.

El instrumento-entrevista (IEFA) aplicado a los menores infractores que contribuyeron en la investigación de la presente tesis evalúa algunas características de la estructura familiar de los menores, así como antecedentes de maltrato infantil.

Continuando con el modelo interactivo, la siguiente variable que corresponde a los factores predisponentes extrínsecos (sociales) son las *variables relacionadas con la escuela*.

A este respecto, podemos decir que un hallazgo constante ha sido que los niños antisociales sufren deficiencias académicas y escolares. Además, las puntuaciones bajas en medidas de rendimiento académico e inteligencia tienden a predecir la delincuencia ulterior. Así pues, los problemas académicos precoces constituyen un factor de riesgo de conducta antisocial. La relación entre los problemas académicos y la conducta antisocial no es unidireccional (Rutter y Giller, 1988). Los datos también han sugerido que la conducta antisocial predice el fracaso académico y el abandono de la escuela.

Para Rutter y Giller (1988, pág.147) la fuente potencial más importante de distorsión es la entrada selectiva a las escuelas, esto es, algunas escuelas admiten una mayor proporción de niños con problemas de conducta y por tanto, las diferencias entre escuelas en el índice de delincuencia son simplemente una consecuencia de estas diferencias en admisión. Es esencial, cuando se trata de probar una hipótesis causal, no solamente mostrar que las variaciones escolares no son el resultado de factores de la admisión, sino también determinar si estaban asociadas sistemáticamente con características de la escuela.

Rutter y Giller (1979), evaluaron las características sociales y de organización de 12 escuelas secundarias de Londres. El patrón global de los resultados, junto con la evidencia

en contra de otras explicaciones alternativas, sugirió de forma importante una posible influencia causal de las escuelas sobre la conducta del chico en aquel ambiente, aún cuando la hipótesis causal continúa sin estar probada. Los resultados de estos autores indicaron que a) las influencias de la escuela tienen un impacto muy pequeño en el alcance de la variación individual y que, además, comparado con las variables familiares, los factores escolares explicaban solamente una pequeña cantidad de variancia en la población de la conducta de los niños o en el rendimiento académico; y b) los factores escolares tienen un efecto considerablemente mayor en la conducta de los chicos en clase que en las actividades delictivas fuera de la escuela.

El *Fracaso Escolar* es otro aspecto que se debe considerar. Para explicar cómo contribuye el fracaso escolar en la comisión de conductas antisociales, se ha dicho que una vez que el niño ya no asiste a la escuela por falta de dinero, mala conducta, ausentismo, trabajo, malas calificaciones, etc., el tiempo que invertía al colegio ahora lo dedica a vagabundear y al ocio; volviéndose vulnerable a compartir actividades con otros chicos que tampoco estudian y quizá ya se hayan iniciado en la delincuencia o estén por hacerlo. Por otro lado, el chico que ya no asiste a la escuela es más vulnerable para acceder al mundo de las drogas.

El instrumento (IEFA) aplicado en la investigación de la presente tesis evalúa la historia educacional del menor infractor, pudiendo detectar si existe o no fracaso escolar en los entrevistados.

La siguiente variable considerada en los factores sociales son las *Adicciones*, que como ya mencionamos puede presentarse aparejada con el fracaso escolar (aunque no necesariamente se encuentra implícito). Dado la complejidad de la conducta adictiva, a la relación entre farmacodependencia y conducta antisocial se le ha otorgado un tratamiento específico dentro de un apartado perteneciente a este mismo capítulo.

Otra de las variables incluidas entre los factores predisponentes extrínsecos es la *clase social o nivel socio-económico*. Los chicos que delinquen en su mayoría corresponden a un nivel socioeconómico bajo o “clase social baja”. Lo que no se ha podido determinar con respecto a esta conclusión es si los menores que no tienen dinero para “sobornar” a las

autoridades son los que se suman al número de menores reclusos y los que sí tienen mayores recursos económicos nunca son presos o ni siquiera inician un proceso de averiguación previa. Entre los adultos que cometen conductas antisociales o delitos que pertenecen a la clase social alta, se asocian delitos como el fraude, estafa o delitos llamados de “cuello blanco”.

Nuestra entrevista (IEFA) no indagó de manera formal el nivel socioeconómico de los menores infractores entrevistados; sin embargo, de manera informal podemos decir que en su mayoría corresponden al nivel socioeconómico bajo.

La siguiente variable considerada en los factores predisponentes sociales es el *Ambiente Ecológico*, esto es, la manera en que se estructura su hogar, la distribución de los espacios, de su calle, de su colonia; los estímulos presentes o no presentes en su “medio ambiente”, la ecología cada vez juega un papel más importante en la explicación de la conducta humana. En México, por ejemplo, existen colonias como la colonia Buenos Aires o la colonia Morelos (Tepito), que se distinguen porque un gran número de sus habitantes se dedican a actividades ilegales o ilícitas y, si un menor vive en ese ambiente es muy probable que aprenda todas las modalidades del “oficio” delictivo.

Otra variable importante dentro de los factores sociales son *el cine, la televisión y los medios de comunicación*. Se ha encontrado que el cine y la televisión tienen un gran impacto en el comportamiento humano y su relación con los demás, sobre todo en los niños. Estos dos medios presentan en sus programas y películas una variedad de comportamientos que, con mucha frecuencia son agresivos y violentos; hasta las caricaturas que pudiesen parecer las más inocentes e inofensivas, presentan tintes de agresividad (p.ej. recordemos la caricatura del coyote que persigue al correcominos, o el gato silvestre que quiere atrapar al canario piolín).

Se deben considerar aquí también las revistas y cuentos muchos de ellos con pornografía, los cuales se encuentran disponibles a todo el público, incluyendo los menores.

Por ello no es extraño que se adopten comportamientos que la televisión y el cine “valida” y se introyecten esos “falsos valores” convirtiéndose en muchas ocasiones en los rectores de la vida de los niños y jóvenes.

“Existen pocas dudas acerca de que la violencia de las películas sea capaz de inducir la imitación de la agresividad en los chicos jóvenes y un estado de agresividad tanto en los sujetos jóvenes como adultos” (Brody, 1977, cit.en: Rutter y Giller, 1988). Brody (op.cit.), concluyó que la evidencia sugería que los efectos adversos se restringían a los grupos susceptibles, especialmente niños preescolares y niños mayores “cuyo desarrollo ha sido seriamente deteriorado por la ausencia de influencias normales socializadoras”.

Ningún estudio es concluyente, existen serias limitaciones en cada una de las estrategias de investigación utilizadas. No obstante, los resultados apuntan hacia la probabilidad de que el cine y la televisión puedan tener *algún* impacto en las actitudes y en la conducta. Es probable que el efecto sobre las actividades delictivas sea bastante pequeño cuando se considera en relación con otros factores causales. Sin embargo, en los chicos que ya son agresivos o propensos a comportarse de modo delictivo, y especialmente cuando la influencia de los medios de comunicación es acorde con las influencias del hogar, el hecho de estar durante largos períodos de tiempo viendo los programas violentos puede tener *algún* efecto, aumentando la predisposición a comportarse de manera violenta o antisocial.

Por otro lado, el *Etiquetado* como variable de los factores predisponentes sociales también tiene un papel importante en el desarrollo de la delincuencia. El menor que ha ingresado al Consejo de Menores o contra el cual se ha iniciado una averiguación previa e incluido en un proceso legal (“fichado”), desde ese momento y por siempre, será considerado un menor infractor. Muchos autores consideran que el “etiquetado” judicial será un “sello” o “marca” que distinguirá al menor por el resto de su vida. Este etiquetado promueve en muchas ocasiones la reincidencia; es como si el menor adoptara para sí el concepto con todo lo que ello implica: la cultura del menor infractor.

A este respecto, García Ramírez (1981), comenta que la reconversión delictiva de la conducta antisocial de los menores acentúa los problemas de la llamada “estigmatización” esto es, de la “etiquetación” del antisocial, que acredita, para siempre, su conflicto con la ley, provoca la marginación por repulsa y constituye, en sí misma, un factor criminógeno.

Para Rutter y Giller (1988), la respuesta judicial a la delincuencia puede tener intenciones correctivas, terapéuticas o disuasivas, pero también tiene el efecto de

proporcionar un reconocimiento público o “etiquetado” de alguien como delincuente; una etiqueta que puede influir en cómo se ve el individuo a sí mismo y, a su vez, en cómo se comporta.

Otros factores de gran importancia en la comisión de un delito son los *situacionales*, es decir, todas aquellas variables presentes en el momento en que se realiza la infracción. Por ejemplo, el infractor tiene ciertas expectativas en relación al hecho que cometerá, valorará cognitivamente las pérdidas y ganancias, el grado de castigo en caso de ser detenido, el nivel de la recompensa, y el tipo de víctima escogida, decidiéndolo (si no fue planeado) en cuestión de segundos. Todo esto aunado a la insistencia de algún amigo (quedar bien) y no contar con alternativas de conductas sociales o prosociales, determinan, en muchos de los casos el que el menor cometa infracciones.

Como lo mencionamos anteriormente, la investigación que llevamos a cabo considera que algunos de los factores causales pueden tener mayor efecto en la aparición de conductas antisociales, por ello, se les dará un abordaje especial en el siguiente apartado.

### **3.2. RELACION ENTRE CONDUCTA ANTISOCIAL Y MALTRATO INFANTIL.**

El instrumento (IEFA) elaborado en esta investigación pretende detectar si los menores que han cometido una conducta antisocial han sido o continúan siendo víctimas de maltrato físico por sus padres u otras personas. Algunos autores como Osorio (1995), realiza una descripción de las consecuencias de los malos tratos a los niños, clarificando, en parte, la conexión que pretendemos establecer. Las consecuencias más evidentes que se pueden detectar en estos niños son las alteraciones de la salud, problemas escolares, y conductas juveniles antisociales, entre otras.

En elevado porcentaje los menores infractores presentan defectos de formación moral, y dentro de esta deformación tienen especial importancia los malos tratos que implican falta de cariño, lo que puede producir jóvenes carentes de afecto hacia sus semejantes, individuos que no han recibido nada positivo y que, en reciprocidad, no saben ofrecer tampoco nada positivo. “Los malos tratos en los niños pueden producir jóvenes antisociales y, en este sentido, entendemos y consideramos que las conductas juveniles

antisociales en múltiples casos, son consecuencia de los malos tratos sufridos por estos jóvenes en su infancia” (Osorio, op.cit. pág. 56 ).

Entre las conductas antisociales que el autor describe encontramos:

*a) Farmacodependencia.*

Considerando que los malos tratos a los niños pueden provocar un fuerte estado de desasosiego, angustia y sufrimiento tanto en la infancia como en la adolescencia, es probable que la farmacodependencia se presente como una forma de evasión de la realidad, de huida ante las compulsiones familiares y los malestares psíquicos y físicos; la droga puede significar al sujeto que fue o es maltratado, un sostén ilusorio en los momentos de inseguridad personal. Por lo anterior se considera que los malos tratos pueden ser, en algunos casos, factores que generan la farmacodependencia.

Consideramos también que la farmacodependencia puede ser por sí misma una causa en la comisión de las conductas antisociales, por ello merece un abordaje más amplio en una sección posterior de esta tesis.

*b) Prostitución.*

Tal vez los malos tratos en sí mismos no sean un factor determinante o altamente influyente en la etiología de la prostitución, la causa real podría ser la falta de afecto en el niño, la cual también genera los malos tratos; pero si consideramos los malos tratos como manifestaciones de falta de afecto, es válido señalarlos como una causa posible de prostitución infantil; esto es, el niño (o niña generalmente), que sufre malos tratos puede desarrollar un sentimiento de carencia de afecto y degradación por lo que, los malos tratos pueden decidir en su oportunidad, si la persona se dedicará al ejercicio de la prostitución.

Los malos tratos pueden producir sensaciones de inseguridad, inestabilidad y peligro, que a su vez podrían originar que el niño o niña, en algunos casos aproveche la ocasión propicia para huir del hogar y, ante la escasa o nula preparación para subsistir, cae en el comercio carnal.

No se debe dejar de señalar los casos en los que los propios padres prostituyen a sus hijos, algunas veces de muy corta edad. En este caso, la prostitución viene a ser, en realidad,

un mal trato. Se puede decir que la prostitución es una consecuencia directa o indirecta, mediata o inmediata, según el caso, de los malos tratos a los niños.

*c) Delincuencia*

Osorio (op.cit), continúa su descripción mencionando que entre las causas de la delincuencia se pueden citar las vivencias familiares de los primeros años del individuo, sus relaciones con los padres, el sentirse querido o rechazado, atendido o abandonado, tratado adecuadamente o maltratado.

Para este autor, los malos tratos durante la infancia pueden generar o desarrollar con frecuencia sentimientos de odio, venganza, revancha y muchas veces producen sujetos incapaces de integrarse positivamente a la sociedad. Estos sentimientos y estas personalidades antisociales suelen proyectarse a través de la comisión de delitos en cualquiera de sus tipificaciones legales: delitos contra la vida y la integridad corporal, delitos sexuales, delitos patrimoniales o cualquier otro tipo.

Otro autor que considera las consecuencias del maltrato infantil (específicamente el maltrato de tipo psicológico) relacionándolo con la conducta antisocial es Fontana (1979), quien presenta algunas de las investigaciones realizadas a los asesinos de personajes importantes de la historia, afirmando que estos individuos tienen una historia de desunión familiar, carencia de afecto o abandono. Cita las historias de quienes asesinaron a Martín Luther King y John F. Kennedy, entre otros. Concluye que “podría hacerse un interesante estudio de los años de crecimiento de delincuentes y estoy seguro de que se encontrarán en ellos antecedentes de maltrato infantil, no necesariamente de la variedad del látigo o de la hebilla del cinturón, sino en la forma de un ambiente familiar que es antinatural, incómodo, inestable, áspero, desalentador, falta de cariño y hostil para el desarrollo de un ser humano en todos sus aspectos” (Fontana, op.cit. pág. 159 ).

Nosotros pensamos que las consecuencias del maltrato infantil podrían verse acrecentadas cuando el chico se encuentra en la etapa adolescente, ya sea porque el maltrato ocurrió en la niñez temprana o durante la misma adolescencia. Existen algunas evidencias empíricas de que los efectos del maltrato pueden derivar en una conducta antisocial durante

esta etapa. Kempe y Kempe (1995), mencionan que si los malos tratos son graves, un adolescente puede huir repetidamente, pero por desgracia, sin buscar ayuda adecuada por parte de las autoridades. Muchos comienzan a expresar la furia que han sentido durante tanto tiempo, no en su casa, sino mediante un comportamiento delictivo en cualquier otra parte. Pertenecer a una banda, lo cual proporciona a dichos menores un sentimiento de ser aceptados por los demás puede ayudarles a superar sus sentimientos de privación emocional y convertirse también en un medio para descargar la agresividad reprimida mediante una actividad delictiva aprobada por el grupo.

Steele y Hopkins (cit. en: Kempe y Kempe, 1995), realizaron un estudio en 100 adolescentes internos por primera vez en un centro para delincuentes juveniles. De estos delincuentes, 84 de ellos habían sufrido malos tratos o fueron desatendidos por sus padres antes de los seis años de edad y 92 recibieron agravios o ultrajes sexuales en los 18 meses anteriores al estudio. Los autores mencionan que otros trabajos sobre niños delincuentes y criminales juveniles violentos confirman la intensa conexión que existe entre la experiencia de ser maltratados durante la infancia y el subsiguiente comportamiento antisocial. Esto no significa, desde luego, que la mayoría de estos niños actúen más adelante contra la ley, pero indica que aquellos que la vulneran, con frecuencia poseen tales antecedentes.

Sullivan y Everstine (1992), señalan que en la víctima adolescente de abuso sexual (un tipo de maltrato infantil), se pueden observar cambios en los patrones de conducta (quizás derivando en conductas antisociales), marcado ausentismo escolar y/o mal desempeño académico, promiscuidad abierta y repetitiva, aislamiento de compañeros y grupos de la misma edad.

De esta manera, no se puede decir que todos los menores víctimas del maltrato infantil serán menores que cometan conductas antisociales, ni que todos los menores que cometen conductas antisociales han sufrido algún tipo de maltrato infantil; sin embargo, la evidencia empírica muestra que, en algunos de los casos de menores que han sido maltratados sí se han encontrado conexiones con la ocurrencia de conducta antisocial.



La siguiente variable considerada en los factores predisponentes con mayor efecto en las conductas antisociales es la drogadicción o farmacodependencia (ambos términos serán tratados como sinónimos).

### 3.3. RELACIÓN ENTRE FARMACODEPENDENCIA Y CONDUCTA ANTISOCIAL.

Al inicio de este capítulo mencionamos que puede existir relación entre el antecedente de maltrato (físico o psicológico) en los menores y el que ellos pudiesen convertirse en farmacodependientes. En esta situación, el maltrato puede verse como la causa de la farmacodependencia; sin embargo, trataremos de explicar en este apartado que la farmacodependencia puede ser no únicamente consecuencia, sino también causa, en este caso de la comisión de conductas antisociales.

Una de las tipologías creadas para explicar esta relación es la diseñada por López y Pascual (1985), quienes elaboraron la siguiente clasificación:

	DELINCUENTE	NO DELINCUENTE
DROGADICTO	TIPO I	TIPO II
NO DROGADICTO	TIPO III	TIPO IV

#### **TIPO I**

La figura del drogadicto-delincuente no tiene por qué estar unida, pues no todos los drogadictos llegan a ser delincuentes (no necesitan la comisión del delito para obtener la droga). La figura del drogadicto- delincuente estaría más relacionada con la del toxicómano-dependiente. Este vive para y por la droga, incluso con riesgo de su propia vida. En tal sentido, es más que presumible que estará dispuesto - para conseguir la droga- a prostituirse, traficar, robar, atracar, en el momento que carezca del dinero suficiente para satisfacer su adicción.

## **TIPO II.**

En este grupo se incluyen los individuos que son consumidores de drogas, pero que no están relacionados con la delincuencia:

- a) Consumidor experimental
- b) Consumidor ocasional
- c) Consumidor habitual
- d) Consumidor dependiente o drogadicto.

## **TIPO III**

Una gran parte de los delincuentes adultos se iniciaron en sus años juveniles. A mayor delincuencia juvenil puede aparecer –pocos años después- un incremento proporcional de la delincuencia adulta.

La delincuencia también se va a ir mezclando con las drogas, bien consumiéndolas o bien traficándolas. Las formas más usuales de conseguir la droga será comprándola a través del botín conseguido o mediante el “trapicheo”. En ellas la droga es un elemento más, pero no la causa de su delincuencia.

En este grupo podemos incluir también al traficante internacional y al pequeño traficante.

## **TIPO IV**

A este grupo pertenecen aquellos que tienen unas actividades y pautas de comportamiento con las normas dictadas por la sociedad y, por ende, es un modelo de conducta no desviado.

“Disponemos de suficientes elementos de apoyo para establecer algunas tesis – siempre en proceso de apertura y de reelaboración- sobre los hechos sociales de nuestro país que giran en torno a la problemática dialéctica droga-delincuencia y cuyo principal protagonista es la población juvenil” (López y Pascual, op.cit. pág. 125).

Otro de los estudios que presenta evidencia de la relación entre farmacodependencia y antisocialidad en menores, es el realizado por De la Garza (1991), quien llevó a cabo una investigación con una muestra de menores infractores de Tamaulipas, encontrando datos significativos, los cuales se mencionan a continuación:

- a) El consumo de drogas se presenta en los menores marginados.
- b) Los menores se inician en el uso de los inhalantes o de la marihuana a la edad de 11.6 años como promedio. El 54% de los menores no había usado drogas ni alcohol antes de los 13 años.
- c) Los infractores cuyas madres trabajan fuera del hogar usan drogas con mayor frecuencia (35%)
- d) Los padres alcohólicos tenían más hijos que utilizaban marihuana e inhalantes.
- e) El menor infractor que utiliza inhalantes o marihuana pertenece a un grupo o pandilla con el cual lleva a cabo este tipo de prácticas y,
- f) Los problemas familiares y la deserción escolar llevarán al menor a ocupar su tiempo libre reuniéndose con compañeros afines a su problemática. En estas condiciones será fácil que cometa infracciones contra su grupo social, lo que a su vez impedirá su integración y le llevará a reincidir en actividades delictivas y en el uso de drogas.

Como se pudo observar, la relación que suponemos entre farmacodependencia y antisocialidad sí tiene bases empíricas apuntaladas en la realidad mexicana y este aspecto lo evalúa también el instrumento-entrevista (IEFA) que se elaboró para realizar la investigación que sustenta la presente tesis.

Otro aspecto que tiene gran importancia en el estudio de la delincuencia es la familia y las condiciones que rodean la situación familiar del menor infractor. La familia es, a nuestro parecer, la que puede propiciar o no a que el menor cometa actos antisociales o delictivos. En el siguiente apartado se presentan algunos datos de estudios e investigaciones que han encontrado una relación estrecha entre los factores familiares y la delincuencia del menor.

### **3.4. RELACIÓN ENTRE LA FAMILIA Y LA CONDUCTA ANTISOCIAL EN EL MENOR**

Nosotros creemos que la familia es uno de los factores de mayor influencia para que el menor se inicie en las conductas antisociales. Es en la familia en donde el menor aprende

las “reglas de la vida”<sup>4</sup>; desde que es un bebé los padres y demás familiares se encargan de integrarlo a la cultura, dotándole de muchos de los conocimientos y precurrentes necesarios para que, posteriormante este niño por sí solo se integre a la sociedad. En la familia se va moldeando al niño y ésta es su primer contacto con un grupo social antes de llegar a la etapa escolar. Esta es una de las más poderosas razones en la que puede sustentarse la importancia de la familia en el desarrollo del niño.

La familia es una unidad y sistema social. Una reunión de individuos que comparten por lo general un mismo espacio físico, con intereses y objetivos comunes y en donde se ven involucrados los miembros por líneas de consanguinidad (aunque puede no haberlos), funciones de subsistencia y convivencia mutua (intercambio de comunicación, afecto, apoyo, etc.). Cada familia desarrolla pautas de interacción en donde existen reglas específicas y roles asignados.

Se puede llegar a afirmar que cuanto más se aleje una familia de la definición anteriormente presentada podría ser considerada como una familia disfuncional.

Para Tocaven (1976), la familia es la base y estructura fundamental de la sociedad, porque en ella se realizan los más altos valores de la convivencia humana. Se puede considerar a la familia como una especie de unidad de intercambio. Los valores que se intercambian son amor y bienes materiales.

“De los agentes socializadores, el primero y más importante es la familia, debido a su influencia temprana en la formación del individuo, ya que es la realidad social más cercana a toda persona, y de la cual dependerá buena parte del desarrollo humano de cada uno de sus miembros” (De la Garza, De la Vega, Zúñiga y Villarreal, 1987, pág.13).

Los niños que nacieron en una familia que no funciona adecuadamente, es decir, que no cumple con los requerimientos necesarios para que sus miembros se desarrollen saludablemente, es probable que lleguen a ser menores inadaptados, que no funcionan adecuadamente en la sociedad, llegando muchas de las veces a cometer actos antisociales en contra de su propia familia, la sociedad o de ellos mismos.

Kazdin, 1987; Garrido, 1987; Rutter y Giller, 1988 (Cit. en: Garrido, 1989), mencionan que las características individuales tales como las conductas problemáticas de

cada menor, unidas a las características de la familia y de su ambiente inmediato (áspera relación marital de sus padres, abuso de alcohol y conducta delictiva del padre, ausencia del padre del hogar, prácticas de crianza basadas en el castigo y la inconsistencia, pobre supervisión de los hijos, familia numerosa y bajo estatus social) pueden hacer predecible la conducta antisocial del menor.

Por otro lado, se ha observado que, en busca de un grupo en donde experimente el sentido de pertenencia, sea tomado en cuenta y reconocido, el menor (sobre todo el adolescente), puede llegar a delegar la autoridad y poder que su familia podría ejercer sobre él, a su grupo de compañeros o amigos. Esto facilita la asociación con pandillas que desarrollan conductas antisociales.

No obstante lo anterior, Fagan y Wexler (1987), sugieren que el papel de la familia en el origen del crimen y violencia se “exagera”. Los compañeros, amigos y otras instituciones sociales sustituyen a la familia como la primera influencia socializadora. Con ello, los autores no descartan que el trabajo terapéutico con las familias sea necesario, simplemente se quiere poner énfasis en el hecho de que la antisocialidad es un fenómeno multicausal en el que pueden estar interactuando otros sistemas.

Por otro lado, la agresión ha sido también relacionada con las conductas antisociales y se ha puesto de manifiesto que ésta es aprendida en la familia. Para Bandura (1973, cit. en: Feldman, 1989), la agresión es la conducta que lesiona, destruye y que socialmente se define como agresiva con base en una variedad de factores, algunos de los cuales residen en el criterio del evaluador, más que en el ejecutante. “Muchos estudios retrospectivos y prospectivos han mostrado que la agresión en la niñez y la adolescencia está asociada con una conducta delictiva posterior, especialmente si los comportamientos agresivos también se producen fuera del hogar” (Rutter y Giller, cit. en: Garrido, op.cit.).

Es oportuno mencionar que la relación que intentamos establecer entre familia y menor infractor no es, de ninguna manera, novedosa. “Diversos estudios han hecho hincapié en la posible influencia de la familia en el surgimiento de conductas antisociales. Algunos autores han subrayado a tal punto la relación del delincuente con su grupo, que plantean la posibilidad de una familia criminógena” (De la Garza y cols. op.cit. pág. 12).

Se han realizado un gran número de investigaciones en las que los datos estadísticos recabados arrojan ciertas características, con las que se podría clasificar a la mayoría de las familias de los menores infractores. A continuación se presentan los resultados de algunos estudios.

En el estudio realizado por Tocaven (1974-1979)<sup>2</sup> en el Consejo Tutelar de Menores Infractores del D.F., se encontró lo siguiente:

- a) Familia organizada en un 60.62%
- b) Familia Integrada 54.33%

En otro estudio llevado a cabo por De la Garza y cols. (1987), con menores infractores del Estado de Tamaulipas se encontró que:

a) La vida familiar de los menores infractores está dominada por su bajo poder adquisitivo.

b) En la mayor parte de las familias existen el padre y la madre; sin embargo, la figura paterna es muy inestable. El 45% no se encuentra en el hogar y el 6% lo abandona ocasionalmente.

c) Un 87% de las madres permanecen en casa. Debido a la figura de la débil o ausente del padre, la mujer suplirá muchas de las necesidades afectivas y económicas de la familia.

d) El padre y el padrastro tienen empleos estables, lo que indica una solvencia laboral que no necesariamente se traduce en solvencia económica.

e) La madre o madrastra laboran principalmente en el hogar.

f) El 80% de los menores infractores vive con sus padres<sup>3</sup>.

Otro estudio es el de Lempp (1979), quien realizó en España, un análisis de 80 casos de homicidio, encontrando que los menores y adolescentes que se incluían en su investigación vivían aún, en el momento de cometer su acto antisocial, en el seno de unos lazos familiares y que, en conjunto, no pasaban de una cuarta parte los que tenían una vida

---

<sup>2</sup>El autor no define lo que considera por organizada e integrada

<sup>3</sup>Este dato nos revela que el menor sí tiene una familia, y en su mayoría no son niños de la calle; sin embargo, ésta no cumple adecuadamente sus funciones.

social independiente y estaban abandonados a sus propios recursos. Con ello, nuevamente se evidencia que el menor, en su mayoría vive con su familia de origen.

En un interesante estudio de las bandas juveniles llevado a cabo por Marín (1988) en el D.F., (Cit. en: Díaz y cols.op.cit.), se pusieron de manifiesto las diferencias entre las características de las familias del menor que únicamente es infractor, en comparación con las familias de los menores que, aunado a ello, pertenecen a alguna banda. En la siguiente tabla se muestran los resultados del estudio:

<i>INFRACTOR NO PERTENECIENTE A BANDAS</i>		<i>INFRACTOR PERTENECIENTE A BANDAS</i>	
Familia Incompleta	54.90%	Familia Disfuncional	60.78%
Padre Ausente	54.90%	Padre Ausente	80.39%
Padre Vivo	82.35%	Padre vivo	68.62%
Maltrato infringido por el padre	***	Maltrato infringido por el padre	52.94%
Ocupación del padre (subempleo)	54.80%	Ocupación del padre (desconoce)	21.56%
Madre viva	94.11%	Madre viva	86.27%
Toxicomanía de la madre	0	Toxicomanía de la madre	64.70%
Ocupación de la madre (hogar)	47.05%	Ocupación de la madre (hogar)	60.78%

Como se puede observar, los datos que corresponden al menor infractor son impresionantes; sin embargo, son más increíbles los datos referentes a los menores que pertenecen a las bandas.

En otra investigación realizada por Barruecos y Uribe (1994), en el Consejo de Menores de Naucalpan, Edo. de México<sup>4</sup>, se determinaron algunas de las características estructurales de las familias de los menores infractores, encontrando que:

- a) La jerarquía la sustenta la madre.
- b) Los límites son difusos.
- c) El padre ocupa un lugar periférico en el sistema.
- d) La madre tiene la centralidad.
- e) La comunicación es deficiente.
- f) Existen alianzas divididas entre los miembros de la familia.

<sup>4</sup>En esta institución se da tratamiento psicológico a los menores en externación, esto es, los menores acuden a terapia ciertos días a la semana, sin permanecer internos.

g) Presentan tendencia a evitar el conflicto. No reconocen que tienen problemas.

h) El menor infractor es blanco de acusaciones y reproches después del acto antisocial.

Se observó además que, al inicio del proceso de averiguación previa, se contaba con la asistencia de casi todos los miembros de la familia interesados en el problema y haciendo “acto de presencia” en la sala de espera. Conforme el proceso avanzaba, la asistencia de la familia disminuía, incluso el menor acudía solo a sus terapias, aunque desde el principio se pedía como requisito que le acompañara algún familiar.

Por otro lado, Tocaven (1991), estudió las características de una población de menores infractores que se encontraban en tratamiento de rehabilitación en el Consejo de Menores en la Ciudad de México encontrando que tales menores podrían agruparse en uno u otro de los tipos de la siguiente clasificación o tipología de familia que este autor elaboró: *familia idónea, familia hiperemotiva, familia ignorante, familia intelectual*.

Una variable también relacionada con las familias de menores infractores ha sido el tipo de crianza que los padres proporcionan a sus hijos. Nye (1958, cit.en:Feldman, 1989), argumenta que la evidencia empírica indica *una mayor importancia del medio familiar total* sobre las técnicas específicas de educación, pero concuerda en que los modelos de crianza tienen un papel importante para permitir una unidad familiar cohesiva que transmita los valores sociales deseados.

Con estos datos concluimos nuestra exposición referente a la relación causal entre familia y delincuencia en los menores infractores. Es claro que una familia disfuncional tiene mayor probabilidad de formar niños y adolescentes con potencial delictivo y, estos niños si se involucran con menores que presenten conductas antisociales, deserten de la escuela, se inician en el mundo de las drogas, podrían llegar a cometer delitos menores o mayores. Nosotros insistimos en el hecho de que una de las principales soluciones a la delincuencia en menores es “sanar” a estas familias ya sea mediante técnicas de terapia familiar o de terapia conductual. En el siguiente capítulo se presentan algunas de las terapias aplicadas con las familias de menores infractores y los éxitos y/o fracasos de dichas intervenciones.



## CAPÍTULO 4

### MODELOS DE TRATAMIENTO PSICOLÓGICO CON LAS FAMILIAS DE LOS MENORES INFRACTORES

Es pertinente aclarar que cada una de las estrategias de tratamiento que se presentarán a continuación, obedecen a un modelo específico, el cual intenta explicar las conductas antisociales desde una perspectiva única y particular, es decir, las intervenciones que se han realizado están coherente y consistentemente relacionadas con un marco teórico que las subyace y apunta. La mayoría de las siguientes investigaciones se han realizado en Estados Unidos y España. En México, específicamente en los Consejos de Menores y Preceptorías Juveniles, no existen claras directrices en lo que concierne al tratamiento psicológico.

#### **1. Terapia Familiar Sistémica.**

La terapia familiar parte del supuesto de que la familia es un sistema, en el cual se incluyen otros subsistemas (hermanos, padres, individuo); el tipo de interacción que prevalece en la familia está en función de las relaciones entre los subsistemas, las reglas que rigen el sistema familiar, los niveles jerárquicos, la comunicación, las alianzas y coaliciones entre los subsistemas, etc. Cuando una parte del sistema familiar (subsistema) no lleva a cabo su función, el sistema se vuelve disfuncional.

Las intervenciones familiares están llegando a ser el tratamiento de alternativa para reducir la conducta perturbada y/o antisocial de niños y adolescentes. Algunos de los estudios realizados en este campo se presentan a continuación:

Ulrici (1983), revisa los resultados de dos de las más recientes aproximaciones en el tratamiento de la delincuencia (intervenciones familiares y conductuales). la consideración específica para evaluar el programa y su efectividad en el decremento de la reincidencia. La revisión que el autor realiza es teórica. Tal revisión pone de manifiesto que se han empleado diversas aproximaciones familiares con amplios resultados. Estas aproximaciones varían sistemáticamente en muchos aspectos importantes del tratamiento, tales como el escenario,

la agencia que proporciona el tratamiento, la severidad del problema tratado y la meta del tratamiento: los componentes críticos que explican la efectividad del programa no pueden ser comparados directamente. Sin embargo, de un análisis de estos datos, una variable teórica parece tener un impacto significativo en el éxito del programa.

Esta variable es la distinción didáctica que puede hacerse entre las aproximaciones que involucran a la familia en tratamiento de lo individual y las intervenciones familiares basadas en una perspectiva de sistema, donde la conducta perturbada se percibe como incrustada en el contexto interpersonal del cual lo individual es sólo una parte. En esta aproximación el objetivo del tratamiento se centra en el cambio del sistema disfuncional del cual surgió la conducta delincuente.

Ulrici (op.cit.), concluye que:

1. La intervención conductual aplicada sin considerar la dinámica familiar cambia la conducta objetivo, pero no impide la reincidencia.

2. Las intervenciones familiares han sido efectivas para disminuir las tasas de reincidencia.

3. Las aproximaciones que combinan las técnicas conductuales con la participación de la familia fueron exitosas sólo cuando se dirigieron a los aspectos generales del sistema familiar y,

4. Las terapias familiares interesadas en cambiar la dinámica familiar sólo fueron efectivas cuando combinaron la aproximación conductual con la familiar Sistémica.

Henggeler, Melton y Smith (1992), examinaron la eficacia de la Terapia Multisistémica (TMS) en el tratamiento de infractores juveniles y sus familias multiproblemáticas, encontrando que la TMS sí es efectiva, preservando a la familia (libertad vigilada) en relación con los servicios usuales de las instituciones de custodia, disminuyendo la actividad criminal.

En este estudio se trabajó con 84 jóvenes con historias de arresto y encarcelamiento (43 con terapia multisistémica y 41 con servicio usual). El promedio de edad de las muestras fue de 15.2 años y de sexo masculino.

Se aplicó una batería de pruebas para medidas del pre y post-tratamiento. El tratamiento con TMS fue proporcionado por tres terapeutas de nivel maestría con 1.5 años de experiencia. Cada terapeuta tenía a su cargo a 4 familias y el promedio de duración del tratamiento para las 42 familias participantes en TMS fue de 13.4 semanas, con 33 horas de contacto directo, con sesiones de 90 min. Las sesiones se llevaron a cabo en la sala de la casa de la familia en un horario conveniente. Los jóvenes en la condición de servicio usual recibieron por órdenes de la corte incluir una o más estipulaciones (p.ej. toque de queda, asistencia a la escuela, participación con otras agencias). La adherencia a estas estipulaciones fueron monitoreadas por las oficinas de libertad condicional, quienes se encontraron con cada uno de los infractores por lo menos una vez al mes.

Se utilizó una batería de evaluación multifacética para medir las variables relacionadas a los objetivos de la Terapia Familiar Multisistémica: Los objetivos instrumentales incluían mejorar las relaciones familiares, las relaciones entre amigos y compañeros, la competencia social, así como el decremento en la sintomatología de padres y jóvenes. Las cinco áreas investigadas fueron: conducta criminal y encarcelamiento, relaciones familiares, relaciones con amigos, sintomatología y competencia social.

Los resultados apoyan la efectividad de la preservación de la familia (libertad condicional) usando la TMS, en relación con los servicios usuales, reduciendo la institucionalización de los infractores juveniles y la disminución de su actividad criminal.

Por otro lado, Green, Vosler y Bader (1989), exploraron el asunto del **cambio reverberante** en la terapia familiar, descubriendo que la terapia familiar como método de tratamiento especifica los campos intrapersonales e interpersonales del funcionamiento humano. Este modelo de terapia familiar supone que un cambio inducido terapéuticamente en un subsistema de la familia, tendrá **reverberancia** (eco) y puede ser acompañado por el cambio en otros campos o subsistemas de la vida familiar. En caso de no tener el terapeuta acceso a la totalidad de la familia para brindarles el tratamiento, este modelo puede ser útil.

En esta investigación se trabajó con adolescentes en libertad condicional y sus familias. Se asignaron a uno de tres grupos de tratamiento. Las familias fueron evaluadas con una batería de pruebas que midió la dinámica familiar antes y después de éste. Se trabajó

con 80 familias, de las cuales 24 fueron tratadas por terapeutas Bowenianos, 44 por terapeutas del modelo de Virginia Satir y 12 por terapeutas de la terapia estratégica de Haley.

El número y la longitud de las sesiones de tratamiento varió de acuerdo al modelo, las necesidades y la motivación de las unidades familiares. Se utilizaron auto-reportes, los cuales midieron el funcionamiento de los subsistemas diádicos, el funcionamiento de los miembros de la familia, así como la perspectiva de cada miembro de la familia antes y después del tratamiento.

Los resultados demostraron que el patrón de los cambios fue diferente para las familias tratadas por terapeutas entrenados en los tres diferentes modelos de terapia familiar. Los cambios fueron evidentes en los tres modelos y apoyan la viabilidad de la terapia familiar como un método de tratamiento para especificar los cambios interpersonales e intrapersonales del funcionamiento humano.

Por otro lado, cabe mencionar que algunos autores se centran en las conceptualizaciones sistémicas de coaliciones generacionales madre-hijo vs. padre como causa de la delincuencia.

Mann, Henggeler y Blaske (1990), evaluaron empíricamente la suposición teórica de que las coaliciones generacionales están asociadas con la conducta antisocial del adolescente, y que el tratamiento de estas coaliciones utilizando la terapia familiar, decrementa la sintomatología individual. Se trabajó con 45 adolescentes delincuentes asignados a la terapia multisistémica TMS o terapia individual y 16 adolescentes "bien adaptados". Las evaluaciones pre y post-tratamiento incluyeron medidas de observación de las relaciones familiares y autoreportes de los síntomas. Además, los cambios en los síntomas de los adolescentes y de sus padres en el grupo de la TMS, se agregaron a los cambios en las relaciones maritales. Los autores encontraron que los delincuentes parecen estar aliados con sus madres (sin relaciones conflictivas) y desligados de sus padres (relaciones conflictivas y de hostilidad).

Esto último se puede relacionar con los datos estadísticos obtenidos con referencia a que el padre del menor infractor en un porcentaje se encuentra ausente y, cuando el padre está presente se encuentra periférico en la familia.

Gordon, Arruhnot, Gustafson y Mc.Green (1988), mencionan que los dos programas de investigación en terapia familiar que han reportado resultados altamente significativos con niños y adolescentes con conductas perturbada son: la aproximación de aprendizaje social de Patterson y la aproximación de terapia familiar funcional o conductual-sistémica.

En este estudio, los autores compararon las tasas de reincidencia de un grupo de ofensores juveniles<sup>5</sup> quienes recibieron terapia familiar conductual-sistémica, con un grupo control<sup>6</sup> quienes recibieron tratamiento estándar de libertad condicional. Los participantes fueron caucásicos, referidos por la Corte Juvenil (38 hombres y 16 mujeres), de una ciudad rural de Ohio, adjudicados como delincuentes u ofensores. Cada joven fue colocado en libertad condicional y monitoreado por un Oficial de libertad condicional una o dos veces al mes para discutir sus progresos.

De la muestra, 15 hombres (15.6 años) y 12 mujeres (15.2 años), integraron el grupo de tratamiento y sus familias asistieron al Programa de Consultoría Familiar de la Universidad de Ohio como condición de la libertad condicional. El grupo de comparación se constituyó por 23 hombres (15.3 años) y 4 mujeres (15.4 años), quienes se seleccionaron aleatoriamente de una población de delincuentes que ingresaron a la corte durante el mismo periodo que el grupo de tratamiento.

La intervención se dividió en tres fases: *evaluación, terapia y educación*. La fase de *evaluación* consistió en observar los patrones de conducta familiar y los reforzadores que los mantienen. Los terapeutas entrevistaron a los miembros en detalle acerca de los problemas de conducta.

La fase de *terapia* se diseñó para alterar actitudes, expectativas, cogniciones, etiquetas, reacciones emocionales y percepción de las relaciones entre los miembros de la

---

<sup>5</sup>En Estados Unidos se utiliza de manera indistinta y como sinónimos los términos delincuente juvenil, ofensor juvenil.

<sup>6</sup>Los autores le denominan a este grupo: grupo de comparación.

familia, como una forma para reducir la culpa y para describir a cada uno como víctima inconsciente de una historia pobre de aprendizaje.

La fase de *educación* se diseñó para enseñar a los miembros de la familia las habilidades de las cuales carecen, sugieren ellos el uso de habilidades que requieren con mayor frecuencia. Se les enseñó habilidades de comunicación, proporcionando técnicas auxiliares para reforzar la conducta funcional y la implementación de tareas familiares interpersonales.

El grupo control obtuvo mayor tasa de reincidencia que el grupo de tratamiento.

Este estudio representa la primera aplicación sistemática de una intervención conductual-sistémica en casa con delincuentes. El tratamiento en el hogar puede incrementar la validez de la evaluación y facilita la generalización de los cambios ocurridos conductual y cognitivamente durante las sesiones.

En todas las investigaciones presentadas se encontró que la terapia familiar sistémica o el enfoque conductual-sistémico, si fueron efectivos, mucho más que el tratamiento estándar o que usualmente se les proporcionaba a los menores en las instituciones. Además, se consideró con especial énfasis que el tratamiento se proporcionara en el hogar y que el menor se mantuviera bajo la condición de libertad vigilada.

## **2. Enfoque Conductual.**

Las intervenciones que surgen de este enfoque parten del supuesto de que la conducta se *aprende* a través de *reforzamiento*; por ello, el tratamiento de las conductas antisociales se ha dirigido a modificar las contingencias de reforzamiento que modelan, moldean y garantizan la permanencia de una conducta.

Ross (op.cit.), menciona que las técnicas aplicadas más frecuentemente para modificar la conducta antisocial son:

- 1) Programa de tratamiento en ambientes institucionales.
  - a) Administración de contingencias
  - b) Programas académicos-vocacionales
- 2) Programas de Tratamiento en medios Comunitarios

ESTA TESIS NO SALA  
DE LA BIBLIOTECA

b) Intervención a corto plazo

c) Entrenamiento a padres.

A continuación se presentan algunas de las investigaciones que ejemplifican estas técnicas.

El entrenamiento a padres se caracteriza "... por enseñar a los padres a ser agentes de las conductas problemáticas de sus hijos ... , o proveen a los padres de la información básica acerca del proceso de desarrollo del niño, y les asisten a la hora de identificar las conductas apropiadas e inapropiadas de sus hijos. Se les enseña a premiar más, a criticar menos, y a ser más atentos y consistentes en su crianza" (Morton y Ewald, 1987, cit. En: Garrido, 1989).

Bank, Marlowe, Reid, Patterson y Weinrott (1991), realizaron un estudio en donde compararon las intervenciones de entrenamiento a padres vs. el servicio tradicional proporcionado por la Corte Juvenil. Cincuenta y cinco familias se asignaron aleatoriamente a dos grupos (experimental y control). Las familias del grupo de entrenamiento a padres recibió un promedio de 44.8 horas de contacto profesional, mientras que el grupo control recibió más de 50 horas en promedio. Ambos grupos demostraron una disminución en la tasa de reincidencia en los años de seguimiento. Los jóvenes del grupo experimental permanecieron menos tiempo en el ambiente institucional que los jóvenes del grupo control.

Las áreas evaluadas incluían asistencia a clases, desafío hacia los maestros o adultos, tarea, manejo de problemas con niños, violación al toque de queda y uso de drogas. Los padres registraban sistemáticamente la conducta. El tratamiento enfatizó que los padres monitorearan activamente y discutieran con sus hijos las actividades que no estaban directamente bajo la supervisión de los padres. Los contratos conductuales, los cuales fueron escritos conjuntamente por los padres y sus hijos, especificaban las consecuencias para las conductas pro y antisociales.

Una forma fue hacer uso de procedimientos de tiempo fuera apropiados para los sujetos preadolescentes. Así, el trabajo detallado, pérdida de puntos, restitución y restricción del tiempo libre se utilizaron como castigo. Las medidas fueron los reportes oficiales de ofensas y medidas familiares.

del tiempo libre se utilizaron como castigo. Las medidas fueron los reportes oficiales de ofensas y medidas familiares.

“En el *contrato conductual*, las partes interesadas se ponen de acuerdo sobre la respuesta que tiene que emitirse antes de que sobrevenga una respuesta específica. Puede emplearse en cualquier relación en la cual dos o más personas tratan de interactuar de una manera mutuamente agradable” (Ross, 1991, pág. 217 ). Este contrato se realiza por escrito.

En este contrato, por lo general ambas partes (padres e hijos) firman un convenio (contrato), en donde se especifican por escrito los derechos y obligaciones de cada parte, tratando de establecer así las reglas que rigen la relación.

Alexander y Parsons (1973), realizaron una intervención conductual a corto plazo con familias de delincuentes. Basándose en estudios de interacción familiar y sistemas de conceptualización de la conducta desviada, diseñaron un programa de intervención familiar orientado conductualmente a corto plazo, para incrementar la reciprocidad familiar, claridad en la comunicación y contratos de contingencia, desarrollados para jóvenes delincuentes. Los resultados indicaron que 46 familias quienes recibieron el programa mostraron cambios significativos en tres de las medidas de interacción familiar al final de la terapia y también una reducción de las tasas de reincidencia en el seguimiento, comparadas con 30 familias que recibieron formas alternativas de terapia familiar y, un total de 52 familias recibieron un tratamiento no profesional.

Su tratamiento se centró en la interacción del sistema familiar y en las funciones que tienen las conductas delictivas (asociadas al mantenimiento del equilibrio familiar). El tratamiento constó de dos etapas genéricas: la primera de *naturaleza terapéutica*, donde se intenta romper la resistencia de la familia ante la intervención, y la segunda de *naturaleza educativa*, donde se enseña a la familia habilidades de comunicación, de negociación y de solución de conflictos.

El *terapeuta/ educador familiar* busca establecer un escenario de cooperación para la discusión de los aspectos problemáticos y para el ensayo de las habilidades por aprender. Finalmente, se dirige a modificar la definición familiar de la conducta delictiva del chico, generalmente proclive a considerar a éste como “normalmente culpable”, intentando



construido una relación positiva, se introducen los conceptos de responsabilidad compartida y las habilidades de comunicación, intercambio mutuo de refuerzos, de solución de problemas, etc.

Este estudio enfatizó la utilidad de una filosofía de evaluación de terapia que incluye una descripción clara de las técnicas de intervención, una descripción de las expectativas en el proceso de cambio, medidas no reactivas en los resultados y controles para la maduración y atención de placebo. Los resultados demostraron claramente la eficacia de un programa de tratamiento familiar conductual a corto plazo para jóvenes delincuentes.

Alexander et.al. (1976), realizó un estudio sobre la intervención conductual-sistémica con familias de delincuentes, observando las características del terapeuta, conducta de la familia y consecuencias. El estudio se realizó en un ambiente clínico, para evaluar las características del terapeuta, procesos de terapia y procesos familiares dentro del marco del modelo de intervención familiar conductual-sistémico a corto plazo.

Asignaron al azar 86 familias con hijos delincuentes en cuatro condiciones: su modelo de tratamiento, terapia humanista de Roger, terapia dinámica (psicoanalítica) ecléctica, y un grupo control sin ningún tipo de tratamiento. Los resultados fueron impresionantes, todos ellos favorables a su estrategia de intervención. En efecto, el grupo de familias tratado por Alexander mostró habilidades superiores de comunicación que dos de las tres condiciones y consiguió disminuir en menos de la mitad los actos delictivos de los hijos de las familias tratadas, en comparación con los otros chicos de las otras familias. Finalmente, un resultado más espectacular fue que durante el seguimiento (dos y tres años después de la intervención), los hermanos de los menores tratados delinquen un 25% menos que los hermanos de las familias pertenecientes a las otras dos condiciones de intervención. Los trabajos de Alexander muestran la importancia de modificar el sistema familiar, por encima de la conducta aislada de alguno de sus miembros, así como la validez de una intervención destinada a proporcionar recursos de acción, es decir, herramientas de cambio de la situación actual.

En conclusión, se observa que las técnicas con las que cuenta el enfoque conductual sí han tenido resultados efectivos en el manejo y tratamiento de las familias con menores que

En conclusión, se observa que las técnicas con las que cuenta el enfoque conductual sí han tenido resultados efectivos en el manejo y tratamiento de las familias con menores que presentan conductas antisociales. Un ejemplo de ellas son los contratos conductuales sistémicos.

### 3. El Modelo Cognitivo de tratamiento.

Garrido (1989), describe el modelo cognitivo de tratamiento, el cual se aplica a delinquentes españoles con resultados excelentes en la rehabilitación de los jóvenes.

Para Garrido (op.cit), este modelo puede ser descrito por sus tres elementos básicos. En primer lugar, el término cognitivo no supone el empleo de técnicas restrictivas o aisladas excluyendo a las restantes. El empleo de este adjetivo pretende enfatizar el hecho de que las técnicas más efectivas son aquellas que producen un desarrollo en la cognición interpersonal del delincuente: “un aumento en su capacidad de comprender el punto de vista y los sentimientos de los demás; de pensar en forma crítica, ateniéndose a los hechos y sin caer en los errores de pensamiento; de adoptar una estrategia global más eficaz con la que pueda enfrentarse a los problemas sociales o interpersonales, una estrategia donde se definan estos problemas, se busquen opciones para su solución, se evalúen y se tome la mejor decisión posible; de explorar sus propios valores y su concepción del mundo” (Garrido, op.cit. pág. 85).

De esta manera, el cambio cognitivo no supone que “sólo” se pretenda emplear unas determinadas técnicas, sino, al contrario, una gran variedad de ellas, afectando a todas las facetas del individuo (su conducta, su pensamiento y sus emociones).

En segundo lugar, se asume que el común denominador de las técnicas a emplear ha de ser su *orientación educativa*. Esto supone un planteamiento distinto al tradicional, donde el “tratamiento” se asume que es la responsabilidad de unos pocos especialistas (psicólogos, pedagogos, y psiquiatras), destinándose el resto del personal a tareas menos cualificadas en teoría, como son el cuidado del centro y la supervisión de las actividades diarias de los jóvenes o menores. Pero además, la orientación educativa supone otra diferencia sustancial: la metodología de actuación (o tratamiento), cambia de forma radical, tanto en su

proceso de socialización deficitario e inadecuado, pero no por ello es un sujeto “anormal” o “patológico”. Lo segundo, porque sobre esta base la reeducación es, realmente, una “nueva o mejor” educación, y no una terapia destinada a “curar” al delincuente “anormal”. Se reafirma la necesidad de ofrecer a los delincuentes educación, no curación.

En tercer lugar, el modelo cognitivo utiliza un programa integrado que permite especificar los distintos déficits que presenta un joven, y los recursos que han de ponerse en juego para responder coordinadamente (desde los servicios públicos) ante su patrón de comportamiento antisocial, buscando desarrollar sus recursos personales dentro de una estructura social que, se intenta, sea más sensible ante las necesidades de socialización del joven.

*La aplicación del modelo cognitivo en delincuentes españoles.*

En 1987 se eligió el Centro de Reeducación de Granadella, en Alicante, como el primer lugar donde llevar a cabo un programa basado en los planteamientos del programa cognitivo. Los aspectos básicos que definían el proyecto eran los siguientes:

1) Dotar a los profesionales que trabajen en la atención al menor marginado de un modelo técnico en el que puedan constituir programas más progresivamente de actuación. Aroca y Garrido (1987, cit. En Garrido, op.cit.), analizaron los modelos de actuación de los servicios sociales existentes en 1985 para delincuentes en la ciudad de Valencia, obteniendo datos que confirmaban la ausencia de directrices claras en cuanto a planteamientos programáticos se refiere.

Se eligió el modelo ecológico-conductual, donde la conducta de un individuo se contempla en el marco de sus interacciones con sus escenarios físicos y sociales, y el programa de tratamiento busca ajustar las necesidades y recursos del sujeto a las expectativas prosociales del medio.

2) Diseñar un modelo de evaluación/diagnóstico del menor que permite una planificación integrada (de distintos recursos) y comprehensiva (afectando a todas las áreas de deficiencias del menor). Es sabido que uno de los problemas tradicionales de los llamados Centros de Recepción del menor (o de diagnóstico), es que constituyen un punto de arranque en la prestación de los servicios sociales que, normalmente, no se corresponde ni se

continúa en los recursos a que posteriormente se deriva al menor. La raíz de este hecho radica en la concepción estática (y clásica) del diagnóstico y del tratamiento, muy aferrada todavía al modelo médico de rehabilitación. El modelo ecológico opta por varios procedimientos de diagnóstico, los cuales resultan todos ellos compatibles y siempre dirigidos a operativizar las deficiencias y recursos del menor, para promocionar la máxima vinculación posible con el programa de tratamiento. Es el caso de la entrevista conductual, las escalas de calificación de Achenbach y de Silva y Martorell, las listas de comprobación de conducta de Brown, la observación directa y aquellos tests (preferiblemente objetivos y de rendimiento) que pudieran arrojar alguna información sobre el funcionamiento del menor en cualquiera de las dimensiones de evaluación (conductual, emocional y cognitiva). Los tests de diagnóstico de naturaleza cognitiva, como el MEPS, el Tests de Pensamiento Alternativo y el de Conocimientos de Problemas, cuya adaptación a la población de delincuentes juveniles es una de las tareas emprendidas por este proyecto.

3) Proporcionar a los educadores de los centros de menores el conocimiento de las técnicas cognitivas, tanto de su teoría como de su práctica.

En el Centro de Reeducción "Granadella" (Alicante), se llevó a cabo el entrenamiento de los educadores y técnicos de la institución en las siguientes técnicas cognitivas: Habilidades sociales (modelo Aprendizaje Estructurado de Goldstein), solución cognitiva de problemas interpersonales de Platt y Duome (programa T.I.P.S.), desarrollo cognitivo de Bono (programa C.O.R.T.) y razonamiento moral de Kohlberg (programa de Galbraith y Jones).

En conclusión, las técnicas son prometedoras por las posibilidades que apuntan en términos de su utilidad percibida entre los profesionales y entre los delincuentes. Se debe hacer un esfuerzo por preservar la integridad del programa. Esto significa entrenar a los educadores de modo adecuado, y proporcionar enseñanza a los delincuentes durante un espacio suficiente de tiempo, y por último, se debe buscar, como algo imperativo, la forma de extender el programa más allá de las fronteras de un determinado Centro. Antes bien, un modelo ecológico de integración, orientado hacia lo psico-educativo, en lugar de hacia lo

patológico y lo “terapéutico”, es el marco correcto donde progresar con la tarea de desarrollar los recursos personales del delincuente.

En el siguiente apartado se expondrán las estrategias de intervención psicológica e integral que se planea cubrir en México para reeducar a los menores infractores. Desgraciadamente muchas veces tal propuesta se queda en nivel de teoría y no se aplica.

#### **4. Abordaje Tradicional en los Consejos.**

Desde un punto de vista muy particular, creemos que el trabajo de intervención terapéutica que se está llevando a cabo en los Consejos de Menores no es suficiente para considerar que “*el menor ha sido rehabilitado*”.

Tuvimos la oportunidad de observar en un estudio que realizamos en el Consejo de Menores de Naucalpan, Edo. De México (Barruecos y Uribe, 1994), que esta institución atiende a los menores de forma externa, acudiendo al Consejo una vez a la semana.

“Este programa de rehabilitación externa parece más humanitario en contraposición al internamiento que los separa de sus familias. Sin embargo, hay que señalar que existen muchas fallas en cuanto a las instalaciones, ya que es imposible tratar de dar terapia en un cubículo con paredes falsas<sup>7</sup> y en donde se escucha lo que están hablando en los otros tres cubículos. En cuanto al personal, también encontramos inconvenientes, debido a que no es posible que una psicóloga atienda a 400 menores al año, auxiliada únicamente por una trabajadora social<sup>8</sup>. En lo referente al tipo de terapia proporcionada en esta institución, el único tratamiento que se da es fomentar la autoestima del menor. Se les orienta sobre comportamientos sociales adecuados, conductas sexuales, hábitos de higiene, alcoholismo y drogadicción. Una vez cubiertos los temas se da de “alta” al menor y se considera “rehabilitado” (Barruecos y Uribe, op.cit. pág. 127).

Este tipo de “seudo intervención”, desde nuestro punto de vista es inadecuado, puesto que se está olvidando rehabilitar al sistema de donde el menor emergió como infractor y en el cual continúa interactuando. Por lo anterior, nos encontramos de acuerdo

---

<sup>7</sup>Elaboradas con paneles prefabricados

con Bandura (1975), al afirmar que “sí de verdad vamos a entregarnos a resolver el problema de la delincuencia en los niños, debemos concebir métodos para renovar la estructura de los sistemas sociales que producen, moldean, refuerzan y mantienen la conducta delictuosa”. Creemos que el principal sistema social que debemos renovar es la familia.

Las estrategias de intervención que se seguían hasta antes de las reformas presentadas en el Diario Oficial de Diciembre de 1991, eran las siguientes:

1. *Terapia Ocupacional.*
2. *Atención Individualizada*
3. *Economía de fichas*
4. *Auto-gobierno*
5. *Entrenamiento Paraprofesional del personal institucional.*

A partir de las reformas de Diciembre de 1991, la finalidad de las medidas de orientación y de protección es lograr que el menor que ha cometido infracciones que responden a delitos tipificados en las leyes penales, no incurra en infracciones futuras. Así, son medidas de *Orientación* las siguientes:

1. *Amonestación, advertencia*
2. *Apercibimiento, reiterar la advertencia*
3. *Terapia Ocupacional*
4. *Formación ética, educativa y cultural*
5. *Recreación y deporte.*

La *amonestación* consiste en la advertencia que los consejeros competentes dirigen al menor infractor, haciéndole ver las consecuencias de la infracción que cometió e induciéndolo a la enmienda.

El *apercibimiento* consiste en la conminación que hacen los consejeros competentes al menor cuando ha cometido una infracción, para que éste cambie de conducta, toda vez

---

<sup>3</sup>Esta trabajadora social no se encuentra capacitada para proporcionar terapia psicológica y, sin embargo, lo hace.

que se teme cometa una nueva infracción, advirtiéndole que en tal caso su conducta será considerada como reiterativa y le será aplicada una medida más rigurosa.

La *terapia ocupacional* es una medida de orientación que consiste en la realización, por parte del menor, de determinadas actividades en beneficio de la sociedad, las cuales tienen fines educativos y de adaptación social.

La aplicación de esta medida se efectuará cumpliendo con los principios tutelares del trabajo, de los menores y durará el tiempo que los consejeros competentes consideren pertinente, dentro de los límites establecidos en esta misma ley.

La *formación ética, educativa y cultural* consiste en brindar al menor, con la colaboración de su familia la información permanente y continua, en lo referente a problemas de conducta de menores en relación con los valores de las normas morales, sociales y legales, sobre adolescencia, farmacodependencia, familia, sexo y uso del tiempo libre en actividades culturales.

La *recreación y el deporte* tienen como finalidad inducir al menor infractor a que participe y realice las actividades antes señaladas, coadyuvando a su desarrollo integral.

Son medidas de *Protección* las siguientes:

1. *Arraigo Familiar*
2. *Traslado al lugar donde se encuentra el domicilio familiar*
3. *Inducción para asistir a Instituciones Especializadas*
4. *Prohibición de asistir a determinados lugares y de conducir vehículos.*

El arraigo familiar consiste en la entrega del menor que hacen los órganos de decisión del Consejo a sus representantes legales o a sus encargados responsabilizándolos de su protección, orientación y cuidado, así como de su presentación periódica en los centros de tratamiento que se determine, con la prohibición de abandonar el lugar de su residencia, sin la previa autorización del Consejo.

El traslado al lugar donde se encuentre el domicilio familiar consiste en la reintegración del menor a su hogar o a aquél en que haya recibido asistencia personal en

forma permanente, por lo que se refiere a sus necesidades esenciales, culturales y sociales, siempre que ello no haya influido en su conducta infractora.

Esta medida de protección se llevará a cabo con la supervisión de la unidad administrativa encargada de la prevención y tratamiento de menores.

La inducción para asistir a instituciones especializadas de carácter público y gratuito que el Consejo determine, consistirá en que el menor, con el apoyo de su familia, reciba de ellas la atención que requiera, de acuerdo con la problemática que presente.

Si el menor, sus padres, tutores o encargados lo solicitaren, la atención de éste podrá practicarse por instituciones privadas, a juicio del Consejero que corresponda. El costo, si lo hubiese, correrá por cuenta del solicitante.

La prohibición de asistir a determinados lugares, es la obligación que se impone al menor de abstenerse de concurrir a sitios que se consideran impropios para su adecuado desarrollo biopsicosocial.

La prohibición de conducir vehículos automotores es el mandato por el que se impone al menor la obligación de abstenerse de la conducción de los mismos.

Esta medida durará el tiempo que se estime prudente, siempre dentro de los límites previstos por este ordenamiento legal.

Para este efecto, el Consejero respectivo hará del conocimiento de las autoridades competentes esta prohibición, para que nieguen, cancelen o suspendan el permiso de conducir, en tanto se levante la medida indicada.

#### MEDIDAS DE TRATAMIENTO EXTERNO E INTERNO

Se entiende por tratamiento, la aplicación de sistemas o métodos especializados, con aportación de las diversas ciencias, técnicas, y disciplinas pertinentes, a partir del diagnóstico de personalidad para lograr la adaptación social del menor.

El tratamiento deberá ser integral, secuencial, interdisciplinario y dirigido al menor con el apoyo de la familia y tendrá por objeto:

1. *Lograr su autoestima*, a través del desarrollo de sus potencialidades y de la autodisciplina necesaria para propiciar en el futuro el equilibrio entre sus condiciones de vida individual, familiar y colectiva.



2. *Modificar los factores negativos de su estructura bio-psico-social para propiciar un desarrollo armónico, útil y sano.*

3. *Promover y propiciar la estructuración de valores y hábitos que contribuyan al adecuado desarrollo de su personalidad.*

4. *Reforzar el conocimiento y respeto de las normas morales, sociales y legales, y de los valores que éstas tutelan; así como llevarlo al conocimiento de los posibles daños y perjuicios que pueda producirle su inobservancia; y*

5. *Fomentar los sentimientos de solidaridad familiar, social, nacional y humana.*

Pretende el Consejo que el tratamiento sea integral, para que incida en todos los aspectos que conforman el desarrollo biopsicosocial del menor; secuencial, porque llevará una evolución ordenada en función de sus potencialidades; interdisciplinario, por la participación de técnicos de diversas disciplinas en los programas de tratamiento; y dirigido al menor con el apoyo de su familia, porque el tratamiento se adecuará a las características propias de cada menor y de su familia.

El tratamiento se lleva a cabo en dos modalidades: 1) en el medio socio-familiar del menor o en hogares sustitutos y 2) en los Centros que para tal efecto señala el Consejo de Menores.

El tratamiento del menor en el medio socio-familiar o en hogares sustitutos, se limita a la aplicación de las medidas ordenadas en la resolución definitiva, que deberá consistir en la atención integral a corto, mediano o largo plazo.

El tratamiento en hogares sustitutos consiste en proporcionar al menor el modelo de vida familiar que le brinde las condiciones mínimas necesarias para favorecer su desarrollo integral.

Cuando se decreta la aplicación de medidas de tratamiento externo, el menor será entregado a sus padres, tutores, encargados o jefes de familia del hogar sustituto.

Los Centros de tratamiento brindan a los menores internos orientación ética y actividades educativas, laborales, pedagógicas, formativas, culturales, terapéuticas y asistenciales, así como la seguridad y protección propias de un positivo ambiente familiar.

Los sistemas de tratamiento son acordes a las características de los menores internos, atendiendo a su sexo, edad, grado de desadaptación social, naturaleza y la gravedad de la infracción.

La unidad administrativa encargada de la prevención y tratamiento de menores, cuenta con los centros de tratamiento interno que son necesarios para lograr la adecuada clasificación y tratamiento diferenciado de menores.

La unidad administrativa encargada de la prevención y tratamiento de menores debe contar con establecimientos especiales para la aplicación de un tratamiento intensivo y prolongado respecto a los jóvenes que revelen alta inadaptación y pronóstico negativo.

Las características fundamentales a considerar en estos casos, son:

1. Gravedad de la infracción cometida
2. Alta agresividad.
3. Elevada posibilidad de reincidencia
4. Falta de apoyo familiar
5. Ambiente social criminógeno.

El tratamiento externo no podrá exceder de un año y el tratamiento interno de cinco años.

Como se puede observar, se trata de integrar todos los aspectos que influyen en la conducta del menor, y se pone énfasis en la intervención familiar. Se desconoce si tales reformas se están aplicando al pie de la letra en la actualidad.

Hasta el momento hemos expuesto los modelos de tratamiento que se han utilizado con mayor frecuencia en las familias de los menores infractores. Tanto la terapia familiar sistémica, como la conductual y la cognitiva han demostrado con evidencia empírica su efectividad en la "rehabilitación" de dichas familias (aunque estos estudios se han realizado en otros países).

Aquí en México, se podría llevar a cabo cualquiera de estos tres tipos de modelos de tratamiento en los Consejos de Menores tomando en cuenta los siguientes puntos:

- a) Que los psicólogos quienes impartan estas terapias realmente manejen las técnicas y cuenten con los conocimientos necesarios para impartirlas.

- b) Que se realicen registros sobre los cambios conductuales en las familias, evaluando con ello la efectividad del tratamiento.
- c) Se requiere de un espacio físico adaptado para proporcionar la terapia (mobiliario suficiente, ventilación e iluminación adecuadas)
- d) Que el sistema legal reconozca la importancia que el psicólogo tiene en el campo de la delincuencia y nos de mayor apertura en su estructura, tanto en el ámbito de prevención primaria como secundaria y terciaria.

Para poder cubrir el objetivo general de este trabajo, el cual fue: *analizar los factores asociados con la comisión de conductas antisociales por los menores infractores, tales como los datos demográficos, uso de drogas, antecedentes de antisocialidad del menor y de la familia, antecedentes familiares, historia de educación, historia laboral, historia psicosexual y dinámica de la infracción*, se elaboró un instrumento para recolectar la información necesaria. Este instrumento consta de tres partes: 1) El formato para anotar los códigos de respuesta -ver anexo 1-, 2) La Codificación de variables -ver anexo 2-, y 3) La Guía de la entrevista -ver anexo 3-.

A este instrumento lo denominamos como **Instrumento de Evaluación de los Factores Asociados con la Conducta Antisocial de los Menores Infractores**, refiriéndonos a él con sus primeras siglas (IEFA). Con la aplicación de este instrumento a una población de menores infractores se obtuvo un perfil; en el siguiente capítulo se describe el método del estudio empírico, así como los resultados y su análisis. El perfil obtenido se presenta en el siguiente capítulo de conclusiones.

## CAPÍTULO 5

### ESTUDIO EMPIRICO

#### MÉTODO:

El diseño de esta investigación es *expost-facto*, de un sólo grupo.

Las hipótesis planteadas son las siguientes:

*Ho: En la comisión de conductas antisociales por el menor infractor no existe un factor asociado específico que pueda considerarse de mayor influencia en la etiología.*

*Hi: Las características específicas de la familia del menor infractor tiene mayor influencia en la comisión de un acto antisocial comparada con otros factores asociados.*

#### POBLACIÓN:

La muestra se obtuvo por medio de un muestreo no probabilístico, en donde todas las muestras posibles de tamaño *n* que podían elegirse de una población de tamaño *N* tenían diferente probabilidad de ser seleccionadas. En nuestra investigación se realizó un muestreo no probabilístico accidental, puesto que el instrumento se aplicó a la población de menores infractores que es remitida a las 4 Agencias Investigadoras del Ministerio Público de Asuntos del Menor e Incapaces en el D.F.,

En un primer momento se elaboró un instrumento para recabar la información de las fichas de identificación (expediente) que se elabora con los datos del menor cuando ingresa al Consejo de Menores del D.F. Para el llenado de este formato y facilitar su captura en la formación de la base de datos se realizó un Formato de Variables, donde se presentan los códigos o valores de las variables que fueron evaluadas; sin embargo, no fue posible obtener el permiso de las autoridades que presiden y dirigen el Consejo de Menores del D.F., ubicado en la Calle de Obrero Mundial.

No obstante, habiendo encontrado este obstáculo se estableció contacto con las autoridades de la Procuraduría General de Justicia, específicamente con el Coordinador de Asuntos del Menor e Incapaces, quien apoyó la investigación otorgando el permiso necesario para que se aplicara el cuestionario directamente a los menores que cometen actos antisociales y por ello ingresan a las 4 Agencias Investigadoras del Ministerio Público Especializadas en Asuntos de Menores e Incapaces del D.F.

Fue necesario reconstruir nuestro formato y reelaborarlo, puesto que algunos de los datos que requeríamos de la ficha de identificación (como el tipo de tratamiento, antecedentes de personalidad, análisis victimológico, entre otros), no era posible obtenerlo en la entrevista directa con los menores. El formato del instrumento IEFA se presenta en el anexo 1.

Ahora bien, dado que las condiciones para recabar la información fueron mediante entrevista directa con el menor, se construyó una guía de entrevista (anexo 3). Para facilitar el llenado del formato se creó la codificación de las variables involucradas (ver anexo 2).

Como ya se mencionó, este instrumento fue elaborado con la finalidad de recabar información acerca de los factores asociados con la conducta antisocial en menores infractores. Se pretendía encontrar si algunas variables se asociaban más que otras con la comisión de conductas infractoras. Las variables estudiadas se relacionaban con los *datos personales y demográficos* de los menores de muestra (sexo, edad, uso de drogas, tipo de drogas utilizadas frecuencia de uso de drogas, actividades del tiempo libre, último grado escolar, problemas escolares, grados reprobados, empleo, problemas de maltrato e iniciación sexual, entre otras); *datos familiares* (con quién vive el menor, datos demográficos de los padres y hermanos, antecedentes antisociales y de uso de drogas en padres y hermanos, características de la relación familiar, entre otras); *datos de la infracción* (infracción cometida, con quién la realizó el menor, cuándo, en dónde, si fue planeada o no y si el menor acepta su responsabilidad, entre otras).

La obtención de esta información nos permitió “armar” el perfil del menor infractor, el perfil de la familia del menor infractor y el perfil de la infracción.

### **MATERIALES:**

1. Instrumento para evaluar los factores asociados con las conductas antisociales en menores infractores IEFA (ver anexo 1).
2. Guía de entrevista (ver anexo 3).
3. Códigos de variables (ver anexo 2)

Los instrumentos se elaboraron durante el periodo de 1996 a 1997 con la participación del equipo de trabajo que integró el proyecto de Investigación “Los Perfiles de la Antisocialidad en México En menores y Adultos”, apoyado por DGAPA No. de Reg. IN301794 y CONACYT No. Reg. 4514), adscrito a la División de Posgrado de la ENEP Campus Iztacala.

La aplicación de este instrumento nos permitió obtener información personal, familiar de los menores infractores entrevistados, así como ciertas características relativas a la infracción cometida.

### **PROCEDIMIENTO:**

El procedimiento se llevó a cabo en tres fases:

#### ***FASE 1.***

Se capacitó a estudiantes de posgrado en Modificación de Conducta y licenciatura en Psicología para la aplicación de la Guía de Entrevista y llenado con la información del formato a los menores que son remitidos a las agencias ya mencionadas.

#### ***FASE 2.***

La entrevista se realizó mientras los menores se encontraban “en espera” de ser trasladados al Consejo de menores. Los entrevistadores preguntaban a los menores si les gustaría participar en la investigación, aclarándoles que el (la) investigador(a) era psicólogo(a) y sus respuestas de ninguna manera interferirían con su proceso legal. Se realizó una entrevista semi-estructurada. Los entrevistadores debían anotar la mayor

cantidad de información proporcionada por el menor en hojas blancas y, en un momento posterior codificar las respuestas en el formato (anexo 3).

Dado que esta investigación fue un estudio de campo, en algunas ocasiones no se terminaban las entrevistas (en ocasiones trasladaban al menor antes de que se concluyese la entrevista), o el menor no proporcionaba la información completa (debido a que se encontraba en un lugar que quizás percibía como amenazante y hostil). Así, se incluyó una categoría más en la codificación de variables denominada “se desconoce”, la cual permitió llenar los espacios sin información, siempre representada con el valor cero para evitar su interferencia en la suma de las frecuencias totales de los datos.

### **FASE 3.**

Con los datos obtenidos se elaboró una base de datos con las diferentes variables analizadas y los valores asignados a cada una. De esta manera, por medio del programa estadístico SSPS se logró obtener las frecuencias de los factores familiares, uso de drogas, escolaridad, situación laboral, antecedentes personales y antecedentes antisociales. A continuación se presentan los resultados y el análisis de los datos obtenidos.

## RESULTADOS Y ANÁLISIS

Para llevar a cabo el análisis de resultados se obtuvieron:

- 1) Las frecuencias de las variables que se consideró podrían “formar” o describir *el perfil de los menores infractores* de la muestra estudiada.
- 2) Las frecuencias de las variables que podrían “armar” *el perfil familiar de los menores infractores* de la muestra, y
- 3) Las frecuencias de las variables para describir *el perfil de la infracción* cometida por los menores de la muestra.

Las variables consideradas para analizar el perfil del menor infractor fueron las siguientes:

**NOMBRE EN LA BASE DE DATOS SSPSWIN**

<b>INFRA 1</b>	Primera infracción cometida por el menor
<b>INFRA 2</b>	Segunda infracción que cometió el menor (para menores reincidentes)
<b>GÉNERO</b>	Sexo
<b>EDAD</b>	Edad del menor infractor
<b>USODROG</b>	Uso de drogas por el menor
<b>EDADROGA</b>	Edad que el menor tenía cuando se inició en el consumo de droga
<b>TIPODROG</b>	Tipo de droga que consume o ha consumido el menor
<b>FRECUSO</b>	Frecuencia con la que consume drogas el menor
<b>TIEMLIBR</b>	Actividades en las que ocupa su tiempo libre el menor
<b>CONQUIVI</b>	Con quien vive el menor
<b>DESDECUA</b>	Desde cuándo vive con ellos
<b>TIPOFAM</b>	Tipo de familia
<b>ULTGRAES</b>	Último grado escolar cursado por el menor (escolaridad)
<b>PROBESCO</b>	Problemas escolares que el menor haya presentado
<b>REPROB</b>	Grados escolares reprobados
<b>MOTIVINT</b>	Motivo de interrupción de estudios
<b>EDADLAB</b>	Edad en la cual comenzó a laborar el menor
<b>EMPLEOACT</b>	Empleo en el que se desempeñaba el menor hasta el momento de su detención
<b>NOEMPLEO</b>	Número de empleos que el menor ha tenido
<b>PROBMALT</b>	Problemas de maltrato infantil o en la adolescencia sufridos por el menor
<b>INICIASE</b>	Indaga si el menor se ha iniciado en las relaciones sexuales.

Para hacer más didáctico el análisis y exposición de resultados, se elaboraron las tablas y gráficas correspondientes, las cuales se describen a continuación. Sobre las barras de las gráficas se encuentra marcado el número de casos que representa de la muestra total N= 182.



En la muestra de menores infractores estudiada (N=182), se encontró que la infracción cometida con mayor frecuencia es el robo (incluyendo todas sus modalidades), ocupando el 70.1% de la muestra, en segundo lugar se encuentra la infracción de “daños contra la salud”, con un 11.6% de los casos, en tercer lugar se ubicó la infracción de “lesiones” con un 5.6%, seguidas con un porcentaje menor, por otro tipo de infracciones (ver fig. 5.1 en anexo 4).

Otro aspecto que se indagó en la entrevista fue la reincidencia o reiterancia en los menores de la muestra, encontrándose que el 82.5% de los menores no eran reincidentes y el 17.5% sí habían cometido una segunda infracción. De nueva cuenta aparece el robo con el mayor porcentaje (15.9%) y lesiones ocupando un segundo lugar con el 1.1% (ver tabla 5.1).

Tabla 5.1. Representa las infracciones cometidas por los menores reincidentes

<b>SEGUNDA INFRACCIÓN COMETIDA (REINCIDENTES)</b>	
<b>INFRACCIÓN</b>	<b>PORCENTAJE</b>
No reincidente	82.5%
Robo de automóvil	3.4%
Robo de autotransporte	0.5%
Robo a casa-habitación	0.5%
Intento de robo	1.7%
Robo con violencia	0.5%
Cómplice de robo	0.5%
Sospechoso de robo	1.1%
Robo de dinero	0.5%
Robo de accesorios de automóvil	0.5%
Robo de ropa	0.5%
Robo a repartidores	4.5%
Postración de arma prohibida	0.5%
Lesiones	1.1%
Robo a comercio	1.7%

En cuanto al género (sexo) de los menores infractores de la muestra, se encontró que en un gran porcentaje, los menores pertenecían al sexo masculino (90.1%), siguiendo el sexo femenino con un porcentaje de 9.9% (ver tabla 5.2)

Tabla 5.2. Presenta el porcentaje que ocupó cada sexo en la muestra de menores infractores estudiada.

<b>GÉNERO DE LOS MENORES INFRACTORES</b>		
<b>CÓDIGO</b>	<b>GÉNERO</b>	<b>PORCENTAJE</b>
1	Masculino	90.1%
2	Femenino	9.9%

La edad fue otra de las variables investigadas y se encontró muy claramente que los menores infractores se ubicaban, en su mayoría, en un rango de entre 15, 16 y 17 años, ocupando los 17 años el porcentaje mayor con 33.6%, el segundo lugar en orden descendente lo ocupaban los jóvenes de 16 años, representando el 30.9% y el tercer lugar los menores con 15 años ocupando el 17.6% (ver fig. 5.2 en anexo 4). En la gráfica mencionada aparecen una persona de 19 años y una de 25 años, debido a que eran personas discapacitadas y también son remitidas a las Agencias en donde se realizó la presente investigación.

Otra variable considerada para obtener el perfil del menor fue el uso de drogas. En el análisis de ésta se encontró que un alto porcentaje de los menores refirió que sí consumía drogas (48.3%), mientras que el 36.1% de los menores no consumían. En el 15.6% de la muestra se desconoce si la consumían o no (ver tabla 5.3).

Tabla 5.3. muestra el porcentaje del consumo de drogas en los menores infractores.

<b>CONSUMO DE DROGAS EN LOS MENORES INFRACTORES</b>	
<b>CÓDIGOS</b>	<b>PORCENTAJE</b>
0 Se desconoce	15.6%
1 Sí	48.3%
2 No	36.1%

Continuando con el consumo de drogas, también se investigó a partir de cuándo el menor se inició en este consumo. Se encontró que el 59.4% de los menores mencionaron que nunca han consumido drogas; sin embargo, los jóvenes quienes sí han consumido algún tipo de droga, lo han hecho, en su mayoría, entre los 6 y los 18 años, ocupando los porcentajes más altos los correspondientes a los 13, 14 y 15 años (5.6%, 8.3% y 11.7%, respectivamente) ver fig. 5.3 en anexo 4.

Los tipos de droga(s) que los menores consumían se presentan en la fig.5 4. (ver anexo 4). En ésta se puede observar que las drogas de mayor consumo fueron los inhalantes (9.4%), el alcohol (9.4%), el tabaco (9.4%), y la marihuana (5.6%), a las que le seguían en orden descendente otros tipos de droga o combinaciones de ellas en un menor porcentaje.

La frecuencia de uso de drogas por el menor se puede observar en la fig.5.5 (ver anexo 4). El 52.8% de los menores nunca ha utilizado drogas, mientras que los porcentajes más altos en la frecuencia de consumo de drogas los encontramos en las categorías de “diario” (13.9%), “rara vez, ocasional” (10.7%) y “tres veces por semana” (7.3%). Para observar las diferencias en las frecuencias de consumo ver la gráfica ya mencionada.

Por otro lado, se indagó en qué actividades empleaba su tiempo libre el menor infractor, encontrándose que el 41.4% de los menores invertía su tiempo en actividades distintas de las opciones de respuesta de nuestra investigación, las cuales se mencionaron al menor en el momento de la entrevista; sin embargo, el 20.1% refirió dedicarse a “deportes callejeros”; el 16.1% de los menores de la muestra gusta de “estar con amigos” y el 9.2% lo ocupaba en la “vagancia” (ver fig. 5.6 en anexo 4).

Era importante conocer también con quien vivía el menor infractor. En la muestra estudiada, el 81.5% de los menores vivía con su familia, el 7.9% vivía con “otros”, el 4.5% vivía con “amigos” y el 3.9% “en la calle” (ver tabla 5.4 a continuación)

Tabla 5.4. Muestra con quién vivía el menor infractor.

CON QUIÉN VIVE EL MENOR INFRACTOR	
CON QUIEN VIVE	PORCENTAJE
Se desconoce	2.2%
Familia	81.5%
Amigos	4.5%
Otros	7.9%
En la calle	3.9%

En cuanto a la permanencia de residencia del menor infractor, en la mayoría había sido estable, ya que se encontró que el 66.7% de los menores siempre han vivido con quienes indicaron en la variable anterior (ver fig.5.7 en anexo 4).

Se cuestionó al menor sobre el tipo de familia a la que pertenecía y se encontró que en un 46.1% los menores tenían una *familia nuclear* (compuesta por padre, madre y hermanos); el 38.8% tenían una *familia incompleta* (ausencia de algunos de los padres por fallecimiento, separación o abandono), y el 12.9% pertenecían a una *familia extensa* (ver tabla 5.5).

Tabla 5.5. Presenta los porcentajes correspondientes al tipo de familia al que pertenecía el menor infractor.

TIPO DE FAMILIA A LA QUE PERTENECE EL MENOR INFRACTOR	
TIPO DE FAMILIA	PORCENTAJE
Se desconoce	2.2%
Nuclear	45.5%
Extensa	12.9%
Incompleta	38.9%

En cuanto a la variable escolaridad del menor infractor, ésta presentó el mayor porcentaje en “secundaria incompleta” (35.0%), seguido por “primaria incompleta” (16.1%),

“preparatoria incompleta” (16.1%) y “primaria completa” (13.3%). Estos porcentajes se relacionan con las edades obtenidas; esto es, sería difícil encontrar escolaridad de mayor nivel si los jóvenes tienen aún poca edad (ver fig. 5.8 en anexo 4).

Otra de las variables investigadas fue la de problemas escolares del menor infractor, en donde se encontró que un 30.5% de los menores nunca presentaron problemas de ningún tipo en la escuela; mientras que el 57.3% sí los tuvo, correspondiendo los porcentajes mayores al 26.2% para problemas de conducta y 18.9% para problemas de aprendizaje (ver fig. 5.9 en anexo 4).

Otro aspecto que se consideró importante indagar es el nivel de reprobación escolar entre los menores infractores, encontrándose que el 35.6% de ellos no reprobó ningún año; el 21.6% reprobó hasta dos años, el 5.0% de los menores más de tres años y el 2.2% más de cuatro años (ver tabla 5.6 a continuación).

Tabla 5.6. Muestra los grados reprobados por el menor infractor.

GRADOS ESCOLARES REPROBADOS POR EL MENOR INFRACTOR	
AÑOS REPROBADOS	PORCENTAJE
Se desconoce	35.6%
Ninguno	35.6%
Hasta dos años	21.6%
Más de tres años	5.0%
Más de cuatro años	2.2%

En la misma línea (variables escolares), se investigaron los motivos por los cuales los menores interrumpieron sus estudios, encontrando que en el 21.1% de los casos se desconoce el motivo; el 13.9% desertó; el 12.8% no había suspendido sus estudios; el 11.1% reprobó; el 10.5% tuvo motivos de índole económica para interrumpir sus estudios y

el 10.0% los abandonó para buscar trabajo. Se consideraron otros motivos que obtuvieron porcentajes menores (ver fig. 5.10 en anexo 4).

Por otro lado, se preguntó a los menores la edad en la cual comenzaron a laborar o a trabajar percibiendo un salario o remuneración. En la fig. 5.11 (ver anexo 4) se puede observar que el 27.3% de la muestra de menores infractores no habían trabajado y el resto comenzó a trabajar en diferentes edades (algunos desde los cuatro años). Los porcentajes mayores se pueden ubicar en un rango de entre los 13, 14 y 15 años de edad.

Otra variable estudiada y que se relaciona con la mencionada anteriormente, es el último empleo que desempeñó el menor infractor, arrojando que en el 35.0% de la muestra se desconoce en qué laboraba el menor; el 7.2% no trabajaba; mientras que los porcentajes más elevados correspondieron a la ocupación de comerciante con el 13.8% y empleado con el mismo porcentaje (ver fig. 5.12 en anexo 4).

Siguiendo la misma línea, en la fig. 5.13 (ver anexo 4), se puede observar que un 32.2% de los menores de la muestra sólo habían desempeñado un empleo, el 17.2% dos empleos, y el 15.5% tres empleos. El número de empleos se incrementan y los porcentajes decrecientan, llegando algunos menores a contar hasta ocho empleos anteriores.

Un aspecto más que se indagó fue lo referente al maltrato sufrido por el menor (físico o psicológico), encontrando que en un 27.8% de la muestra se desconoce si han sido maltratados. Sin embargo, el 20.5% mencionó que sí lo han sufrido y el 51.7% mencionó que no (ver tabla 5.7 a continuación).

Tabla 5.7. Muestra el porcentaje en que los menores infractores han experimentado maltrato.

MALTRATO SUFRIDO POR EL MENOR	
MALTRATO	PORCENTAJE
Se desconoce	27.8 %
Sí	20.5%
No	51.7%

En cuanto al inicio del menor en las relaciones sexuales, se puede observar en la tabla 5.8, que en el 9.5% el dato se desconoce, el 48.0% de los menores menciona que ya se ha iniciado y el 42.5% no lo ha hecho.

Tabla 5.8. Presenta los porcentajes en que los menores infractores se han iniciado en las relaciones sexuales.

MENORES QUE SE HAN INICIADO SEXUALMENTE		
CÓDIGOS	RELACIONES SEXUALES	PORCENTAJE
0	Se desconoce	9.5%
1	Sí	48.0%
2	No	42.5%

Ahora bien, en un segundo momento del análisis de resultados se obtuvieron las frecuencias de las variables que podrían hacer una descripción del perfil familiar del menor infractor, determinándose como variables indicadas las siguientes:

**NOMBRE DE LAS VARIABLES EN LA BASE DE DATOS DEL PROGRAMA SPSSWIN.**

<b>PADRE</b>	Vivo o fallecido
<b>EDOCIV</b>	Estado civil del Padre
<b>LUGORIGE</b>	Lugar de origen del padre
<b>EDADPDR</b>	Edad del padre

<b>ESCOLAPA</b>	Escolaridad del padre
<b>OCUPACPA</b>	Ocupación del padre
<b>ANTCANTS</b>	Antecedentes antisociales del Padre
<b>USODROGP</b>	Uso de drogas por el padre
<b>TIPODROP</b>	Tipo de droga utilizada por el padre
<b>MADRE</b>	Viva o fallecida
<b>EDOCIVMA</b>	Estado civil de la madre
<b>LUGARORM</b>	Lugar de origen de la madre
<b>EDAD MAD</b>	Edad de la madre
<b>ESCOLMAD</b>	Escolaridad de la madre
<b>OCUPAMAD</b>	Ocupación de la madre
<b>ANTECANT</b>	Antecedentes antisociales de la madre
<b>USODROM</b>	Uso de drogas por la madre
<b>TIPODROM</b>	Tipo de drogas utilizadas por la madre
<b>OTRO</b>	Tutor
<b>HERMANO</b>	Número de hermanos del menor
<b>TIPOINGS</b>	Ingreso económico familiar
<b>QUIENAPO</b>	Quién aporta el gasto familiar
<b>TIPOVIVI</b>	Tipo de vivienda
<b>RELACFAM</b>	Características de la relación familiar
<b>AFRONTFA</b>	Cómo afronta los problemas la familia del menor
<b>CAMHOGAR</b>	Si considera el menor que sea necesario un cambio en su familia.

Con las variables anteriores se obtuvieron los resultados concernientes al perfil familiar del menor infractor, encontrándose lo siguiente:

Un alto porcentaje de los padres de los menores infractores se encontraban vivos; el 89.4% de las madres y el 81.0% de los padres (ver fig. 5.14 en anexo 4).

En su mayoría, los padres de los menores infractores estaban casados civilmente (48.0%). Ver fig.5.15 en anexo 4.



Más del 50% de los padres (ambos) son originarios del Distrito Federal (ver las figs.5.16 y 5.17 en anexo 4).

Las edades de las madres de los menores de la muestra estudiada fluctuaron entre los 27 hasta los 61 años; mientras que las edades de los padres se encontraron entre los 29 y los 75 años, observándose que los padres son mayores que las madres.

En cuanto a la variable escolaridad de los padres, el menor desconocía la escolaridad de la madre en un 38.3% y del padre en un 42.8%. Sin embargo, los porcentajes más altos los ocupó la escolaridad de "primaria completa" para ambos padres. En la fig. 5.18 (ver anexo 4), se presenta una comparación entre la escolaridad de los padres y la del menor infractor, observándose que, los menores han superado a sus padres en la escolaridad, obteniendo el mayor porcentaje en "secundaria incompleta", seguida por "primaria incompleta" y "preparatoria incompleta". Por otro lado, la falta de alfabetización es mayor en la madre que en el padre del menor.

La ocupación de las madres se concentró con el mayor porcentaje (37.7%) al hogar, y el 12.8% se dedicaba al comercio entre otros empleos (ver fig. 5.19 en anexo 4). El padre se desempeñaba en varios empleos y oficios ocupando los más altos porcentajes los trabajos de empleado y comerciante. En el 35.6% de los casos, el menor desconoce la ocupación del padre y en el 22.2% desconoce la ocupación de la madre (ver fig. 5.20 en anexo 4).

Por otra parte, se encontró que, únicamente el 1.7% de los padres de los menores tenían antecedentes antisociales y una de las madres de la muestra (0.6%) también tenía antecedentes (ver tabla 5.9 a continuación).

Tabla 5.9. Muestra los antecedentes antisociales de la madre y el padre del menor.

ANTECEDENTES ANTISOCIALES DE LA MADRE Y EL PADRE DEL MENOR			
CÓDIGOS	CATEGORÍA	PORCENTAJE MADRE	PORCENTAJE PADRE
1	Se desconoce	42.8%	37.4%
2	Sí	0.6%	1.7%
3	No	56.6%	60.9%

En cuanto al uso de drogas, se encontró que el 17.8% de los padres sí consumía algún tipo de droga (alcohol y tabaco en su mayoría), mientras que las madres utilizan drogas en un 5.0% (tabaco, marihuana y alcohol). Ver. figs. 5.21 y 5.22 en anexo 4.

Por otro lado, en la muestra estudiada en un 19.4% de las familias existe un tutor (a) (padraastro o madrastra). Ver tabla 5.10.

Tabla 5.10. Muestra la presencia de tutor (a) en las familias de los menores infractores.

<b>PRESENCIA DE TUTOR (A) EN LAS FAMILIAS DE LOS MENORES INFRACTORES</b>	
<b>PRESENCIA DE TUTOR</b>	<b>PORCENTAJE</b>
No	80.6%
Sí	19.4%

Contrario a lo que podría pensarse, las familias del menor infractor no son numerosas, el 82.0% de los menores únicamente tiene un hermano (ver tabla 5.11 a continuación).

Tabla 5.11. Representa el número de hermanos del menor infractor.

<b>NÚMERO DE HERMANOS DEL MENOR INFRACTOR</b>	
<b>NÚMERO DE HERMANOS</b>	<b>PORCENTAJE</b>
Ninguno	11.2%
1	82.0%
2	2.2%
3	4.0%
6	0.6%

Los ingresos económicos en la familia del menor infractor fueron en un 54.1% variables, y quien aportaba el gasto familiar en su mayoría era el padre (ver tabla 5.12, así como la fig. 5.23 en el anexo 4).

Tabla 5.12. Muestra el tipo de ingresos económicos en las familias de los menores.

TIPO DE INGRESOS ECONÓMICOS EN LAS FAMILIAS DE LOS MENORES	
TIPO DE INGRESO ECONÓMICO	PORCENTAJE
Se desconoce	13.2%
Fijo	32.7%
Variable	54.1%

El tipo de vivienda en que habitaban el menor y su familia era en un 52.2% rentada (ver tabla 5.13 a continuación).

Tabla 5.13. Muestra el tipo de vivienda de la familia del menor infractor.

TIPO DE VIVIENDA DE LA FAMILIA DEL MENOR INFRACTOR	
TIPO DE VIVIENDA	PORCENTAJE
Se desconoce	17.4%
Rentada	52.2%
Propia	20.2%
Otro tipo	10.2%

Se investigaron también algunos aspectos sobre la dinámica familiar, encontrándose que en un 47.2% de las familias, la relación se definió como buena; entre todos resolvían y afrontaban los problemas familiares (40.6%) y el 55.0% de los menores de la muestra consideraban como innecesario cambiar su dinámica familiar (ver tabla 5.14 a continuación, así como las figs. 5.24 y 5.25 en anexo 4).

Tabla 5.14. Muestra los porcentajes correspondientes a la respuesta de los menores relacionada con la necesidad de un cambio en su dinámica familiar.

NECESIDAD DE CAMBIO EN LA DINÁMICA FAMILIAR		
CÓDIGOS	CAMBIO	PORCENTAJE
1	Se desconoce	11.7%
2	Sí	33.3%

Por otra parte, en un tercer bloque de análisis se obtuvieron las frecuencias de las variables relacionadas con la infracción cometida, con el objeto de hacer una descripción del *perfil de la infracción*. Las variables analizadas fueron las siguientes:

**NOMBRE DE LA VARIABLE EN LA BASE DE DATOS SSPSWIN**

<b>CALIDINF</b>	Calidad de la infracción (tipo de participación que el menor desempeñó en la infracción)
<b>ACERESPN</b>	Aceptación por el menor de su responsabilidad
<b>INFRACTO</b>	Número de menores detenidos y que acompañaban al menor
<b>RELINFRT</b>	Relación entre el trabajo del menor y la infracción
<b>DELEGACI</b>	Delegación en la que se cometió la infracción
<b>DIA</b>	Día del mes en que se cometió la infracción
<b>DIASEM</b>	Día de la semana en que se cometió la infracción
<b>MODINFRA</b>	Modalidad de la infracción (si el menor se encontraba solo o acompañado)
<b>PROMANIF</b>	Propositividad manifiesta (si el menor planeó o tenía el propósito anticipado de cometer la infracción)

Los resultados obtenidos de este análisis fueron los siguientes:

En cuanto a la calidad de la infracción, se encontró que el 28.0% de los menores actuó solo en la infracción; en el 28.0% de los casos fue circunstancial; el 19.2% actuó como cómplice en la infracción; el 8.8% fue coautor, el 6.0% fue el autor principal y el 4.4% fue autor material (ver fig. 5.26 en anexo 4).

Por otro lado, el 63.7% de los menores no aceptaron su responsabilidad en la infracción cometida, mientras que el 36.3% si aceptó su responsabilidad (ver tabla 5.15 a continuación).

Tabla 5.15. Muestra la aceptación de responsabilidad por el menor infractor.

ACEPTACIÓN DE RESPONSABILIDAD DEL MENOR INFRACTOR		
CÓDIGOS	ACEPTACIÓN DE RESPONSABILIDAD	PORCENTAJE
1	Sí	36.3%
2	No	63.7%

En la fig. 5.27 (ver anexo 4), se presenta el número de menores que acompañaban al infractor y que fueron detenidos junto con éste. El 43.6% de los menores se encontraba acompañado por otro menor (actuación en pareja); el 28.5% tenía dos compañeros; el 14.5% tenía tres acompañantes; el 5.0% actuó con otros cuatro menores; el 3.4% cometió la infracción con trece menores más (banda o pandilla); el 2.2% con diez menores y el 1.6% actuó solo, sin ningún acompañante.

Otra variable analizada fue la posible relación entre la infracción cometida por el menor y el trabajo (remunerado o asalariado) que éste desempeñaba, encontrándose que en un 42.2% se desconoce si existe tal relación; el 50.6% de las infracciones no se relacionó con el trabajo del menor y el 7.2% de las infracciones sí guardaban relación con el trabajo del menor (ver tabla 5.16 a continuación).

Tabla 5.16. Presenta la relación entre la infracción cometida y el trabajo del menor.

RELACIÓN ENTRE LA INFRACCIÓN Y EL TRABAJO DEL MENOR		
CÓDIGOS	RELACIÓN INFRACCIÓN-TRABAJO	PORCENTAJE
1	Se desconoce	42.2%
2	Sí	7.2%
3	No	50.6%

En lo referente a la Delegación en la que se cometió el mayor número de infracciones, se encontró que el porcentaje más alto correspondió a la Delegación Cuauhtémoc (28.7%), seguida por la Delegación Iztapalapa (12.7%) y Venustiano Carranza (6.6%). El 15.5% de los menores desconocía el nombre de la Delegación en donde cometió la infracción (ver fig. 5.28 en anexo 4).

Otra variable analizada fue la fecha de comisión de la infracción, tratando de distinguir un patrón, encontrándose que el día del mes en que más infracciones se cometieron fue el día 14 (12.1%), seguido por el día 20 (8.2%), continuando con los días 16 y 17 (7.7% cada uno), ver fig. 5.29 en anexo 4.

En la fig. 5.30 (ver anexo 4), se pueden observar los porcentajes correspondientes a los días de la semana en que se cometieron las infracciones. Los días con porcentaje más alto son: el miércoles (23.1%); el viernes (14.8%); el sábado (14.8%) y el lunes (14.8%).

En cuanto a la modalidad de la infracción, se encontró que un alto porcentaje (58.2%) de los menores infractores actuaron acompañados por un amigo, mientras que el 29.7% se encontraba solo cuando llevó a cabo la infracción. Ver tabla 5.17 a continuación.

Tabla 5.17. Representa las características de la modalidad de la infracción.

MODALIDAD DE LA INFRACCIÓN	
MODALIDAD	PORCENTAJE
Se desconoce	6.1%
Solo	29.7%
En compañía de alguien	4.4%
En compañía de un amigo	58.2%
Otros	1.6%

Una última variable analizada en relación con la infracción fue la propositividad manifiesta del menor para cometer la infracción, encontrándose que el 62.6% de los menores mencionó que no tenía el propósito de llevar a cabo la infracción, mientras que el 34.1% sí se proponía realizarla (ver tabla 5.18 a continuación).

Tabla 5.18. Presenta el porcentaje de la propositividad manifiesta del menor infractor.

<b>PROPOSITIVIDAD MANIFIESTA DEL MENOR INFRACTOR</b>	
<b>PROPOSITIVIDAD</b>	<b>PORCENTAJE</b>
Se desconoce	3.3%
Sí	34.1%
No	62.6%

Con los resultados anteriores se pudo definir un perfil del menor infractor, un perfil familiar del menor infractor, así como un perfil de la infracción, los cuales serán presentados y descritos en el capítulo de conclusiones.

## CAPÍTULO 6 CONCLUSIONES

En este capítulo presentaremos en una primera parte, el perfil del menor infractor, el perfil familiar del menor infractor y el perfil de la infracción. En realidad los tres anteriores conforman el “perfil general del menor infractor”; sin embargo, creímos pertinente analizar cada uno de los perfiles de manera individual para facilitar su comprensión y presentarlo de una forma más didáctica. En una segunda parte abordaremos las conclusiones referentes al instrumento elaborado y la investigación aplicada y, en la última parte se presentará la propuesta que se desprende de este trabajo de tesis.

### **REFERENTE A LOS RESULTADOS OBTENIDOS:**

#### ***PERFIL DEL MENOR INFRACTOR***

Ahora bien, derivado de nuestros resultados, se configuró o integró un perfil del menor infractor en función de los porcentajes obtenidos. En resumen, la mayoría de los menores infractores de la muestra (N=182) comparten las siguientes características:

1. La infracción que más cometen es el robo (en todas sus modalidades), seguida por daños contra la salud (consumo, venta o posesión de droga).
2. Sólo el 17.5% de los menores son reincidentes.
3. En su gran mayoría (90.1%) los menores infractores son varones.
4. Las edades donde se concentran mayor número de menores es entre los 15, 16 y 17 años (plena adolescencia).
5. Casi la mitad de los menores de la muestra (48.3%) sí consumían drogas. Iniciando su consumo desde los 6 hasta los 18 años, concentrándose más en las edades de los 13, 14, 15 y 16 años.
6. La droga que más consumen son los inhalantes (9.4%), el tabaco (9.4%), el alcohol (9.4%), y la marihuana (5.6%). La consumen diariamente, ocasionalmente, rara vez ó una, dos o tres veces en una semana.



7. Ocupan su tiempo libre en “otras “ actividades distintas a las opciones que se contemplaron como respuesta en nuestra investigación; sin embargo, se distinguen los deportes practicados en la calle y estar con amigos
8. El menor vive en un 81.5% con su familia y siempre ha vivido con ellos. Su familia es nuclear en casi la mitad de los casos y el 38.8% tiene una familia incompleta, es decir, faltando algunos de los padres por fallecimiento, separación o abandono.
9. El porcentaje más alto en escolaridad le corresponde a “secundaria incompleta” con un 35.0%.
10. Una tercera parte de los menores no había tenido ninguna clase de problema en la escuela, mientras que casi la mitad de ellos presentaron problemas de conducta y/o aprendizaje.
11. El menor infractor en un 35.6% no reprobó ningún grado escolar, mientras que el 21.6% reprobó hasta dos años. Los menores que ya no estudiaban abandonaron la escuela por deserción, reprobación o motivos económicos.
12. La mayoría son menores “trabajadores”, casi tres cuartas partes de los menores de la muestra habían trabajado, fluctuando las edades en que comenzaron a trabajar de entre los 4 hasta los 17 años, desempeñándose en diversos oficios. Los menores aún a su corta edad ya desempeñaron de entre uno hasta ocho empleos.
13. Más de la mitad de los menores infractores mencionan que no sufrieron algún tipo de maltrato.
14. Casi la mitad de los menores ya se habían iniciado en las relaciones sexuales.

Por otro lado, con los resultados obtenidos a partir del análisis de las variables familiares, se llegó a algunas conclusiones que pueden integrar el perfil familiar del menor infractor.

*PERFIL FAMILIAR DEL MENOR INFRACTOR*

1. En su mayoría los menores vivían y siempre habían vivido con su familia, la cual es de tipo nuclear (padre, madre, hermanos) o incompleta (ausencia de alguno de los padres).
2. En la mayoría de las familias ambos padres se encontraban vivos, y en casi la mitad de las familias estaban casados.
3. En la mitad de las familias ambos padres eran originarios del Distrito Federal.
4. Los menores ignoraban la escolaridad de los padres en un alto porcentaje; sin embargo, se distingue que los padres tenían en promedio la primaria terminada y conforme los grados de estudio son más altos, la frecuencia de casos disminuye.
5. En un tercio de las familias la madre se dedicaba al hogar, mientras que el resto se desempeñaba en diversos empleos y oficios, incluyendo algunas profesiones.
6. El menor desconocía la ocupación del padre en más de un tercio de la muestra, mientras que el resto se ocupaba en empleos como comerciante, chofer o empleado, así como en otros oficios.
7. La gran mayoría de los padres (ambos) del menor no tenían antecedentes antisociales. Únicamente una de las madres y tres de los padres tenían antecedentes.
8. En un alto porcentaje ambos padres de los menores no utilizaban drogas (47.8% la madre y 39.4% el padre) y quien más las consumía era el padre (generalmente tabaco y alcohol con un 5.5 % y 11.7%, respectivamente).
9. Casi un 20% de las familias se habían reconstruido y existía un tutor (padrastra o madrastra).
10. Se trataba de familias no numerosas que tenían entre uno y tres hijos.
11. Se puede deducir también, aunque de manera muy arriesgada e informal, que estas familias pertenecían en su mayoría al nivel socioeconómico bajo, debido a que, como ya se mencionó, su escolaridad es elemental, el tipo de ingresos que percibían era variable, el padre y la madre trabajan para aportar el gasto familiar (familias trabajadoras) y la casa que habitaban era rentada.

12. En cuanto a la dinámica familiar, el menor describió su relación familiar como buena, mencionando que los problemas familiares los resolvían participando todos y que creían que era innecesario un cambio en su dinámica familiar.

Con el análisis de las variables relacionadas con la infracción, se pudo integrar *el perfil de la infracción* cometida por el menor, el cual presenta las siguientes características:

1. Las infracciones que más se cometieron fueron el robo y daños contra la salud.
2. El 17.6% de los menores eran reincidentes con infracciones como robo, lesiones y portación de arma.
3. El menor era autor único o cómplice de manera circunstancial en la infracción.
4. El menor infractor no aceptó, en su mayoría tener responsabilidad en la infracción que se le adjudicaba (“yo iba pasando”, “no sé por qué me agarraron”).
5. En más de la mitad de los casos el menor cometió la infracción en compañía de un amigo y, en una tercera parte de los casos lo hizo solo.
6. La mayoría de los menores mencionaron que no tenían el propósito de cometer la infracción, no había plan, se les ocurrió en el momento.
7. Sólo en un 7.2% de los casos, la infracción tuvo relación con el trabajo del menor.
8. La mayoría de los menores fueron detenidos con otros menores (generalmente en pareja o trío),
9. Las Delegaciones donde se registraron más infracciones cometidas fueron: la Delegación Cuauhtémoc y la Delegación Iztapalapa.
10. Los días del mes donde se registraron más infracciones fueron: 14, 16, 17 y 20..
11. Los días de la semana en que se cometieron más infracciones fueron: miércoles, viernes, sábado y lunes.

Ahora bien, con respecto a las hipótesis planteadas al inicio de nuestra investigación, podemos concluir que, no se obtuvo información “definitiva” para poder afirmar con

absoluta certeza que uno u otro de los factores estudiados son los de mayor influencia en la comisión de conductas antisociales en los menores infractores. Sin embargo, llama nuestra atención el hecho de que la mayoría de los menores sí vivía con su familia y casi la mitad de ellos consume drogas. Creemos que la dinámica familiar no es la adecuada, provocando conductas antisociales como la drogadicción y la delincuencia.

Por otra parte, nuestros resultados coinciden por los obtenidos en los estudios realizados por Tocaven (1991), De la Garza y cols. (1987), Díaz y cols. (1988), en relación a las infracciones más comunes (robo y daños contra la salud), el rango de las edades que coincide, en su mayoría con la adolescencia (15, 16 y 17 años), en la población de menores infractores el género masculino tiene mayoría, casi las tres cuartas partes de los menores viven con su familia, la escolaridad es pobre y muchos de ellos consumen droga.

En una investigación sobre drogas y conducta antisocial en menores infractores realizada por Moreno (1998), se encontró que dicha relación se puede considerar, pero no existen elementos claramente significativos y determinantes que den pauta a considerar a la drogadicción como causa o consecuencia de las conductas antisociales; no obstante, en su estudio, más de la mitad de los menores infractores consumían drogas.

Con todo lo anterior, surge un cuestionamiento importante: en realidad ¿si podemos explicar la delincuencia en menores?, ¿la teoría revisada es coherente y congruente con nuestra realidad analizada? ¿por qué un menor que tiene una familia que define con buena relación, padres sin antecedentes antisociales y trabajadores delinque y hasta consume drogas?

#### **REFERENTE AL INSTRUMENTO ELABORADO Y LA INVESTIGACIÓN APLICADA:**

El instrumento IEFA elaborado podría ser una muy buena opción en las Agencias del Ministerio Público y, en general en las dependencias que se dedican a la detección, detención y reclusión de menores infractores, así como de delincuentes adultos. El recabar, organizar y analizar los datos referentes a cada individuo, integraría una gran base de datos Nacional que

aportaría información determinante en cuestiones de prevención (primaria, secundaria y terciaria) de la delincuencia.

El instrumento que aplicamos no contiene, desgraciadamente, información relativa a la personalidad del menor, debido a que esos datos se vislumbran después de un proceso de evaluación de la personalidad la cual es una de las partes que integran el expediente del menor o ficha de ingreso, a los que no tuvimos acceso.

Otro apartado que no se pudo incluir en el instrumento fueron las variables referente a la información de la víctima o víctimas de los menores entrevistados, tales como: el número de víctimas, sexo de la víctima, edad de la víctima, si fue víctima propiciadora o no, etc. Esta información (perfil de la víctima) también sería muy importante en el momento de planear programas de prevención; no obstante estas carencias, nuestro instrumento probó ser una herramienta muy útil en este tipo de investigaciones.

Por otra parte, algunas de las limitaciones que enfrentamos para su aplicación fueron:

1. Los permisos para realizar este tipo de estudios en las dependencias gubernamentales son muy restringidos y por lo regular nunca se otorgan. Aún cuando nos avalaba la UNAM, sentimos que las autoridades nos percibían como “peligrosos”; tal vez porque de manera informal podríamos observar algunas “deficiencias” o “irregularidades” en los procedimientos de detención, clasificación y traslado que allí se llevan a cabo (y tenían razón al suponer tal).

Algunas de las irregularidades observadas fueron, por ejemplo, el hecho de que si la detención del menor coincidía con el fin de semana, el procedimiento se quedaba en “stand by” y el menor se encontraba detenido en la Agencia de dos a tres días, otra cuestión observada fue que a los menores que “continuamente” llegan a las Agencias y que no cuentan con familia o dinero, mejor “los dejan ir”. Se observaron algunos malos tratos de los agentes judiciales hacia los menores.

Guzmán (cit. En Loredo, 1991), menciona que “como una copia del oscuro sistema carcelario de los adultos, el sistema de internamiento para rehabilitar menores infractores se caracteriza por su enorme carga de violencia” (pág. 92). Podríamos agregar que la violencia

y los malos tratos hacia los menores infractores se ejerce contra ellos, en algunas ocasiones, desde su detención.

2. Otra limitación fue el tiempo disponible para la entrevista, ya que para llevarla a cabo se contaba con muy pocos minutos y no siempre eran suficientes para concluirla satisfactoriamente. Las entrevistas se realizaban en los “separos” con los menores antes de que los judiciales los trasladaran, tampoco se contaba con un lugar adecuado.
3. Se deben hacer mejoras a la entrevista para que no existan casos en que no se cuenta con el dato, o en el que las opciones coincidan con las que da el menor; tal es el caso de las respuestas a la pregunta sobre las actividades de tiempo libre que realiza el menor, en la cual las respuestas de algunos de los chicos no coincidían con las que previamente los investigadores categorizamos, sin dejar opción a respuestas abiertas.

Todo esto nos hace plantear la cuestión de que la impartición de Justicia de Menores necesita un cambio de 180 grados. En realidad nosotros abogamos por que los menores infractores no sean reclusos en instituciones. La familia mediante la educación puede y debe hacerse cargo de sus niños y jóvenes, es su responsabilidad y su derecho. No creemos que recluirllos sea la solución a la delincuencia.

Estimamos la necesidad de una decisión política que desarrolle líneas maestras, donde prime la prevención primaria (de zonas marginales, del fracaso escolar...), donde se reconozcan los derechos de las víctimas y se las atienda adecuadamente, donde la Justicia de Menores se englobe en la más amplia Justicia Social” (Urra, 1995, pág. 14).

### PROPUESTA

Desde nuestro punto de vista, la intervención se debe dar a nivel de prevención primaria y secundaria principalmente.

No se debe perder de vista la puntualización que hacen Fernández y cols. (cit. En: Sola y cols. 1998), refiriéndose a que “los programas de prevención primaria, secundaria y la intervención terciaria pueden beneficiarse del conocimiento que sobre los elementos causales de la delincuencia existen en la actualidad. Los programas han de tener en cuenta el hecho multicausal de la delincuencia” (pág. 183).

La prevención se puede llevar a cabo en los dos ámbitos o campos de desarrollo más importante para el niño, es decir, en la familia y en la escuela, así como en el ámbito comunitario.

Se podría entrenar a los padres y maestros para la detección de conductas antisociales. Esta detección se realizaría mediante la aplicación de inventarios conductuales por medio de los cuales padres y maestros obtuvieran un indicador de conducta antisocial en el niño.

Con este indicador o “índice de antisocialidad” se podría pronosticar la futura conducta del niño o adolescente. Entonces, el chico identificado con un alto porcentaje de conducta antisocial, deberá ser tratado psicológicamente para desarrollar conductas pro-sociales y disminuir las antisociales. Esta intervención se podría complementar con el auxilio de padres y/o maestros a quienes se les haya entrenado con técnicas de terapia familiar y conductual (desprofesionalización).

#### **PROGRAMA DE ENTRENAMIENTO A PADRES:**

1. Enseñarlos a identificar conductas de tipo social, asocial, parasocial y antisocial.
2. Entrenarlos para la aplicación de Inventarios de conductas antisociales.
3. Entrenar manejo de técnicas conductuales para decrementar las conductas antisociales y aumentar las sociales.
  - 3.1 Fomentar la comunicación familiar (Establecer reglas, límites, disciplina y organización).
  - 3.2 Entrenamiento de solución de problemas
  - 3.3 Enseñanza de contingencias (reforzamiento y castigo).
  - 3.4 Desarrollar conducta moral
  - 3.5 Enseñar el manejo de la impulsividad, frustración, toma de decisiones.
4. Registrar las conductas antes y después de la intervención.

Por otro lado, cabe mencionar que las investigaciones que hemos realizado con menores (1994 en el Consejo de Menores de Naucalpan, Edo. De Méx., y en 1996 -1997 en las Agencias de Menores del D.F.), e incluso en las revisiones bibliográficas, no hemos encontrado una institución de las que atienden a los menores infractores que realice

intervenciones de tipo comunitario. Se dedican únicamente a la prevención secundaria, es decir, una vez cometida la infracción trabajan con el menor para que éste no reincida. Sin embargo, creemos que han dejado de lado el trabajo que se debe realizar en la comunidad para que los menores no cometan la primera infracción. La PGJDF es la encargada de las Agencias y creemos que si acaso llevan a cabo un programa de prevención comunitaria, éste no se encuentra visible, al menos en las comunidades cercanas a las Agencias que hemos visitado. Por ello, si la PGJDF, no tiene como objetivo realizar trabajo comunitario, debería incorporarlo como parte de las funciones primordiales de esta dependencia. Los ciudadanos veríamos con agrado y hasta aplaudiríamos que esta dependencia no sólo “castigue”, sino también “prevenga el castigo”. Creemos que hace mucha falta trabajar en el ámbito de la comunidad, puesto que muchos padres de familia no han tenido oportunidad de acceder a niveles de escolaridad altos y, educan a sus hijos de manera un tanto “instintiva” o con el “modelo educativo aprendido de sus propios padres”, sin que éstos, en muchos casos sean los adecuados.

En nuestra investigación casi la mitad de los menores había utilizado alguna droga, la mayoría ya no estudiaba, vivían con su familia y las tres cuartas partes de los menores ya trabajaban o habían tenido algún empleo.

¿Trabajaban?, ¿no se supone que los chicos entre los 9 y 18 años deben estudiar? Tal vez para la escuela es más fácil “deshacerse del joven problemático” y para los padres es también más cómodo “ponerlos a trabajar” para que ayuden en el hogar económicamente y dejar de escuchar el “sermón de la psicóloga u orientadora de la escuela relacionado con su “hijo-problema”.

De la Vega (cit. En De la Garza, 1987), menciona que “se puede afirmar que en los menores infractores comenzar a trabajar, abandonar la escuela e iniciarse en el uso de drogas son acciones que coinciden con la etapa de la adolescencia. Ni los programas educativos, ni el personal docente, ni la estructura institucional en sí misma, realizan acciones concretas para atender a los niños que presentan algún indicio de conducta antisocial” (pág. 31).

Por ello pensamos que es necesario dar a los padres la instrucción para que con bases de la psicología científica eduquen y formen a sus hijos de la mejor manera.



Es curioso el hecho de que en algunos de los casos de este estudio, los mismos padres fueron quienes denunciaron a sus hijos para ser detenidos en las Agencias.

“... se desplaza mucha responsabilidad a los medios de comunicación, cuando hay una moda de inmoralidad. Cuando los padres han dejado en gran parte de inculcar lo que es y lo que debe ser. Se han olvidado de educar en la responsabilidad. Es labor de los padres el hablar con sus hijos y preocuparse por ellos, conocer su paradero, en alguna ocasión decirles NO, transmitir valores tales como el esfuerzo, solidaridad, voluntad” (Urra, 1995 pág. 14).

Creemos que los padres también han delegado su responsabilidad a la escuela puesto que muchos de ellos no cuentan con un nivel alto de escolaridad. Llega el momento en que el menor puede “rebasar” el nivel escolar de los padres y la jerarquía de los padres ante el menor puede declinar.

Lo mismo puede ocurrir cuando el adolescente ya tiene un empleo y comienza a aportar dinero en el gasto del hogar, los padres “ceden” su jerarquía a quien sustenta económicamente la casa.

Urra (op.cit.), propone ayudar a las familias de los menores infractores para que mantengan una estructura equilibrada o para reducir sus desajustes; impulsar que la escuela integre, que trabaje y dedique más tiempo a los alumnos difíciles, quebrando el esquema “sal de clase al pasillo”, “del pasillo al patio” y “del patio a la calle”.

Poder llevar estos conocimientos a todos los padres y comunidades de México ayudaría a que los niños y adolescentes se desarrollaran mejor sin cometer conductas antisociales. Aunque esta visión es muy “ambiciosa”, estamos seguros que la intervención de la psicología comunitaria sería benéfico en el campo de la antisocialidad y delincuencia en menores.

Otra forma de intervención sería que una vez que se han detectado los menores infractores por medio de su detención en las Agencias de Menores, la condición principal para que el menor sea devuelto a sus padres (bajo custodia tutelar), tanto los padres como el menor acudan a la institución para recibir tratamiento familiar y conductual. Por último, no debemos perder de vista que, por su naturaleza multifactorial y poliédrica, la delincuencia debe ser estudiada y abordada de una manera multidisciplinaria.

### REFERENCIAS BIBLIOGRAFICAS

1. Alexander, J. F. Y Parsons, B. (1973) *Short-Term. Behavioral intervention with delinquent families: impact on family process and recidivism.* **Journal of abnormal psychology**, Vol. 81. No. 3, pp. 219-225.
2. Alexander, J.F., Barton, C., Schiavo, R.S. Parsons, B.V. (1976). *Systems-behavioral intervention with families of delinquents: therapist characteristics, family behavior, and outcome.* **Journal of consulting and clinical Psychology**, Vol 44, No. 4 pp. 656-664.
3. Antología de Documentos Internacionales en Legislación de Menores (1991). **Secretaría de Gobernación**, México, D.F.
4. Bandura, A. y Ribes, E. (1976). **Modificación de conducta. Análisis de la agresión y la delincuencia.** Ed. Trillas. Caps. 5 y 11.
5. Bank, L., Marlowe, J.H., Reid, J.B. Patterson, G.R. y Weinrott, M.R. *A comparative evolution of parent-training interventions for families of chronic delinquents.* **Journal of abnormal child psychology**, Vol. 19, No. 1.
6. Barruecos, D. M. Y Uribe, P. R. (1994). **Características de la Estructura familiar del menor infractor en México: una propuesta de intervención.** Tesis de Licenciatura, UNAM: ENEPI, México.
7. Clarizio, H.F. y McCoy, G. F. (1981). Trastornos de la Conducta en el niño. Ed. Manual moderno, México, caps. 1.
8. Código Penal para el D.F., en Materia Común, y para toda la República en Materia Federal (1996). Ed. SISTA, México.
9. *Convención de los derechos de la Niñez* (1992). Cuaderno de Consulta, UNICEF, IPANTI, México.
10. De la Garza, F., De la Vega, B., Zúñiga, V. Y Villareal, R. (1987). **La cultura del menor infractor.** Ed. Trillas, México, caps. 1-5.
11. Del Valle, G., Gómez, M.E., S.M.O. y Solís, G. H. (1985) *Tratamiento de Menores institucionalizados: alcances y limitaciones para la intervención paraprofesional.*

12. Diario Oficial de la Federación (1991). **Secretaría de Gobernación**. Tomo CDLIX No. 17. Diciembre, México.
13. Diario Oficial de la Federación (1993). **Secretaría de Gobernación**. Agosto.
14. Díaz, H.P. Marín, H.G., Pimentel, H.A., Ortega, H.E. y López, T.S. (1988). **Caracterización del menor infractor: aspectos psicológicos, sociales, jurídicos e institucionales**. Ed. Porrúa, México.
15. Fagan, J. Y Wexler, S. (1987), *Family Origins of violent delinquents*. **Criminology**, Vol. 25, No. 3. pág. 643-663.
16. Feldman, M.P. (1989). **Comportamiento criminal: un análisis psicológico**. Ed. Fondo de Cultura Económica, México, Caps. 1-4.
17. Fontana, V.J. (1979). **En defensa del niño maltratado**. Ed. Pax. México.
18. Funés, A. J.(1990). **La nueva delincuencia infantil y juvenil**. Ed. Paidós. España.
19. García, R. S. (1981). **Cuestiones Criminológicas y Penales Contemporáneas (Estupefacientes y psicotrópicos, aborto, sanciones, menores infractores)**. Ed. Cuadernos del Instituto Nacional de Ciencias Penales, México. Pp. 225-249
20. Garrido, G. V. (1989). **Pedagogía de la Delincuencia Juvenil**. Ed. CEAC, España, pp. 10-92.
21. Green, R.G., Vosler, N.R. y Bader, W.R. (1989). *Reverberative Change: family Therapy with adolescents probationers*. **Family Therapy**. Vol. XVI, No. 2, pp. 145-160.
22. Gordon, Arruhnot, Gustafson y McGreen (1988).
23. Henggeler, S.W. , Melton, G.B. y Smith, L.A. (1992). *Family Preservation Using Multisystemic Therapy: An Effective Alternative to Incarcerating Serious Juvenile Offenders*. **Journal of consulting and Clinical Psychology** Vol. 60. No. 6, 953-961.
24. Kazdin, A. E. (1988). **Tratamiento de la conducta antisocial en la infancia y la adolescencia**. Ed. Martínez Roca, España. Caps. 2,
25. Kempe, R.S. y Kempe, C.H. (1995). **Niños maltratados**. Ed. Morata, España.

26. Lempp, R. (1979). **Delincuencia juvenil. Análisis de 80 casos de homicidio.** Ed. Herder, España.
27. Linares, C. A. (1995). *Procuración y Administración de Justicia en Materia de Menores. Tesina de Posgrado*, UNAM. Fac. de Derecho.
28. López, A. y Pascual, R. M. (1985). *Droga y delincuencia juvenil. De Juventud*, Vol. 17, marzo, 115-127.
29. Loredó, A. A. (1994). **Maltrato al Menor.** Ed. McGraw Hill, México. Cap. 10.
30. Lozano, A. N.A., Silva, R. A. y Meza, M.C. (1995). *Breve semblanza histórica de la legislación mexicana de menores infractores. Tópicos de Investigación y Posgrado*, IV (3): 162-168.
31. Lykken, D.T. (1995). **The Antisocial Personalities.** Laurence Erlbaum Associates, Publishers, Hillsdale, New Jersey, U.S.A. Cap. 3.
32. Mann, B. J. Bourdin, Ch. M., Henggeler, S.W. y Blaske, D.M. (1990). *An investigation of systemic conceptualizations of parent-child coalitions and symptom change. Journal of consulting and clinical Psychology*, Vol. 58. No. 3, pp.336-344.
33. Moreno, T. M.E. (1997). **Una Problemática Que perdura a finales del Milenio. Uso de Drogas Y Menores Infractores.** Tesis de Licenciatura. UNAM, Campus Iztacala.
34. Osorio y Nieto, C.A. (1995). **El niño maltratado.** Ed. Trillas, México.
35. Organó Informativo del Partido Acción Nacional en el D.F., (1999). *El crecimiento de la delincuencia, Cambio Político*, No. 48, Enero/Febrero.
36. Pelleja, E. Y Perearnau, M. (1982). *"Propuesta de un programa para la intervención primaria y terciaria del delito en Costa Rica"*. *Revista Centroamericana de Ciencias de la Salud*, No. 8 (sep-dic), Costa Rica, pág. 89-107.
37. Pérez, S. J.(1987). **Bases psicológicas de la delincuencia y de la conducta antisocial.** Ed. PPU, España, pp. 47-121 y 205-219.

38. Pérez, P. L. M. M. (1996). *Las funciones del psicólogo en la Delegación Tutelar de Tultitlán, Estado de México. Reporte de trabajo profesional.* UNAM. ENEP Iztacala.
39. Rodríguez, M. L.(1995). Criminología. Ed. Porrúa. México, Caps. I y XXII.
40. Romig, D.A. Cleland, Ch. C. Y Romig, L.J. (1989). Juvenile Delinquency. Visionary Approaches. Ed. Merrill Publishing Company. U.S.A. Cap. 2
41. Ross, A. O. (1991). Terapia de la conducta infantil. Principios, procedimientos y bases teóricas. Ed. Limusa, México. Cap. 8
42. Rutter, M. Y Giller, H. (1988). Delincuencia Juvenil. Ed. Martínez Roca, España. Cap. 8.
43. Sullivan, E.D. y Everstine, L. (1992). Personas en crisis, intervenciones terapéuticas estratégicas. Ed. Pax. México.
44. Sola, E. R., Bethencourt, J.M.P., Matud, A.P., García, M. P., (1998). Implicaciones de la Psicología en la Criminología actual. Centro de estudios Criminológicos, Universidad de la Laguna. Ed. Comares, España. Págs. 111-220.
45. Tocaven, G. R. (1976), Menores infractores. Ed. Edicol, México.
46. Tocaven, G.R. (1991). Elementos de criminología infanto-juvenil. Ed. Porrúa, México. Pág. 1-83.
47. Ulrici, D. K. (1983). *The effects of behavioral and family interventions on juvenile recidivism.* Family Terapy, Vol. X, No. 1. pp. 25-36.
48. Urra, P.J. (1995). Adolescentes en Conflicto. Un enfoque psicojurídico. Ed. Pirámide. España. Cap. 1

# ANEXO 1

Capturo \_\_\_\_\_

Fecha: \_\_\_\_\_

No. Deltoja \_\_\_\_\_

COD. CASO	AÑO	MES	DÍA	SEM	HORA	INFRACCIÓN	INFRACCTOR	VICTIMA	COLONIA		
DELEGACIÓN		EDAD	GÉNERO	FECHA NAC		LUGAR NAC	EDO. CIVIL		RELIGIÓN		
NO. ING	FECHA 1ªER INGRESO	MOTIVO INGRESO	MODALIDAD DE LA INFRACCIÓN	CALIDAD DE INFRACCIÓN	PROPOSITIVIDAD MANIFIESTA	RES. DEF.	EDAD INIC CONS DROGAS	TIPO DE DROGA	FRECUE. DE USO		
TIEMPO LIBRE	MODALIDAD DE LA INFRACCIÓN	CALIDAD DE INFRACCIÓN	PROPOSITIVIDAD MANIFIESTA	ACEP. RESP	CQV	DC		TIPO FAM			
EDO. CIVIL		LUGAR DE ORIGEN	EDAD	ESCOLARIDAD	OCUPACIÓN	ANTC. ANTISOCIALES	TIPO DE ANTC. ANTIS.	SANCIÓN	USO DE DROGA	TIPO DROGA	
PADRE											
MADRE											
OTROS											
HERMAN											
TIPO DE INGRESOS	QUIEN APORTA	TIPO DE VIVIENDA	RELACIÓN FAMILIAR	AFRONTAMIENTO FAM	CAMBIO EN EL HOGAR	ÚLT. GDO.	PROBL. ESC.	AÑOS REP.	MOT. DE INTERRUP. ESTUDIOS	EDAD DE INC. LAB	EMPLEO ACT
No. EMPLEOS	REL. INFRA/EMPLEO	PROBL. DE MALTRATO FISICO	ABANDONO		INICIO SEXUAL	EDAD INICIO	ANTEC. DE CONDUCTA HOMOSEX	VICTIMA SEXUAL	VICTIMARIO SEXUAL		

DINÁMICA DE LA INFRACCIÓN

OBSERVACIONES

# ANEXO 2



### CODIFICACIÓN DE VARIABLES

(Número que se le asignó a cada variable en la base de datos elaborada en el Programa Estadístico SPSSWIN)

**CAPTURO** (Nombre del entrevistador)

**FECHA DE CAPTURA**

1. **CODIC** (Número de caso o entrevista)
2. **AÑO** (Año en que cometió la infracción)
3. **MES** (Mes en que cometió la infracción)
4. **DÍA** (Día en que cometió la infracción)
5. **DÍASEM** (Día de la semana en que cometió la infracción)
6. **HORA** (Hora en que cometió la infracción)
7. **INFRA 1** (Primera infracción que cometió)
8. **INFRA 2** (Segunda infracción que cometió)

0. Se desconoce	1. Robo de automóvil	2. Robo de autotransporte	3. Robo a casa-habitación	4. Intento de Robo
5. Robo con violencia	6. Robo con violencia (lesiones)	7. Cómplice de robo	8. Sospechoso de robo	9. Robo de dinero
10. Robo de accesorios de autos	11. Robo de ropa	12. Robo a repartidores	13. Robo de teléfonos	14. Robo de joyería
15. Portación de arma prohibida	16. Rifa en vía pública	17. Daños contra la salud	18. Abuso sexual a un menor	19. Lesiones
20. Daño a propiedad ajena	21. Daño a propiedad ajena por tránsito	22. Vender en el metro	23. Violación	24. Homicidio
25. Intento de homicidio	26. Abuso de confianza	27. Robo a comercio	28. Incendio a papelería	29.

9. **INFRAC TO** (Número de menores que le acompañaban en el delito y que fueron detenidos)
10. **VÍCTIMAS** (Cuántas víctimas hubo)
11. **COLONIA** (Ver códigos en la última hoja)
12. **DELEGACI** (Delegación donde se cometió la infracción)

0. Se desconoce	1. Azcapotzalco	2. Álvaro Obregón	3. Coyoacán	4. Miguel Hidalgo	5. Benito Juárez
6. Tláhuac	7. Tlalpan	8. Magdalena Contreras	9. Xochimilco	10. Cuauhtémoc	11. Iztapalapa
12. Cuajimalpa	13. Venustiano Carranza	14. Milpa Alta	15. Iztacalco	16. Gustavo A. Madero	17. Estado de México

DATOS DEL MENOR

13. **EDAD**
14. **GÉNERO** (Sexo)
 

1. Masculino	2. Femenino
--------------	-------------
15. **FECHANAC** (Fecha de nacimiento)
 

1. Día	2. Mes	3. Año
--------	--------	--------
16. **LUGARNAC** (Lugar de nacimiento)

0. Se desconoce	1. Aguascalientes	2. Baja California Norte	3. Baja California Sur
4. Campeche	5. Chiapas	6. Chihuahua	7. Coahuila
8. Colima	9. D.F	10. Durango	11. Edo. de México
12. Guanajuato	13. Guerrero	14. Hidalgo	15. Jalisco
16. Michoacán	17. Morelos	18. Nayarit	19. Nuevo León
20. Oaxaca	21. Puebla	22. Querétaro	23. Quintana Roo
24. San Luis Potosí	25. Sinaloa	26. Sonora	27. Tabasco
28. Tamaulipas	29. Tlaxcala	30. Veracruz	31. Yucatán

32. Zacatecas

17. EDOCIVIL (Estado Civil del menor infractor)

0. Se desconoce	1. Soltero	2. Casado	3. Unión Libre
-----------------	------------	-----------	----------------

18. RELIGIÓN

0. Se desconoce	1. Católica	2. Testigo de Jehová	3. Evangelista	4. Cristiano	5. Sin religión
-----------------	-------------	----------------------	----------------	--------------	-----------------

**ANTECEDENTES ANTISOCIALES DEL MENOR**

19. No.INGRESOS (Para los reiterantes)

20. FECHA 1 IN. (Fecha del primer Ingreso)

1. DIA	2. MES	3. AÑO
--------	--------	--------

21. MOTIVING (Motivo del primer ingreso)

22. MODA1INF (Modalidad de la primera infracción)

1. Solo	2. En compañía de alguien ocasional	3. En compañía de un amigo, pandilla o grupo de camaradas	4. Otro
---------	-------------------------------------	-----------------------------------------------------------	---------

23. CALPART (Calidad de la participación)

1. Autor Único	2. Autor Intelectual	3. Autor Material	4. Coautor	5. Autor Principal	6. Cómplice	7. Circunstancial	8. 6 y 7
----------------	----------------------	-------------------	------------	--------------------	-------------	-------------------	----------

24. PROPOSI (Propositividad manifiesta: Se refiere a la intención de la infracción o desconocimiento de causarla)

1. SI	2. NO
-------	-------

25. RESEDEFIN (Resolución definitiva: Si el menor se canalizó a un Centro de Tratamiento o cuáles fueron sus condiciones de libertad)

26. USODROG (Uso de droga)

1. SI	2. NO
-------	-------

27. En caso de que sí haya consumido drogas, qué lo motivó a hacerlo.

1. Por curiosidad	2. Porque sus amigos las consumen: imitación	3. Por aceptación y pertenencia a un grupo	4. Por los efectos que producen	5. Para olvidarse de los problemas y/o realidad
-------------------	----------------------------------------------	--------------------------------------------	---------------------------------	-------------------------------------------------

28. EDADROGA (Edad de inicio en las drogas)

29. TIPODROG (Tipo de droga/s consumida/s)

0. Ninguna	1. Inhalantes	2. Marihuana	3. Opiáceos	4. Fármacos	5. Tabaco
6. Alcohol	7. Inhalantes, Marihuana y Alcohol	8. Tabaco y Alcohol	9. Marihuana y Alcohol	10. Inhalantes, Marihuana y Tabaco	11. Inhalantes y Marihuana

30. FRECUSO (Frecuencia de uso de la droga)

0. Nunca	1. Diario	2. Una vez por semana	3. Dos veces por semana
4. Tres veces por semana	5. Cuatro veces por semana	6. Rara vez, ocasional, esporádicamente, de vez en cuando	7. Ignora el menor la frecuencia
8. Únicamente en una ocasión	9. Únicamente en dos ocasiones	10. Dos veces al día	11. Tres veces al día
12. Sólo durante seis meses			

31. TIEMLIBR (Ocupación en tiempo libre)

1. Vagancia	2. Deportes callejeros	3. Estar con amigos	4. Asistir a discoteque	5. Asistir a cantabares	6. Otros	7. 2 y 6	8. 3 y 6
-------------	------------------------	---------------------	-------------------------	-------------------------	----------	----------	----------

32. MODINFRA (Modalidad de la infracción actual)

1. Solo	2. En compañía de alguien ocasional	3. En compañía de un amigo, pandilla o gpo. de camaradas	4. Otro
---------	-------------------------------------	----------------------------------------------------------	---------

33. CALINF (Calidad de la participación del menor en la infracción actual)

1. Autor único	2. Autor intelectual	3. Autor material	4. Coautor	5. Autor principal	6. Cómplice	7. Circunstancia 1	8. 6 y 7
----------------	----------------------	-------------------	------------	--------------------	-------------	--------------------	----------

34. PROMANIF (Propositividad manifiesta se refiere a la intención de la infracción o desconocimiento de causarla)

1. SI	2. NO
-------	-------

35. ACERESPN (Aceptación de responsabilidad)

1. SI	2. NO
-------	-------

**ANTECEDENTES FAMILIARES**

36. CONQUIVI (Con quién vive el menor)

1. Familia	2. Amigos	3. Otros	4. En la calle o vía pública
------------	-----------	----------	------------------------------

37. DESDECUA (Desde cuándo)

1. Un año	2. Dos años	3. Tres años	4. Cuatro años	5. Más de cinco años	6. Sólo meses	7. Siempre
-----------	-------------	--------------	----------------	----------------------	---------------	------------

38. TIPOFAM (Tipo de familia)

1. Nuclear	2. Extensa	3. Incompleta
------------	------------	---------------

39. DATOS DE LOS FAMILIARES DEL MENOR

	EDO. CIVIL	LUGAR DE ORIGEN	EDAD	ESCOLARIDAD	OCUPACIÓN	ANTEC. ANTIS.	TIPO DE ANTEC. ANTIS.	SANCIÓN	USO DE DROGA	TIPO DE DROGA
PADRE										
MADRE										
OTROS										
HERMAN										

ESTADO CIVIL DE LOS PADRES

0. Se desconoce	1. Soltero	2. Casado	3. Unión libre	4. Divorciado	5. Separado	6. Viudo
-----------------	------------	-----------	----------------	---------------	-------------	----------

OCUPACIÓN DE LOS PADRES

0. Se desconoce	1. Desempleado	2. Hogar	3. Empleado	Comerciante	5. Chofer
6. Hojalatero	7. Taquero	8. Campesino	9. Revendedor de boletos	10. Ayudante General	11. Decorador
12. Albañil	13. Panadero	14. Mecánico	15. Barrendero	16. Cocinero	17. Velador
18. Bolero	19. Policía	20. Obrero	21. Mesero	22. Soldador	23. Parrillero
24. Joyero	25. Profesionista	26. Costurera	27. Empleada doméstica	28. Fotógrafo	29. Enfermera

OCUPACIÓN DE HERMANOS DEL MENOR INFRACTOR

0. Se desconoce	1. Estudia	2. Trabaja	3. Estudia y trabaja	4. Hogar	5. No se dedica a nada
-----------------	------------	------------	----------------------	----------	------------------------

ANTECEDENTES ANTISOCIALES

0. Se desconoce	1. SI	2. NO
-----------------	-------	-------

SANCIÓN

0. No se registró el dato	1. El menor no sabe el dato familiar	2. Consejo Tutelar	3. Multa	4. Centro de Readaptación Social
---------------------------	--------------------------------------	--------------------	----------	----------------------------------

40. TIPOINGS (Tipos de ingresos económicos)

1. Fijo	2. Variable
---------	-------------

41. QUIENAPO (Quién aporta el gasto familiar)

1. Padre	2. Madre	3. Ambos padres	4. El menor
5. Padrastro y hermano	6. Tía	7. Hermanos	8. Padre y abuelo
9. Todos	10. Padre e hijos	11. El menor y la madre	12. Madre y hermanos
13. Abuela	14. Hermana y cuñada	15. Madre, tío y el menor	16. Primo
			17. Padre y madrastra

42. **TIPOVIVI** (Tipo de vivienda)

1. Propia	2. Rentada	3. Otro
-----------	------------	---------

43. **RELACFAM** (Descripción de la relación del menor con los demás miembros de la familia)

0. Se desconoce el dato	1. Buena	2. Mala	3. Regular
-------------------------	----------	---------	------------

44. **AFRONTFA** (Cómo afrontan o resuelven un problema en la familia)

0. No se sabe	1. El padre los resuelve y toma la decisión	2. La madre los resuelve y toma la decisión final	3. Entre padre y madre los resuelven y toman la decisión	4. Entre todos los miembros platican y los resuelven
5. No se preocupan por resolverlos. Tarde o temprano se arreglan solos	6. Los hijos platican entre sí y los resuelven sin la intervención de los padres	7. Cada quien resuelve sus problemas por separado	8. Se discute de manera agresiva	9. Nunca llegan a un acuerdo

45. **CAMBIOHO** (Cambiarían algo de su dinámica familiar)

1. SI	2. NO
-------	-------

**HISTORIA DE LA EDUCACIÓN**46. **ULTGRAESC** (Último grado escolar cursado)

0. Se desconoce	1. Primaria Incompleta	2. Primaria Completa	3. Secundaria Incompleta
4. Secundaria Completa	5. Preparatoria Incompleta	6. Preparatoria Completa	7. Licenciatura Incompleta
8. Licenciatura Completa	9. Carrera Técnica	10. Maestría y/o Doctorado (estudios de posgrado)	11. Sin alfabetización

47. **PROBESCO** (Problemas Escolares)

0. Se desconoce	1. Conducta	2. Aprendizaje	3. Otro	4. Ninguno	5. 1 y 2	6. 1 y 3
-----------------	-------------	----------------	---------	------------	----------	----------

48. **REPROB** (Años reprobados)

0. Se desconoce	1. Ninguno	2. Hasta dos años	3. Más de tres años
-----------------	------------	-------------------	---------------------

49. **MOTIVINT** (Motivo de interrupción de estudios)

0. Se desconoce	1. Ninguno	2. Expulsión	3. Económico	4. Reprobado
5. No fue aceptado	6. Deserción	7. Buscar trabajo	8. Problemas familiares	9. No le gustó

**HISTORIA LABORAL**50. **EDADLAB** (Edad en que comenzó a laborar el menor)51. **EMPLEOACT** (Empleo actual)

0. Se desconoce	1. Ninguno	2. Comerciante	3. Empleado	4. Hojalatero
5. Bolero	6. Ambulantaje	7. Cargador	8. Despachador de gasolina	9. Repartidor
10. Albañil	11. Empacador en tienda	12. Barrendero	13. Mecánico	14. Lava-autos
15. Tortillero	16. Chofer	17. Cocinero	18. Obrero	19. Checador
20. Rotulista	21. Voceador	22. Joyero	23. Cuida-autos	24. Mesero

52. **NOEMPLEO** (Número de empleo)53. **RELINFRT** (Relación entre la última infracción con su trabajo actual)

0. Se desconoce	1. SI	2. NO
-----------------	-------	-------

**HISTORIA PSICOSEXUAL**54. **PROBMALT** (Problemas de maltrato en la infancia o adolescencia)

0. Se desconoce	1. SI	2. No
-----------------	-------	-------

**55. TIPO DE MALTRATO**

0. Se desconoce	1. Físico	2. Verbal	3. Físico y verbal	4. Otro
-----------------	-----------	-----------	--------------------	---------

56. **EDADMALT** (Edad que tenía al ser maltratado por primera vez)57. **QUIENMALT** (Quién realizó el maltrato)

0. Se desconoce el dato	1. Padre	2. Madre	3. Padre y madre
4. Hermanos	5. Tía (o)	6. Amigos	7. Abuela 8. Otros

58. **ABANDONO** (Abandono en la infancia)

0. Se desconoce el dato	1. SI	2. NO
-------------------------	-------	-------

59. **EDADABAND** (edad que tenía al ser abandonado por primera vez)60. **QUIENABAND** (Quién realizó el abandono)

0. Se desconoce el dato	1. Padre	2. Madre	3. Hermanos	4. Padre y madre	5. Tía
-------------------------	----------	----------	-------------	------------------	--------

61. **INICIASE** (Inicio Sexual)

0. Se desconoce	1. SI	2. NO
-----------------	-------	-------

62. **EDADINIC** (Edad de inicio de relaciones sexuales)63. **ANTCONHO** (Antecedentes de conducta homosexual)

0. Se desconoce	1. SI	2. NO
-----------------	-------	-------

64. **VICSEX** (Víctima sexual, si a él lo agredieron)65. **EDADVIC** (Edad del menor cuando lo agredieron)67. **VICTSEX** (Victimario sexual si él agredió a otro)68. **EDADVICTIM** (Edad de la víctima)69. **DINAMIC** (Dinámica de la infracción)**OBSERVAC** (Observaciones)

# ANEXO 3

### GUÍA DE ENTREVISTA PARA LOS MENORES INFRACTORES

No.Agencia	No.De caso	Fecha	Hora	Infracción	Víctimas	Delegación	Colonia

#### DATOS GENERALES DEL MENOR

Edad:

Fecha de Nacimiento:

Lugar de Nacimiento:

Estado Civil:

Ocupación:

Religión:

Dirección:

¿Con quién vives?:

¿Desde cuándo vives con ellos?:

¿Qué haces en tu tiempo libre?:

¿Quién te remite a la agencia del Ministerio Público y por qué?:

¿Usas drogas?, ¿Desde cuándo? , ¿Cómo iniciaste tu contacto con ellas?, ¿Qué tipo de drogas?, ¿Con qué frecuencia las usas?

#### ANTECEDENTES ANTISOCIALES DEL MENOR

¿Qué conducta(s) realizabas en el momento de la infracción y detención?

¿Pensaste en la manera de cometer la infracción?

¿Pensaste en las consecuencias que tendría tu conducta infractora?

¿Qué sentiste y pensaste después de tu detención?

¿Has estado anteriormente en un Consejo Tutelar o detenido en alguna Agencia del Ministerio Público? ¿Cuándo y porqué?

¿Qué edad tenías cuando cometiste una infracción o delito por primera vez?

¿Qué fue lo que hiciste?

Ganancias de la transgresión, infracción, delito o conducta antisocial (obtener dinero, reconocimiento social, ambas, otras).

¿Qué consecuencias tuvo tu primer conducta infractora (delito)?

#### ANTECEDENTES FAMILIARES

¿Cuál es el Estado Civil de tus padres?

¿De dónde son tus padres, dónde nacieron?

¿Qué edad tienen tus padres?

¿Cuántos hermanos tienes?

¿Desde cuándo viven en su domicilio actual? ¿En qué otros lugares han vivido? ¿Su vivienda es propia o rentada?

¿Qué edades tienen tus hermanos y cuál es su ocupación?

- ¿Hasta qué grado escolar estudiaron tus padres y tus hermanos?
- ¿A qué se dedican tus padres y hermanos?
- ¿Algún miembro de tu familia ha tenido problemas legales, de qué tipo y qué sanción tuvo?
- ¿Algún miembro de tu familia consume alcohol u otra droga?
- ¿Cómo se llevan entre los miembros de tu familia?
- ¿Cómo resuelven los problemas que se presentan en tu familia?
- ¿Si pudieras cambiar algo de tu familia qué cambiarías?

**ANTECEDENTES ESCOLARES DEL MENOR**

- ¿Cuál es el último grado escolar que cursas o cursaste?
- ¿Qué problemas escolares has tenido?
- ¿En caso de haber interrumpido tus estudios, cuál fue la causa?
- ¿Alguna vez reprobaste? ¿Cuántos años?

**HISTORIA LABORAL**

- ¿Trabajas? ¿A qué edad comenzaste a trabajar?
- ¿Cuál fue el trabajo que realizaste por primera vez y por qué lo interrumpiste?
- ¿Cuántos empleos has desempeñado?
- ¿Existe alguna relación entre el trabajo que realizas actualmente y la infracción o delito que cometiste?

**CARACTERÍSTICAS DE LA PERSONALIDAD**

Descripción del menor acerca de su manera de ser (las características de personalidad se retomarán de la pregunta acerca de ¿cómo te describes? Y su comportamiento durante la entrevista (tímido, desafiante, agresivo, cooperativo, impulsivo).

**HISTORIA PSICOSEXUAL**

- ¿Cuántas novias(os) has tenido?
- ¿Has tenido relaciones sexuales?
- ¿Qué opinión tienes acerca de las relaciones sexuales?
- ¿Alguna vez alguien te ha acariciado de forma que te moleste o abusado sexualmente de ti?
- ¿Alguien te ha maltratado?
- ¿En alguna ocasión has recurrido a la fuerza física para obtener satisfacción sexual de otra persona? ¿Has abusado de alguien?

**DINÁMICA DE LA INFRACCIÓN**

Describir la situación antes, durante y posterior a la infracción.

**OBSERVACIONES**

El psicólogo que realice la entrevista deberá anotar en este apartado sus opiniones acerca del menor, así como alguna información importante que no esté considerada en la guía de la entrevista.



# ANEXO 4

# ESQUEMA MULTIFACTORIAL DE LA CONDUCTA ANTISOCIAL.

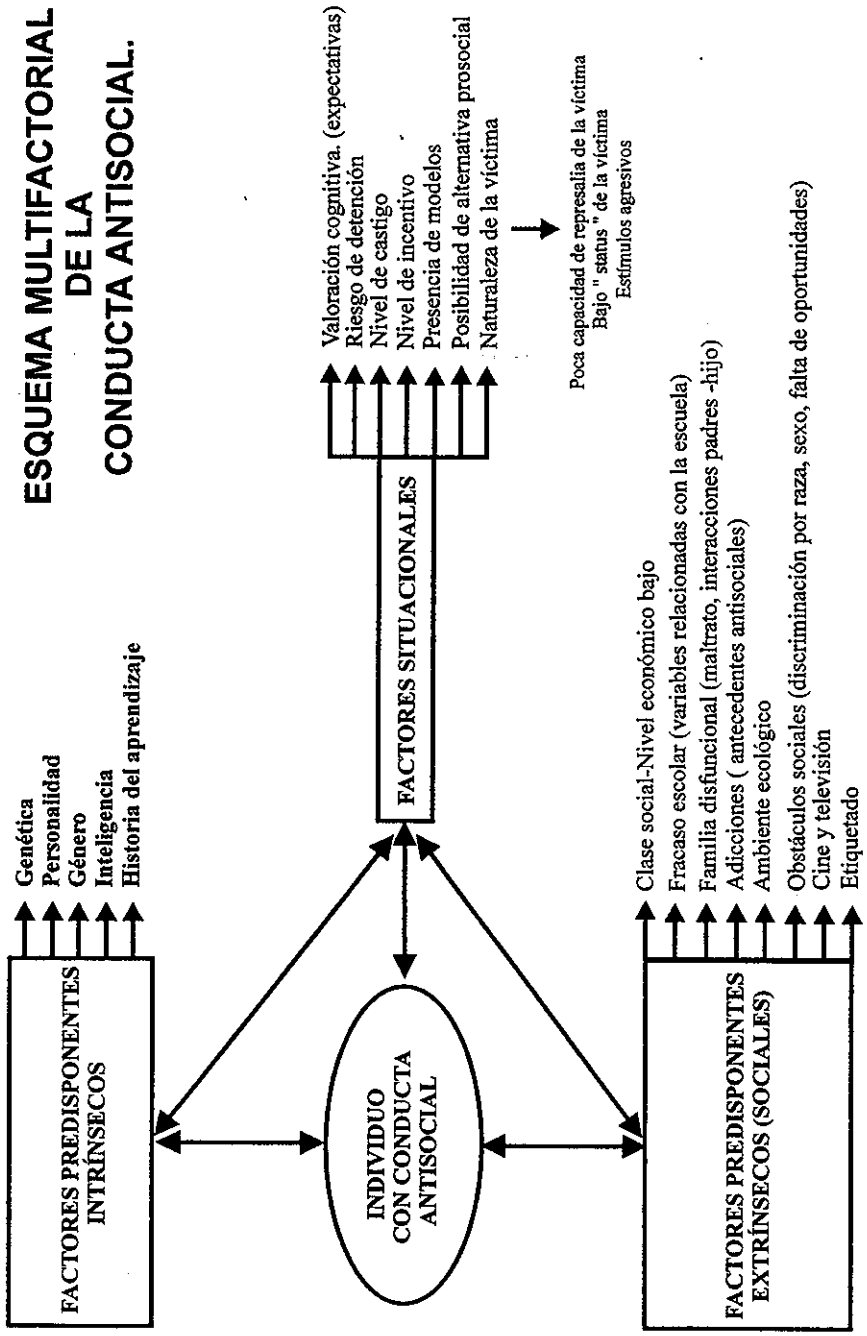


FIG .3.1 En este esquema, se representan las interacciones de los factores que se relacionan con la conducta antisocial.

# PRIMERA INFRACCIÓN

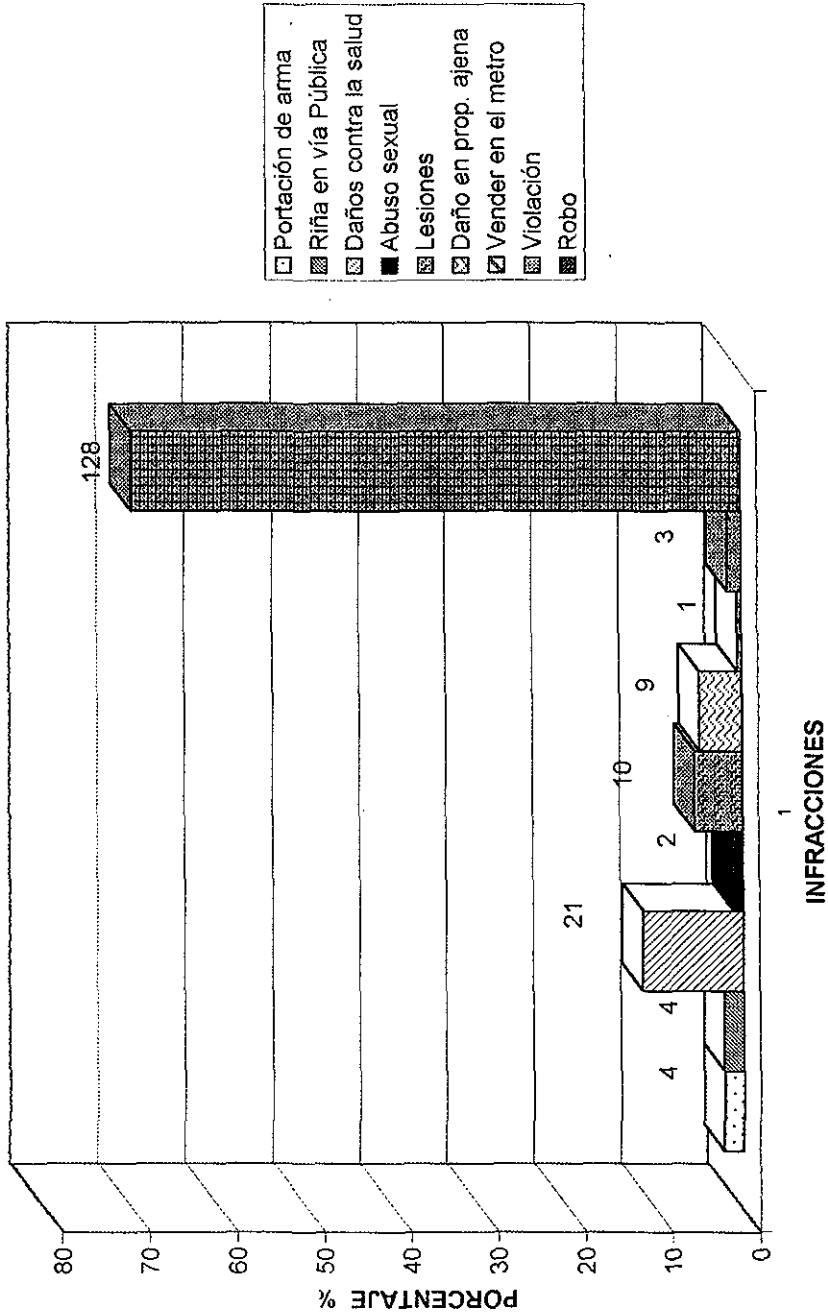


Fig. 5.1. Presenta los porcentajes de las infracciones cometidas la primera vez por los menores entrevistados. El "robo" y "daños contra la salud" ocupan los porcentajes mayores.

TESIS CON FALLA DE ORIGEN

## EDAD DEL MENOR INFRACTOR

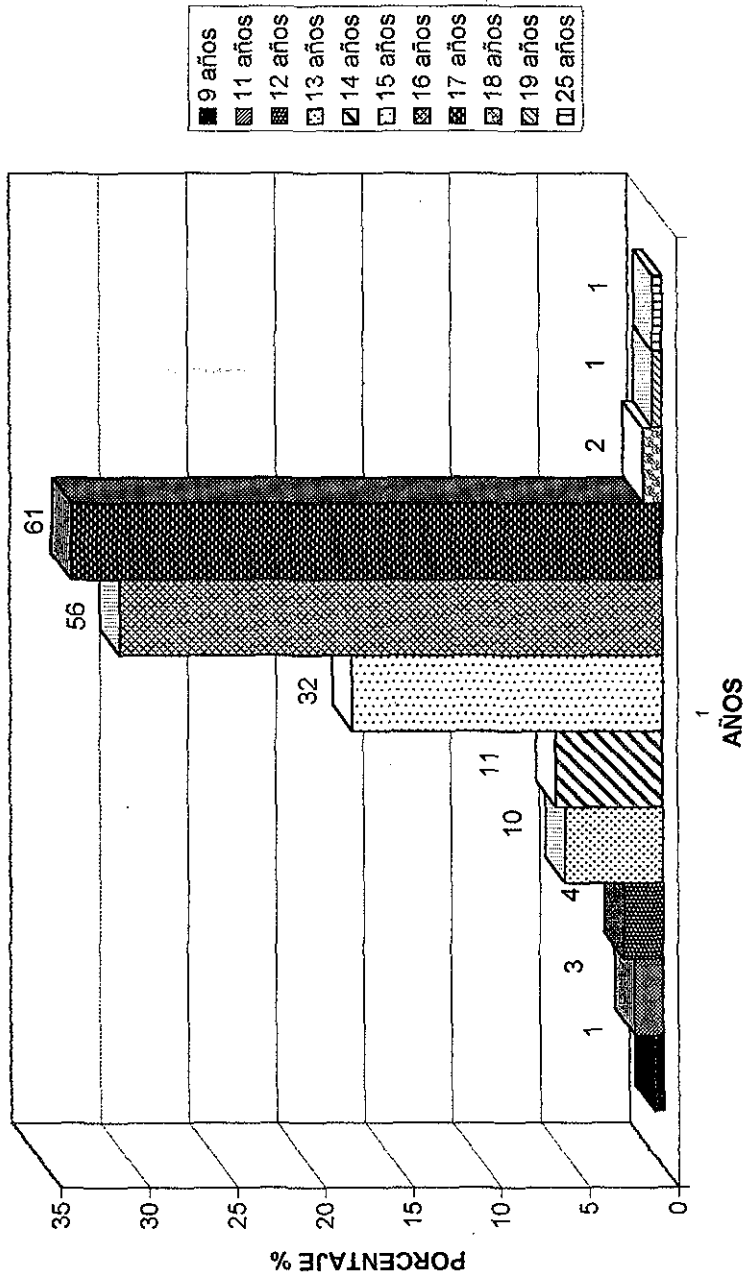
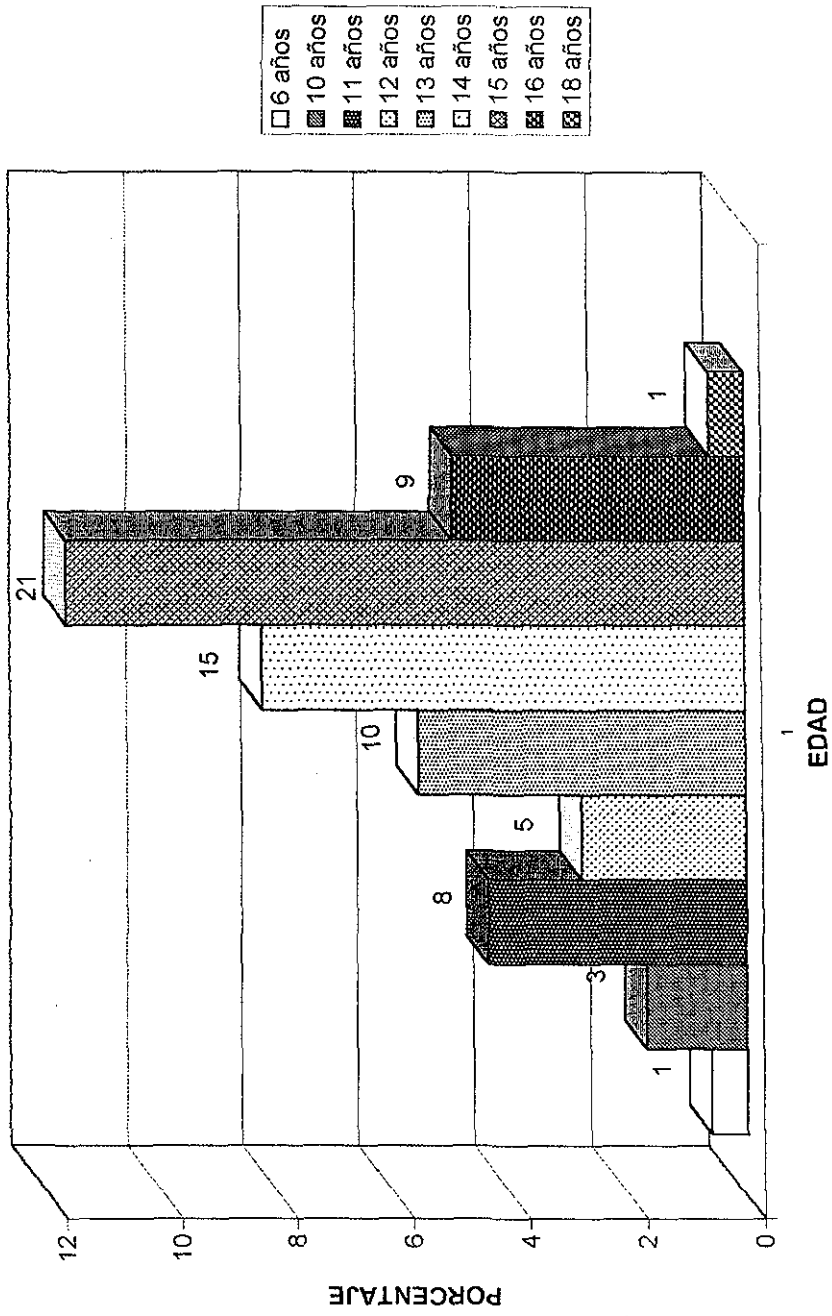


Fig. 5.2. Esta gráfica muestra los porcentajes de edad de los menores infractores de la muestra. Se incluyen dos personas (de 19 y 25 años), debido a que tenían condición de discapacitados y también son remitidos a las agencias.

**TESIS CON  
FALLA DE ORIGEN**

EDAD DE INICIO DEL MENOR EN EL CONSUMO DE DROGAS



TESIS CON FALLA DE ORIGEN

Fig. 5.3. En esta gráfica se pueden observar las edades en que han iniciado su consumo de drogas los menores. Aún cuando el 59.4% de los menores nunca la ha consumido, el 40.6% ya se inició en el consumo.

TIPO DE DROGA CONSUMIDA POR EL MENOR INFRACTOR

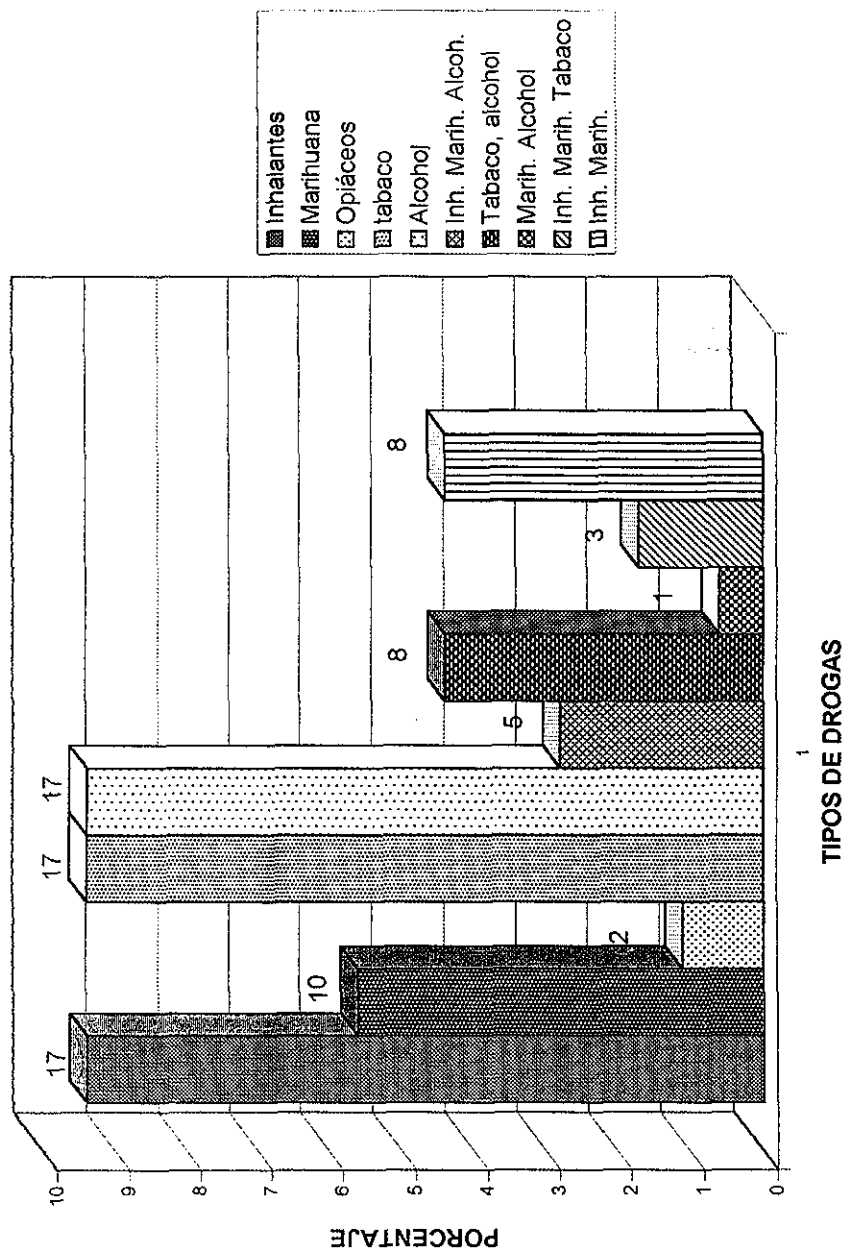
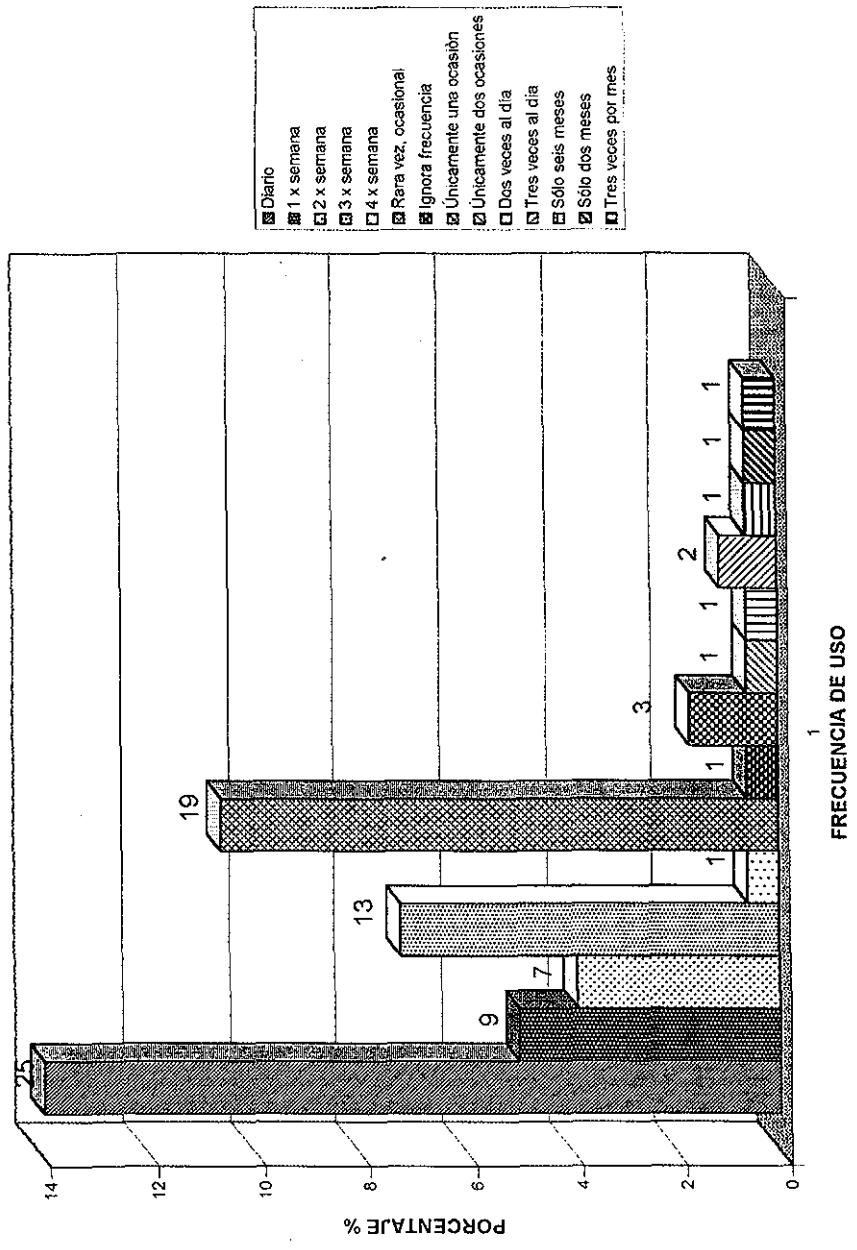


Fig. 5.4. La gráfica presenta el porcentaje consumido de los diferentes tipos de drogas por los menores infractores.

TESIS CON FALLA DE ORIGEN

# FRECUENCIA DE USO DE DROGAS POR EL MENOR



TESIS CON FALLA DE ORIGEN

Fig. 5.5. Muestra la frecuencia de uso de drogas por los menores infractores de la población estudiada.

# OCUPACIÓN DEL TIEMPO LIBRE

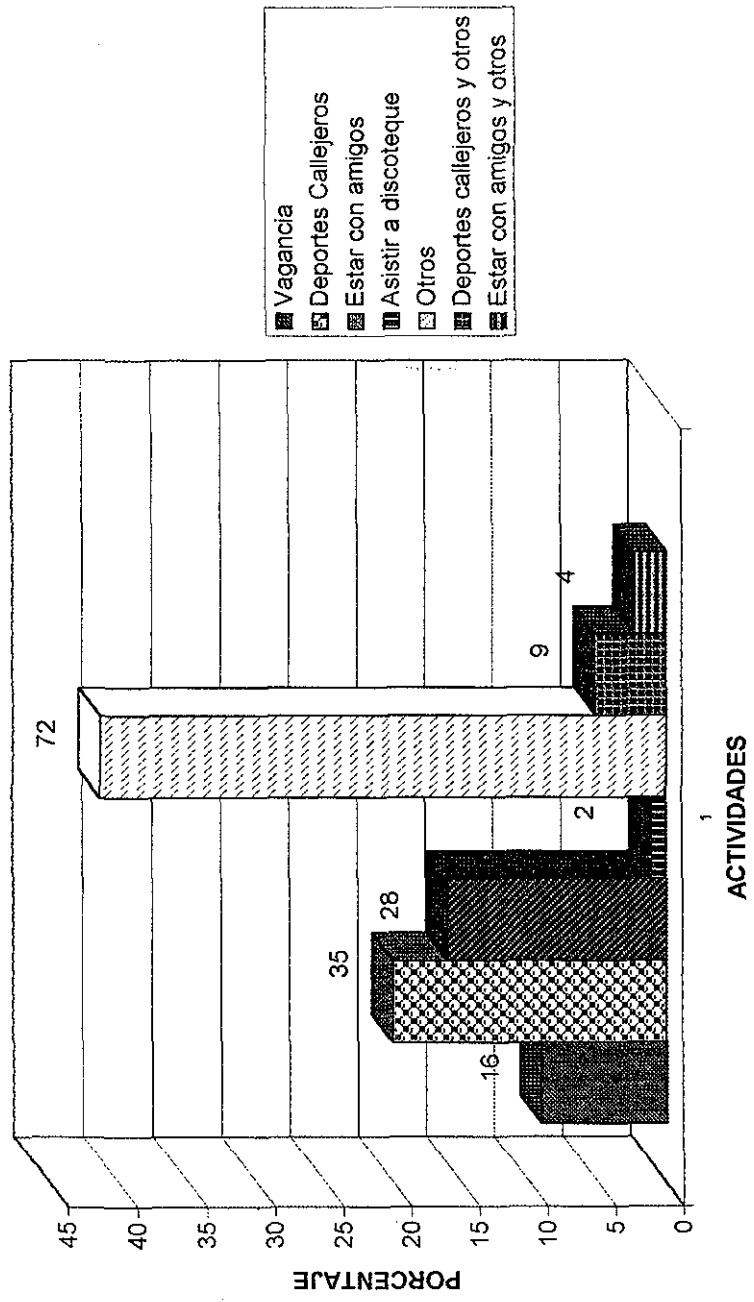


Fig. 5.6. En esta gráfica se pueden observar algunas de las actividades que realizan los menores infractores de la muestra estudiada en su tiempo libre.



### PERMANENCIA DE RESIDENCIA DEL MENOR INFRACITOR

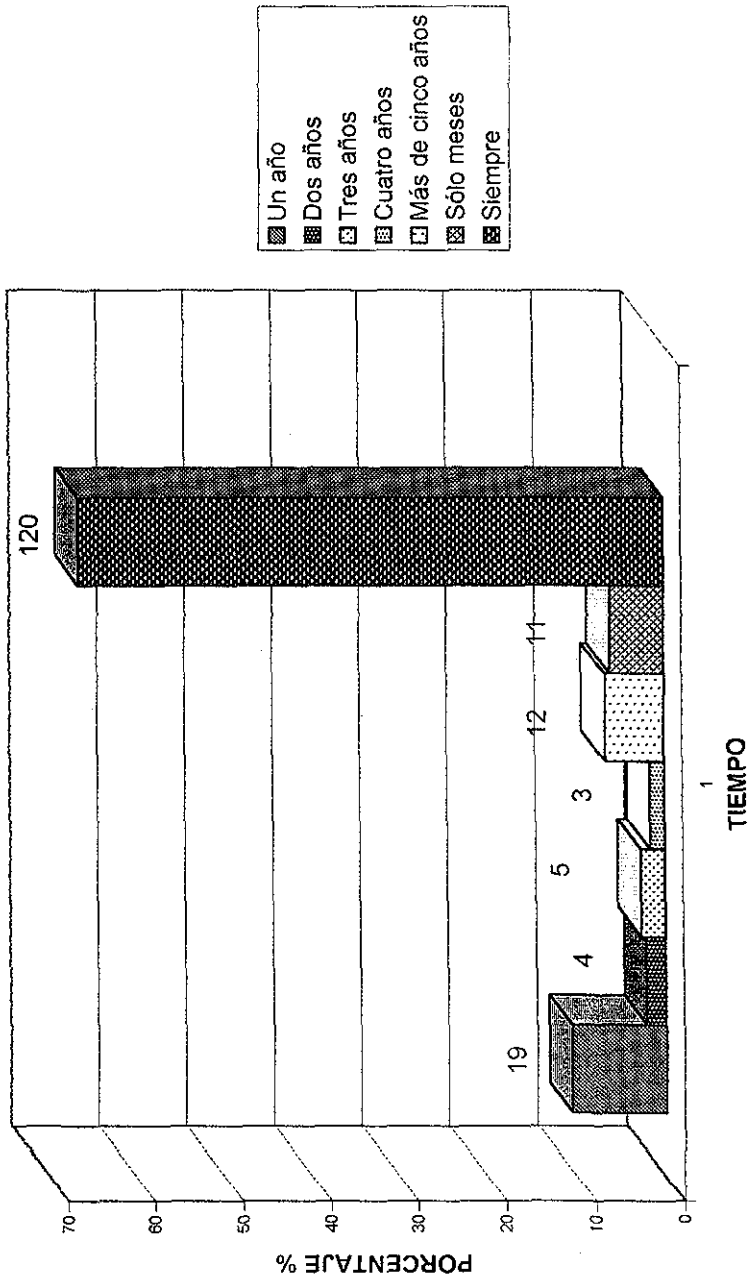


Fig. 5.7. En esta gráfica se muestra el tiempo que el menor ha vivido con las personas con quienes habita actualmente.

# ESCOLARIDAD DEL MENOR INFRACTOR

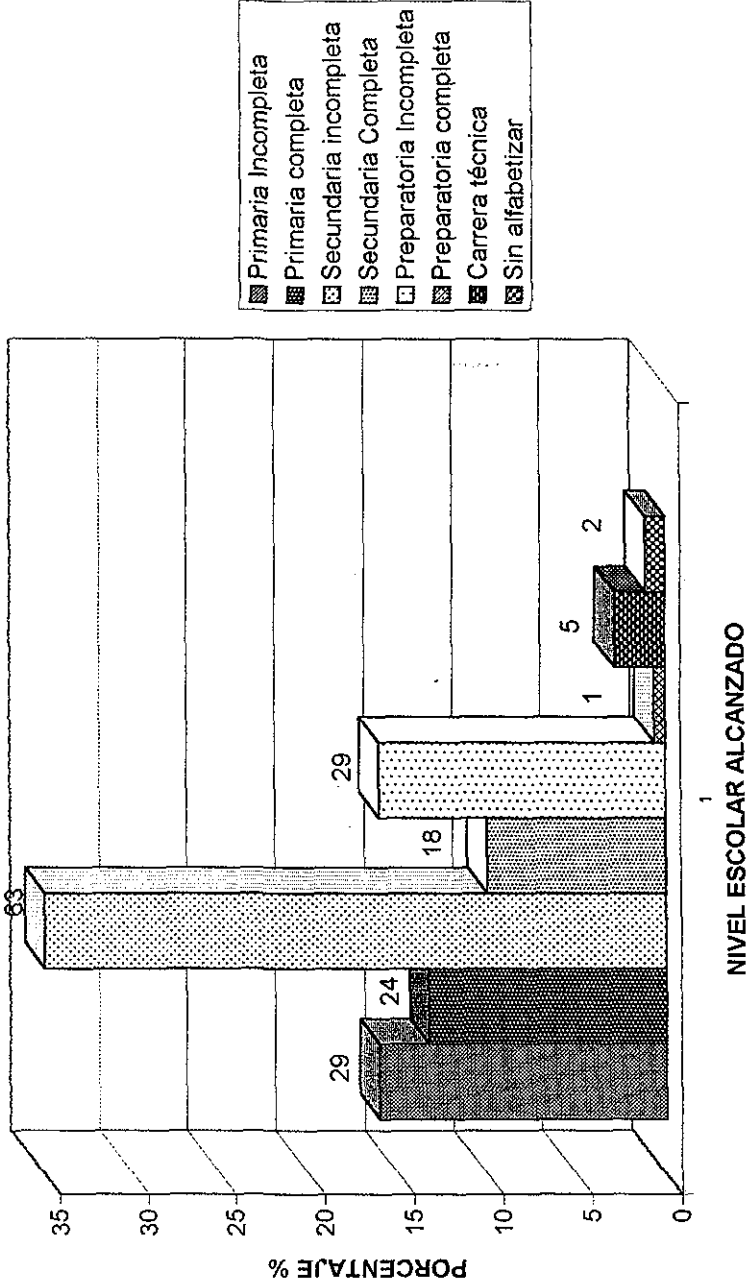


Fig. 5.8. En esta gráfica se presentan los niveles escolares obtenidos por los menores infractores.

# PROBLEMAS ESCOLARES DEL MENOR INFRACTOR

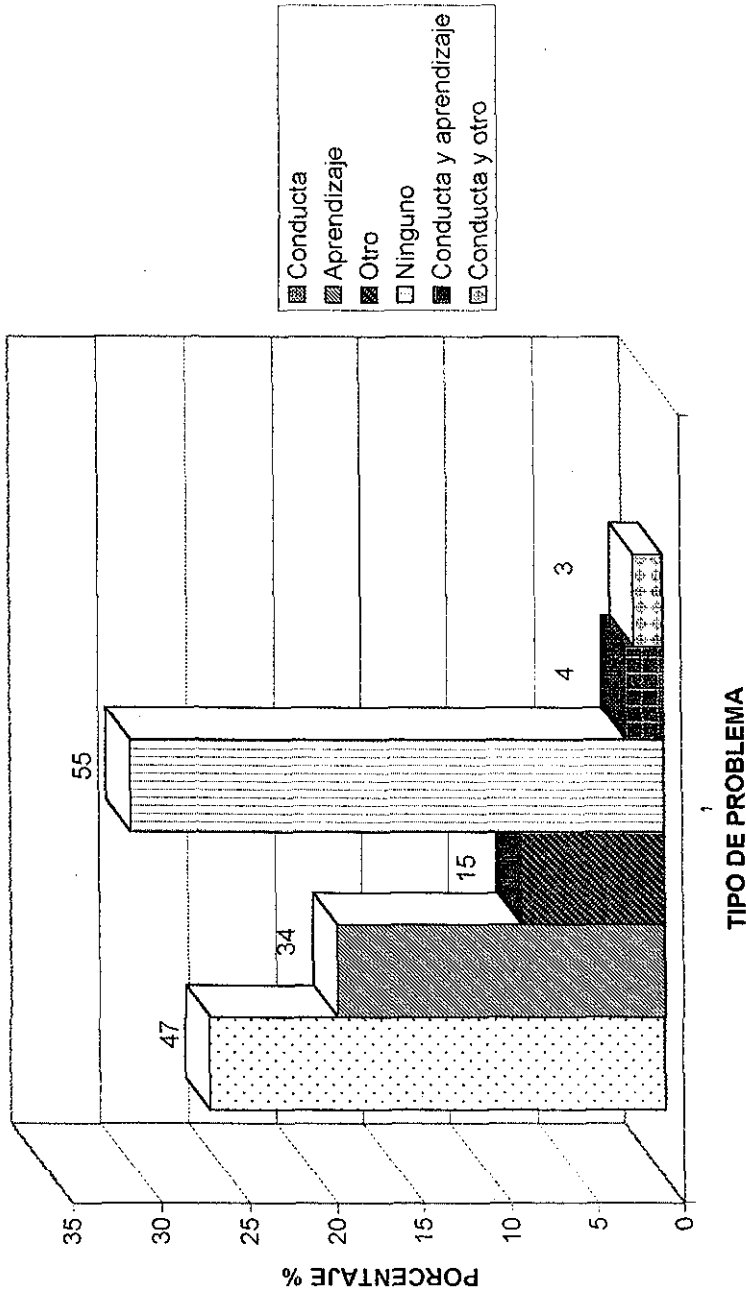


Fig. 5.9. En esta gráfica se pueden observar los diferentes problemas escolares a los que se han enfrentado los menores infractores.

# MOTIVOS DE INTERRUPCIÓN DE ESTUDIOS DEL MENOR INFRACTOR

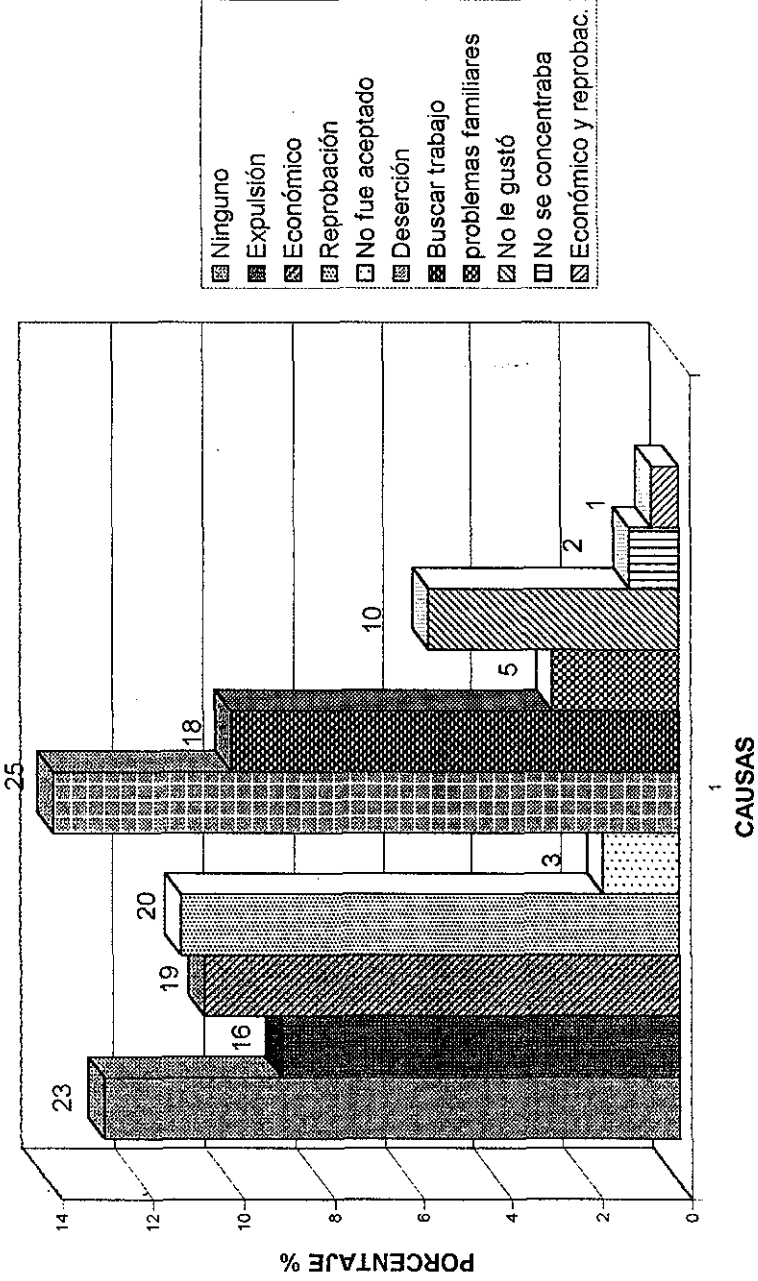


Fig. 5.10. En esta gráfica se pueden observar algunas de las diferentes causas por las que los menores interrumpieron sus estudios

# EDAD EN LA QUE EL MENOR COMENZÓ A LABORAR

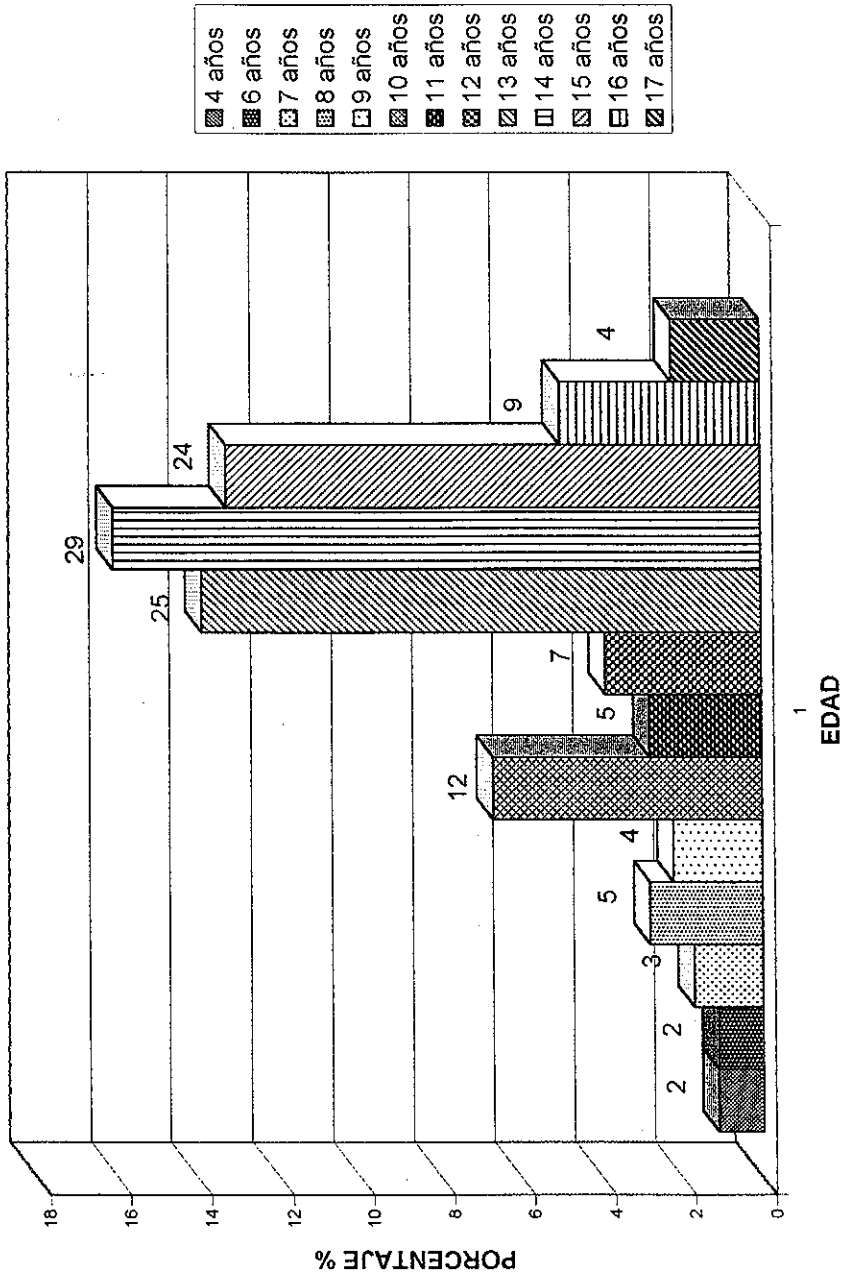


Fig. 5.11. En esta gráfica se pueden observar las edades en las que los menores infractores se iniciaron en trabajos remunerados.

# ÚLTIMO EMPLEO DEL MENOR INFRACTOR

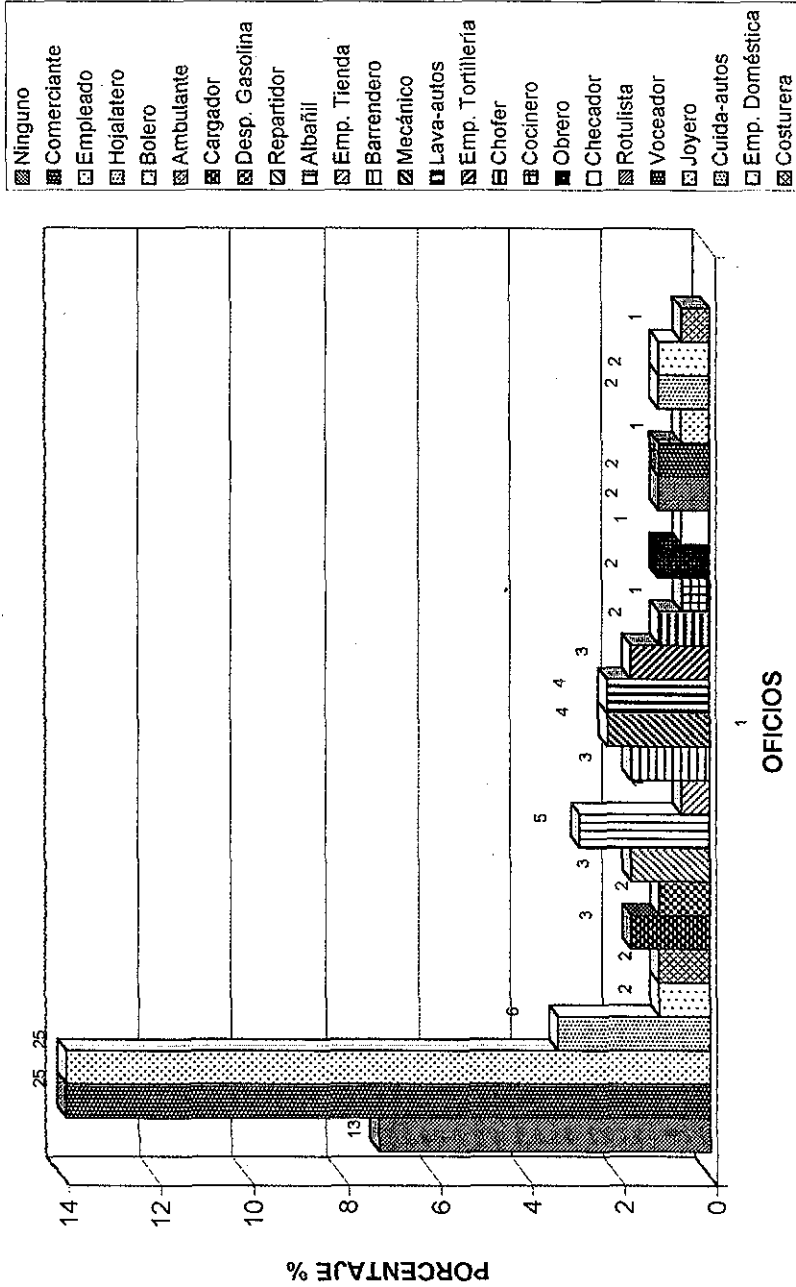


Fig. 5. 12. La gráfica muestra los oficios en los que se desempeñaban los menores hasta el momento de su detención.

TESIS CON FALLA DE ORIGEN

# NÚMERO DE EMPLEOS DESEMPEÑADOS POR EL MENOR

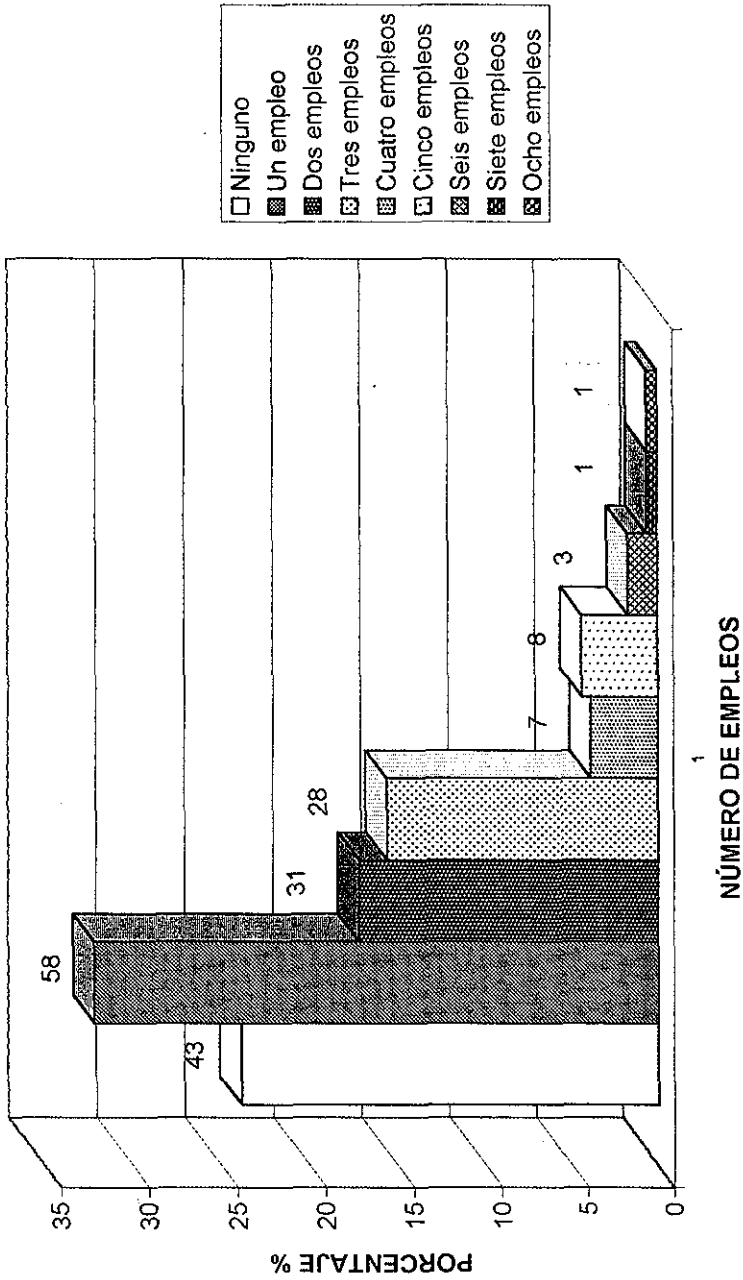


Fig. 5.13. En esta gráfica se puede apreciar la cantidad de empleos que el menor infractor ha desempeñado.

# VIVEN LOS PADRES DEL MENOR INFRACTOR

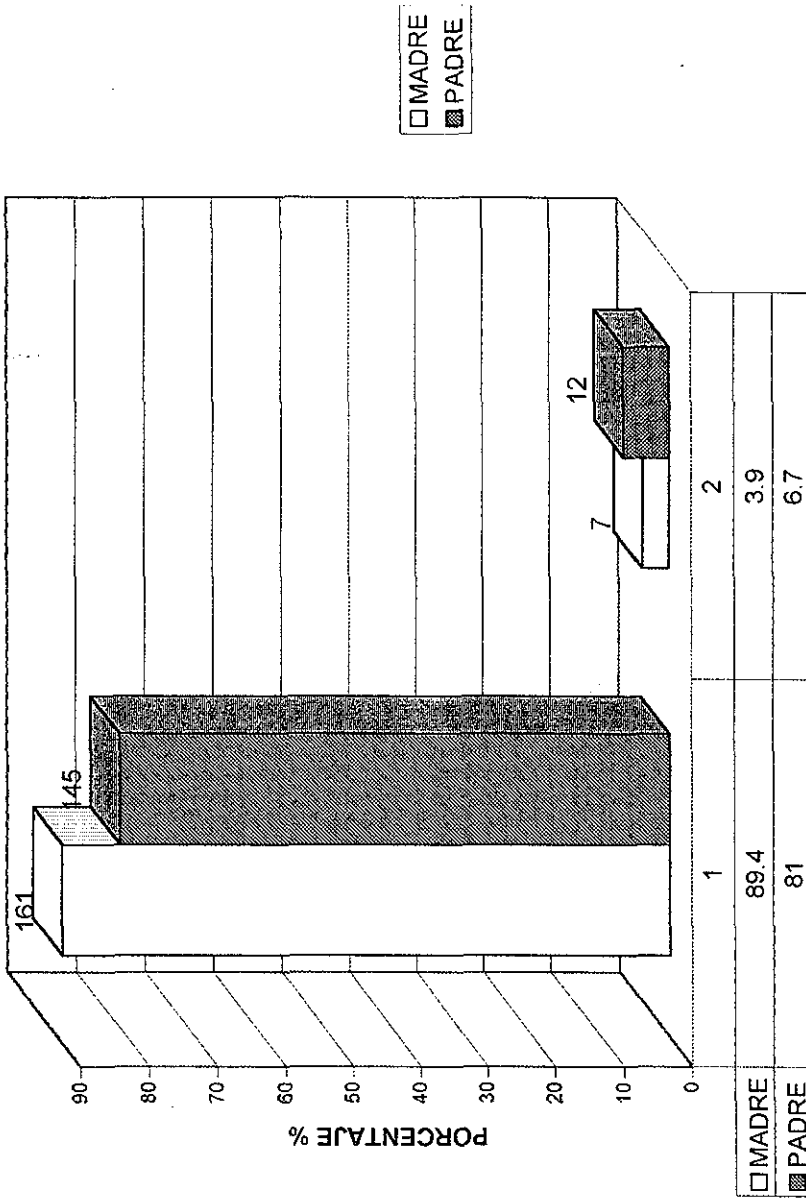


Fig. 5.14. En esta gráfica se presentan los porcentajes correspondientes a las categorías de padres vivos o finados de los menores infractores. Los códigos significan: 1= Padres vivos y 2= Padres finados.



# ESTADO CIVIL DE LOS PADRES DEL MENOR INFRACITOR

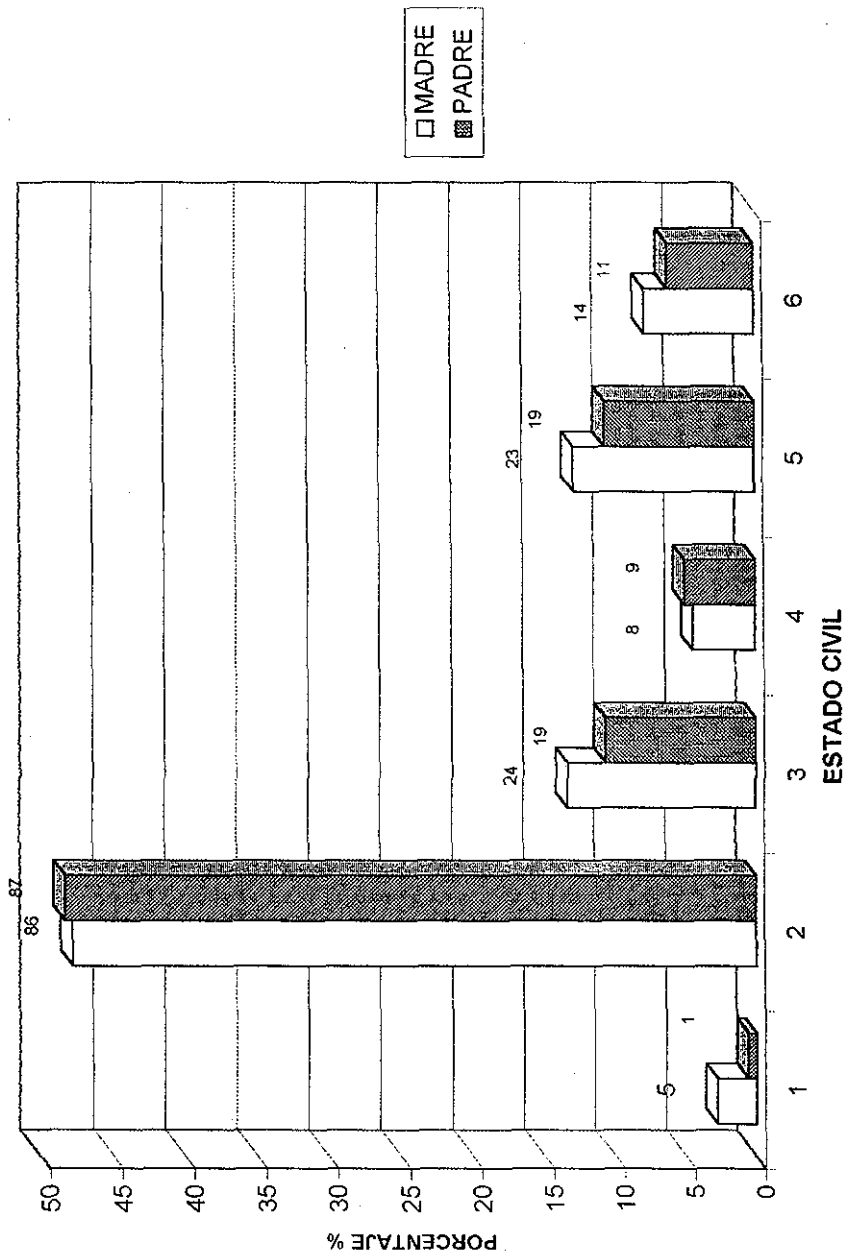
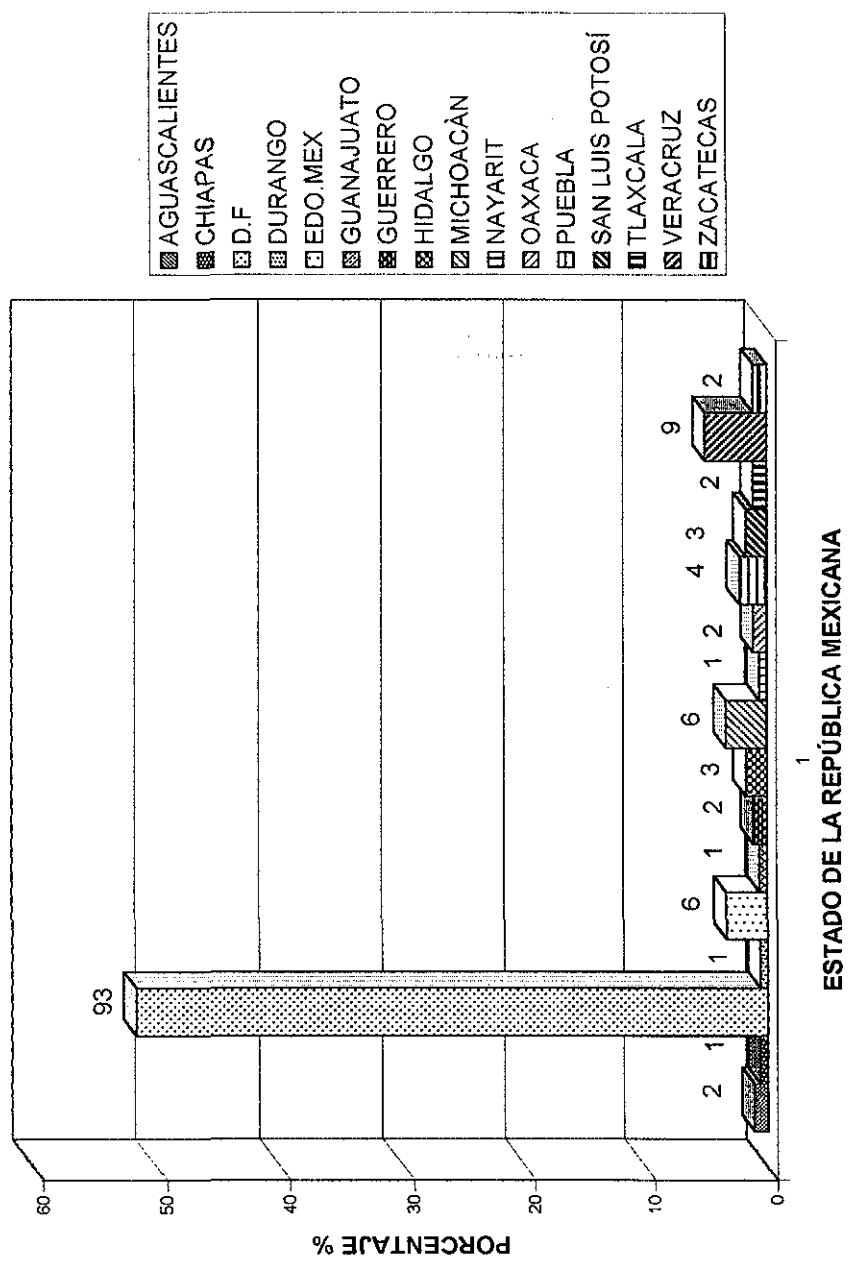


Fig. 5.15 Muestra los porcentajes correspondientes a l estado civil de los padres de los menores infractores. Los códigos significan: 1= Soltero, 2= Casado, 3= Unión libre, 4= divorciado, 5= Separado y 6= Viudo.

TESIS CON FALLA DE ORIGEN

# LUGAR DE ORIGEN DE LA MADRE

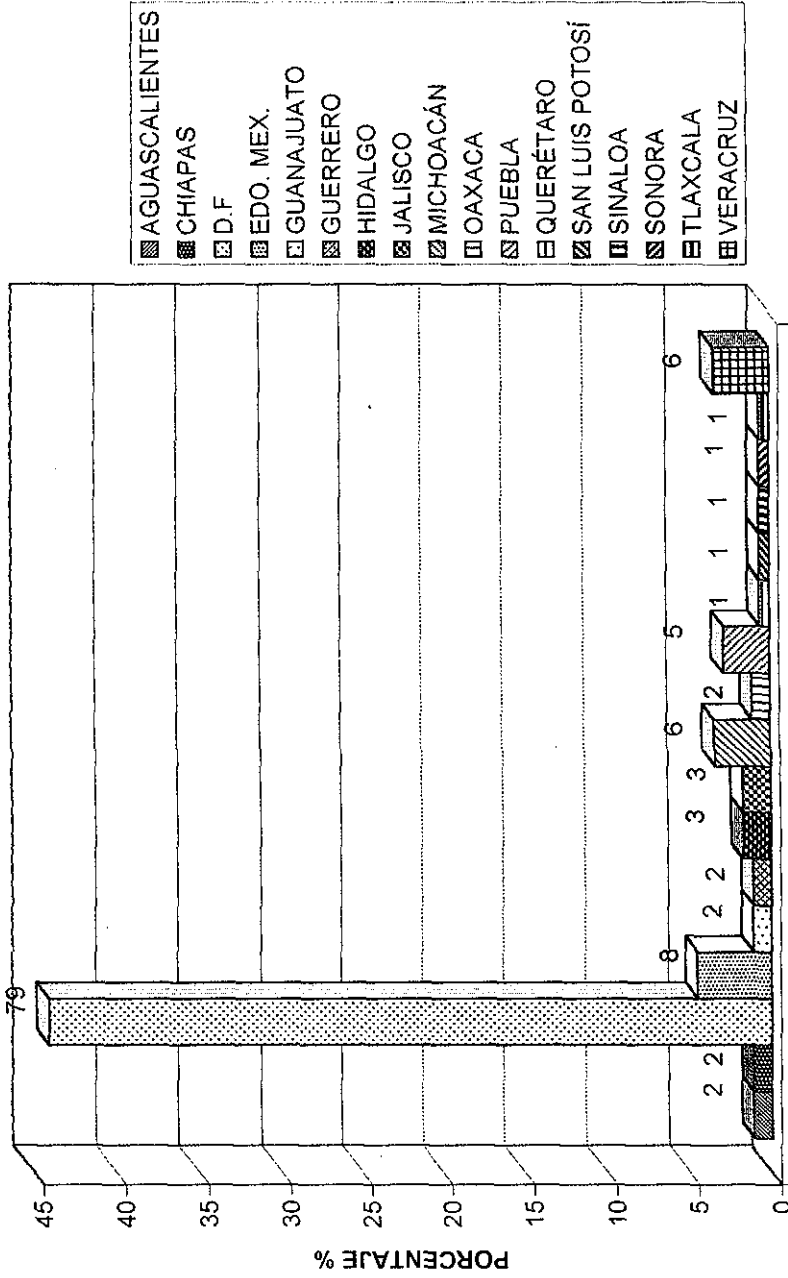


# ESTADO DE LA REPÚBLICA MEXICANA

Fig. 5.16. En esta gráfica se presentan los Estados de la República de donde son originarias las madres de los menores infractores de la muestra.

TESIS CON FALLA DE ORIGEN

### LUGAR DE ORIGEN DEL PADRE



### ESTADO DE LA REPÚBLICA MEXICANA

FIG. 5.17. Muestra el lugar de nacimiento del padre de los menores entrevistados.

# ESCOLARIDAD DE LOS PADRES Y DEL MENOR INFRACTOR

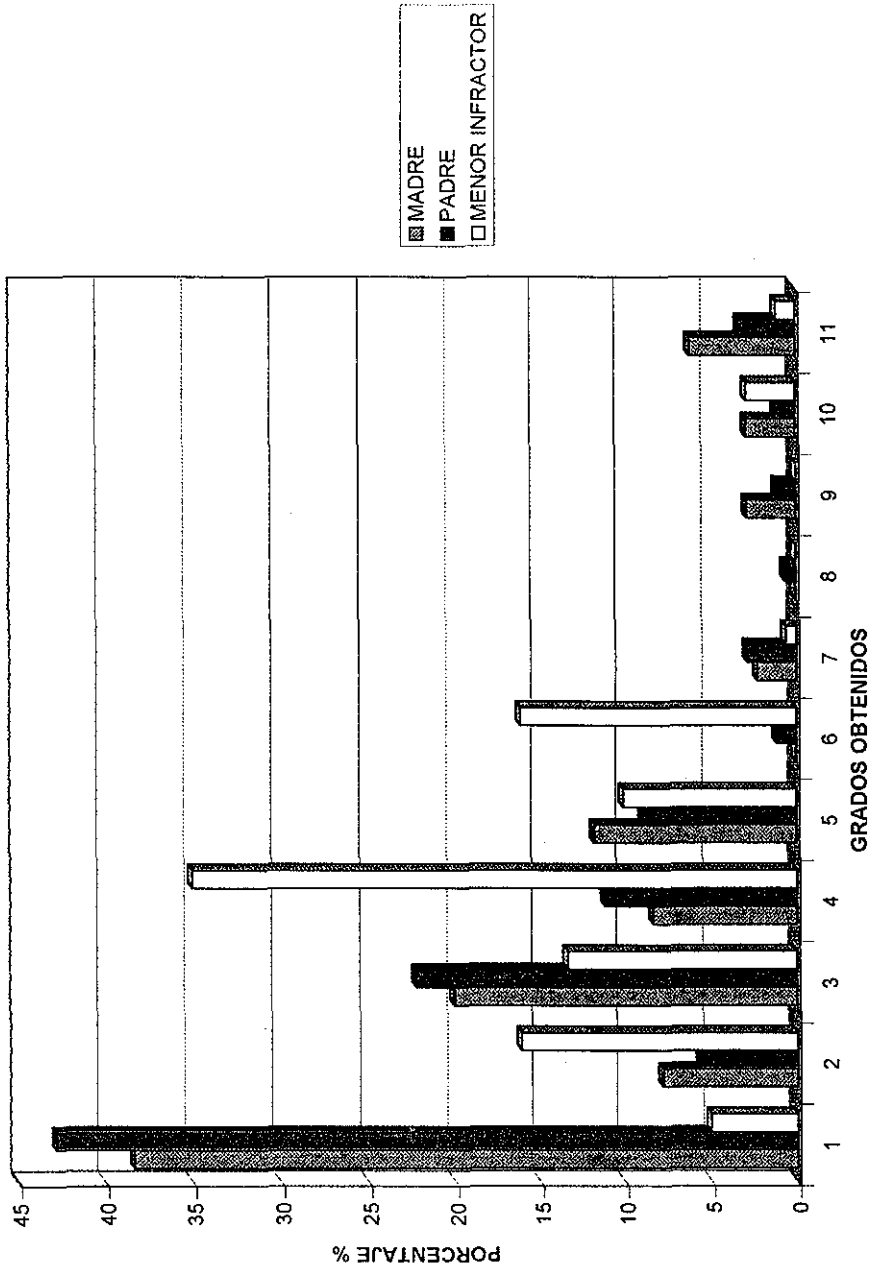


FIG. 5.18. En esta gráfica se muestra una comparación entre la escolaridad de los padres y la escolaridad del menor infractor. Los códigos se pueden consultar en el anexo en la "Codificación de variables".

OCUPACIÓN DE LA MADRE DEL MENOR INFRACTOR

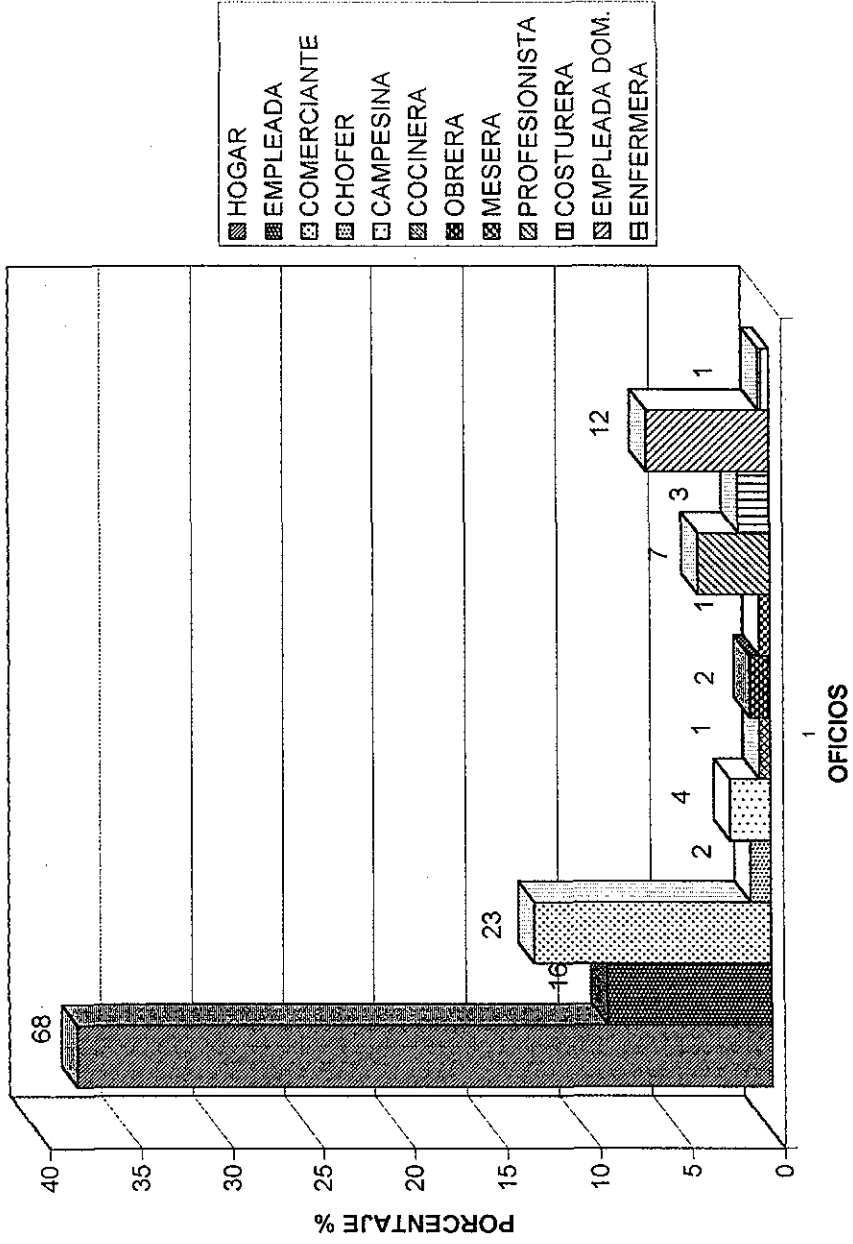


FIG. 5.19. En esta gráfica se pueden apreciar los trabajos en los que se emplean las madres de los menores de la muestra.

TESIS CON FALLA DE ORIGEN

OCUPACIÓN DEL PADRE DEL MENOR INFRACTOR

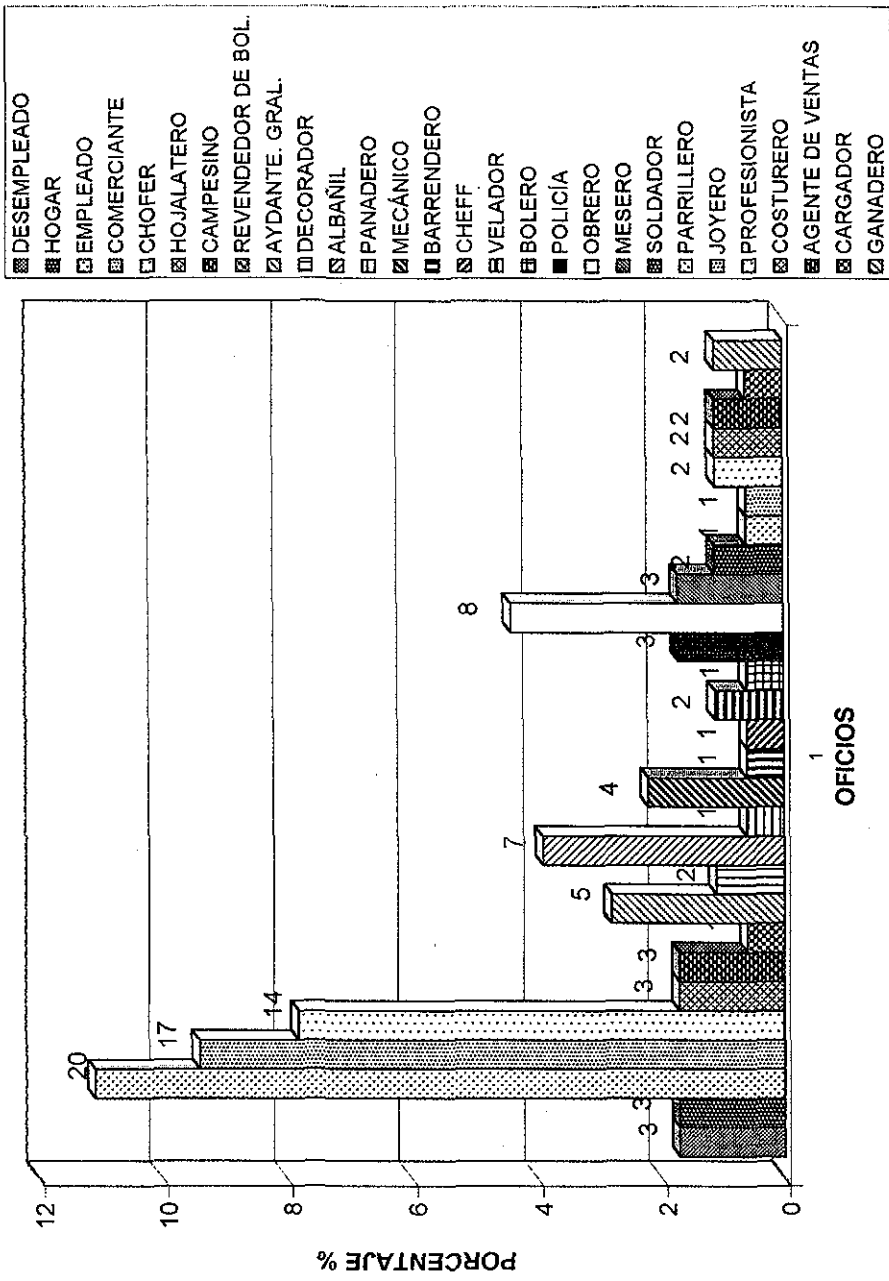


FIG. 5.20. Muestra la ocupación de los padres de los menores infractores.

TESIS CON FALLA DE ORIGEN

### USO DE DROGAS POR LOS PADRES DEL MENOR INFRACITOR

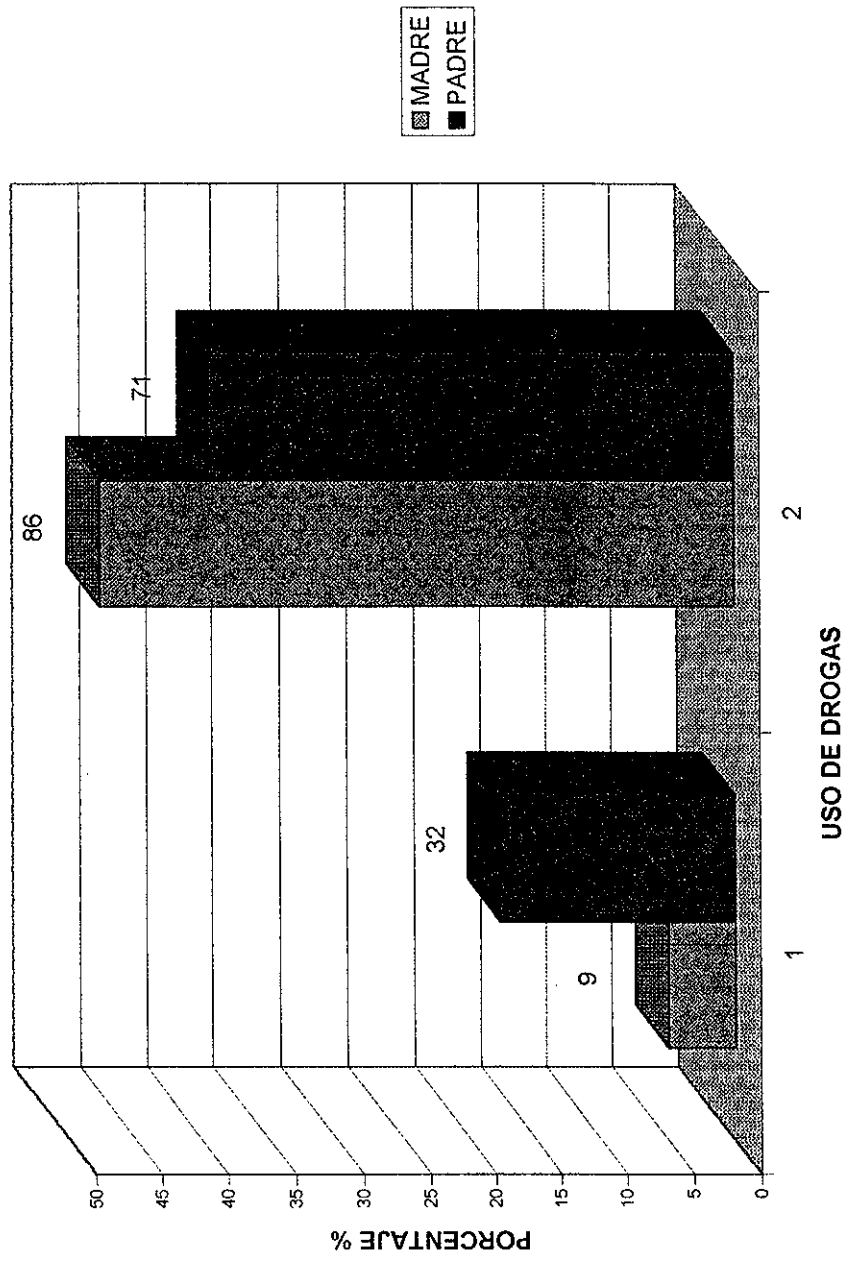


FIG. 5.21. En esta gráfica se presenta el porcentaje de padres de la muestra que usa o no drogas. Los códigos significan: 1= Sí y 2= No.

TIPOS DE DROGAS UTILIZADAS POR LOS PADRES DEL MENOR INFRACOTOR

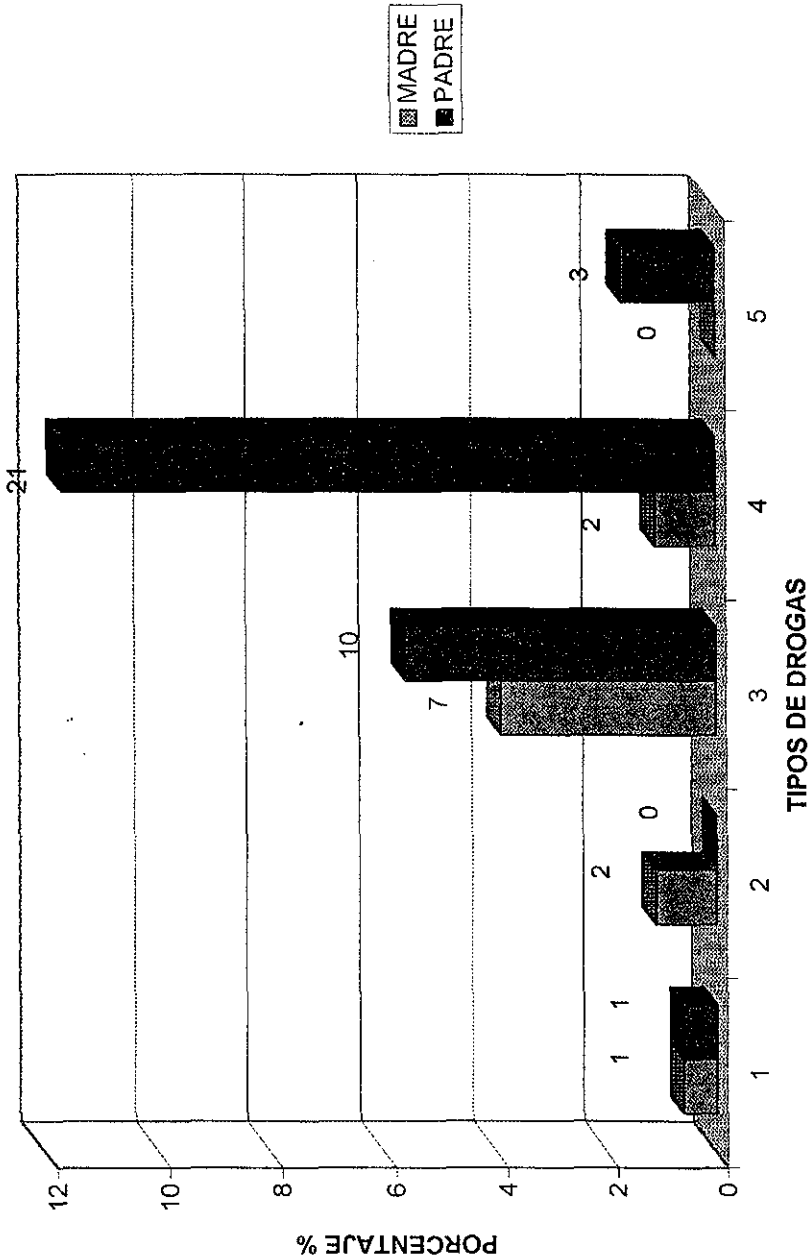
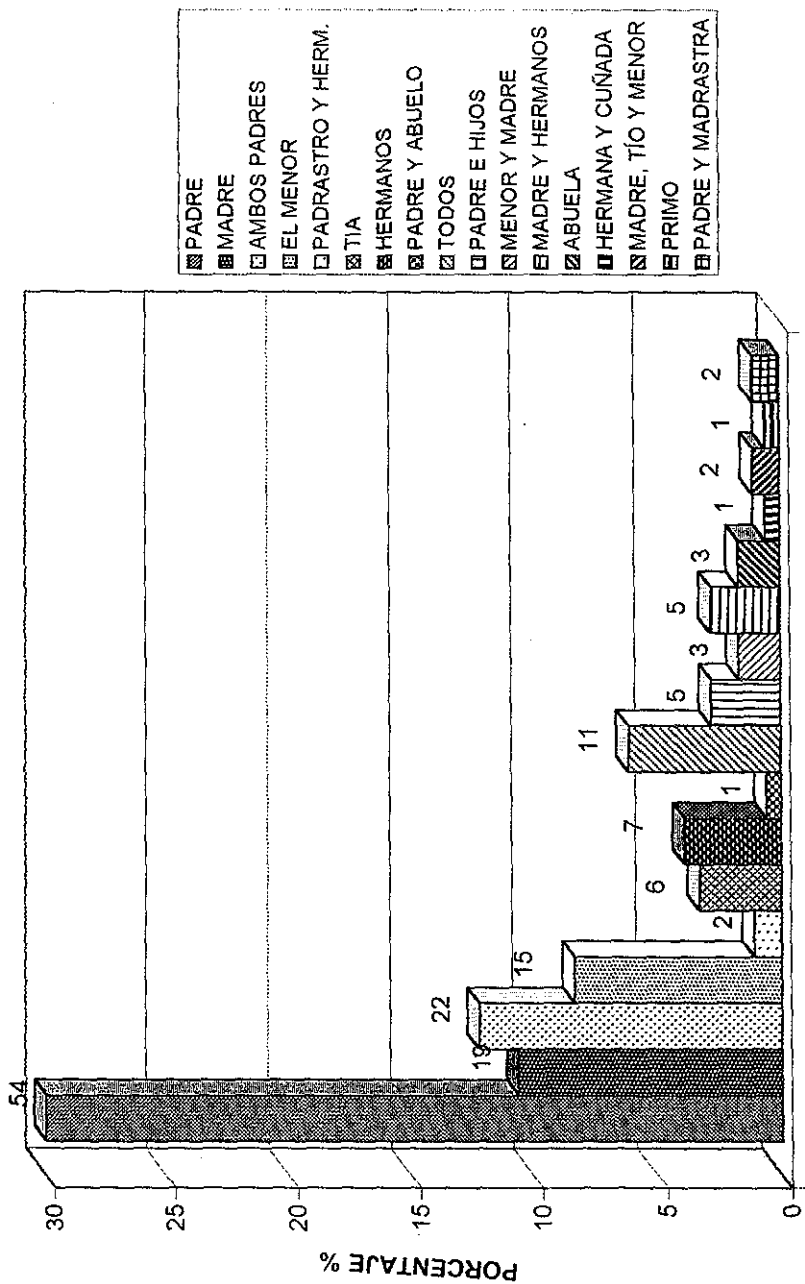


FIG. 5.22. Esta gráfica representa los porcentajes correspondientes al tipo de drogas utilizadas por los padres del menor. Los códigos significan: 1= Inhalantes, 2= Marihuana, 3= Tabaco, 4= Alcohol, 5= Tabaco y alcohol.

TESIS CON FALLA DE ORIGEN



# QUIÉN APORTA EL GASTO FAMILIAR

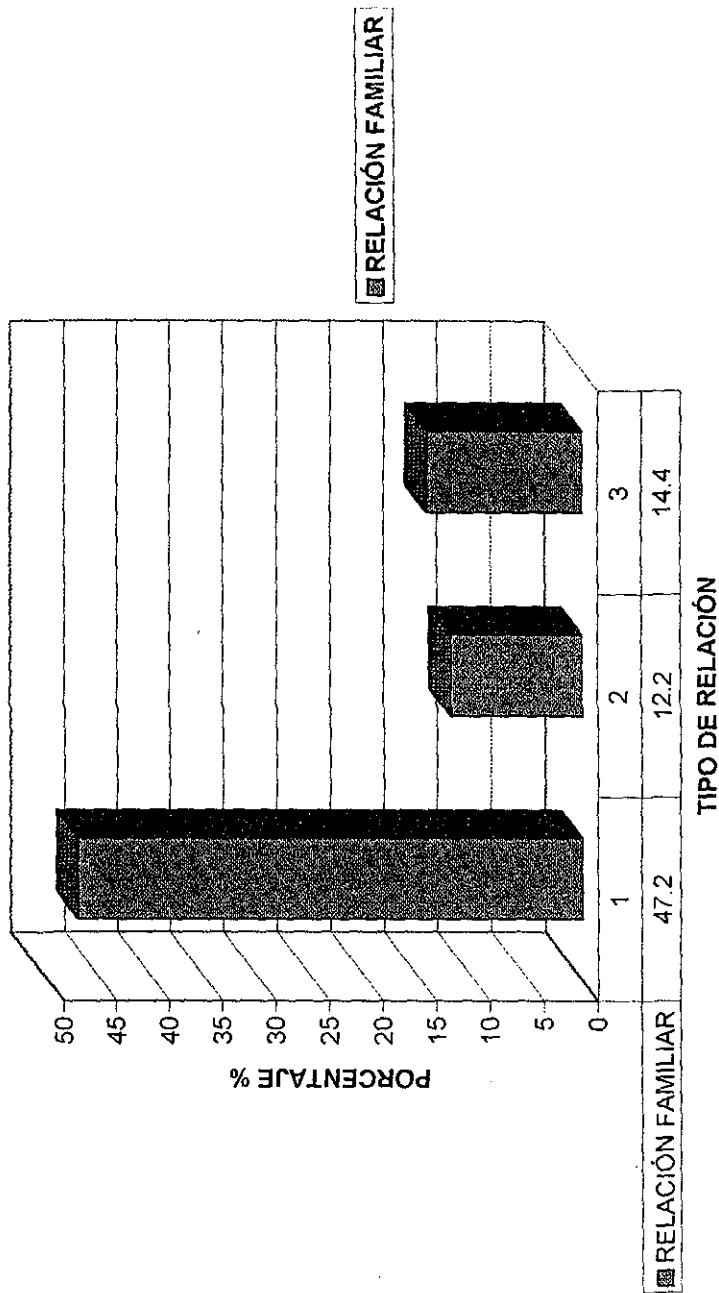


# PERSONAS QUE APORTAN EL GASTO FAMILIAR

TESIS CON FALLA DE ORIGEN

FIG. 5.23. En la gráfica se puede observar quiénes son las personas que aportan el dinero para la manutención de la familia.

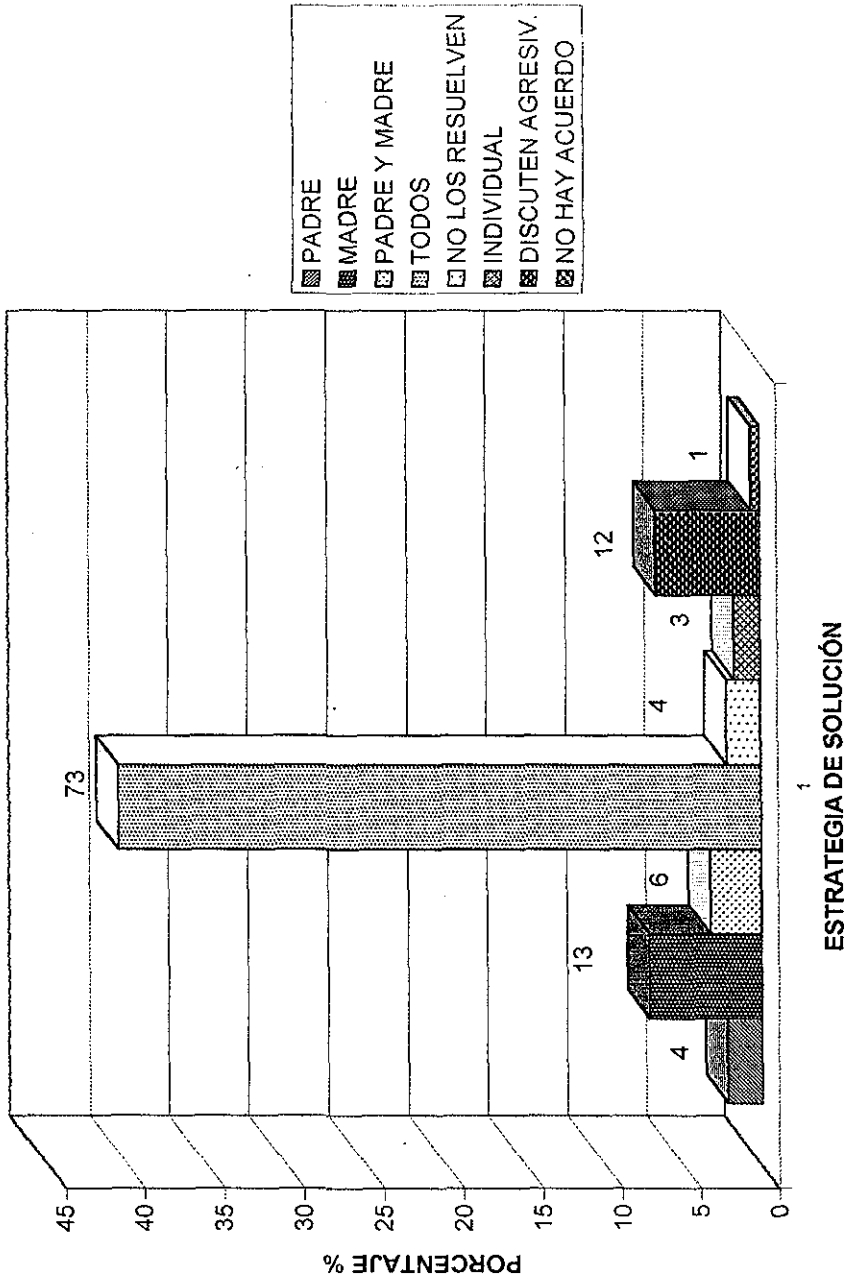
RELACIÓN DEL MENOR CON LOS MIEMBROS DE SU FAMILIA



TESIS CON FALLA DE ORIGEN

FIG. 5.24 Muestra los tipos de relaciones que los menores infractores mantienen con sus familias. Los códigos significan 1= Buena, 2= Mala y 3= Regular

**CÓMO Y QUIÉNES AFRONTAN LOS PROBLEMAS FAMILIARES**



TESIS CON FALLA DE ORIGEN

FIG. 5.25. En esta gráfica se pueden apreciar las diversas estrategias que utilizan las familias de los menores infractores de la muestra para solucionar problemas.

CALIDAD DE LA PARTICIPACIÓN EN LA INFRACCIÓN POR EL MENOR

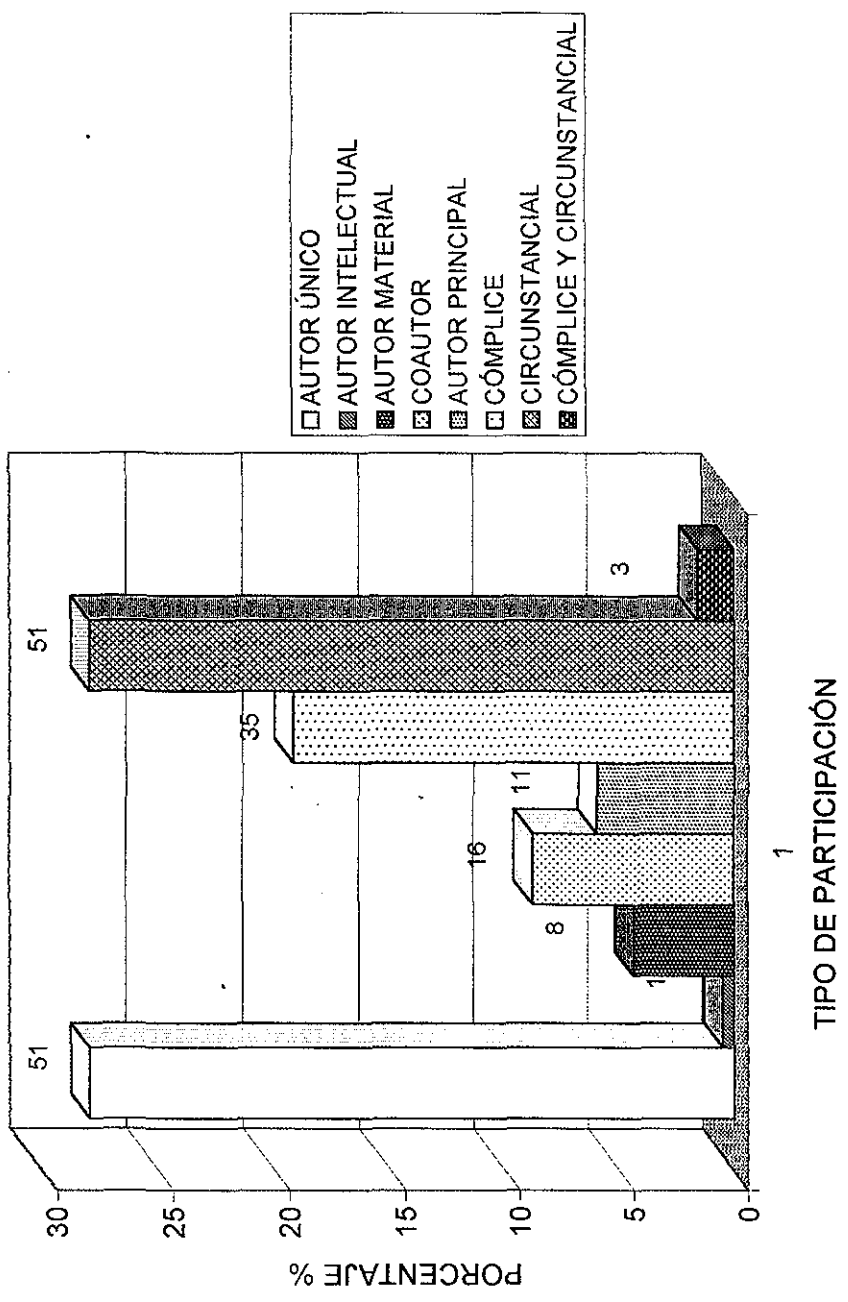
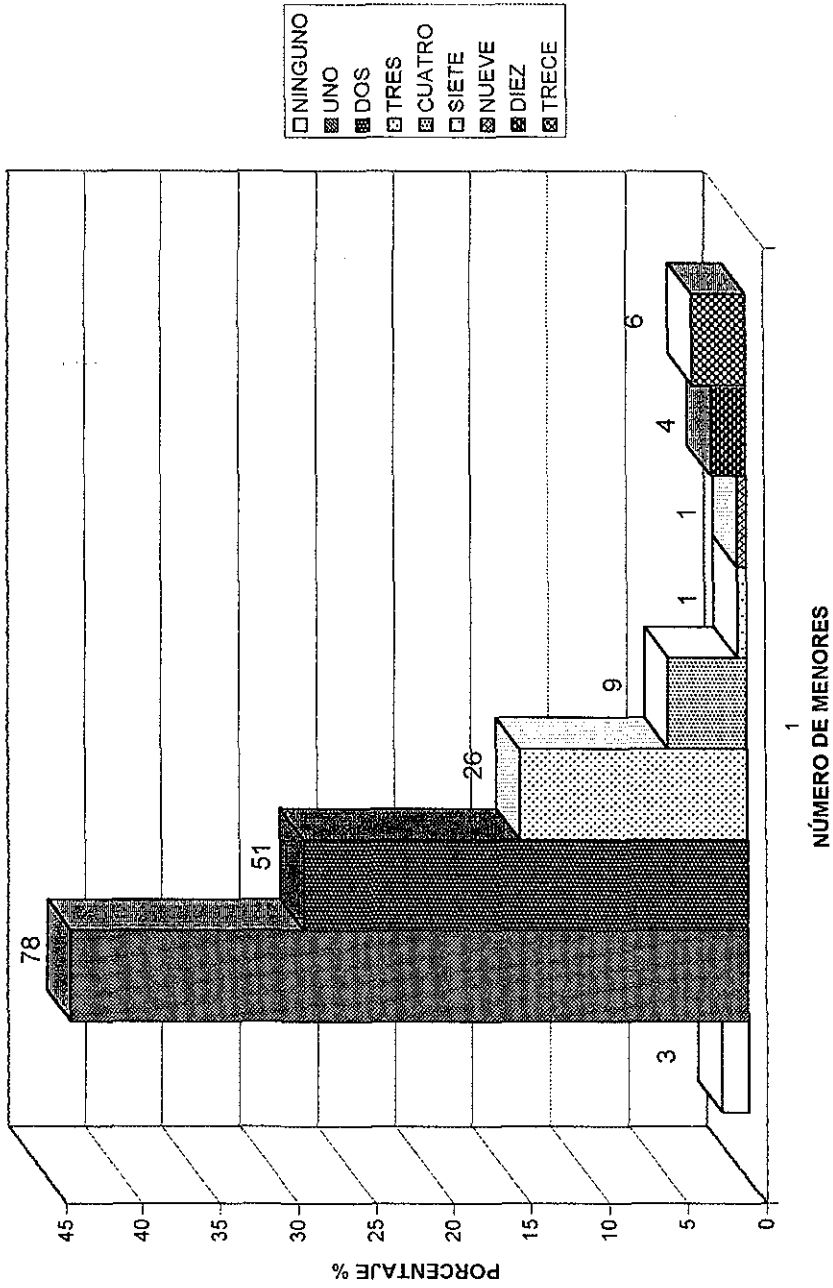


FIG. 5.26. Muestra el tipo de participación que el menor infractor desempeñó en la infracción cometida.

TESIS CON FALLA DE ORIGEN

NÚMERO DE MENORES QUE ACOMPAÑABAN AL INFRACTOR Y QUE FUERON  
DETENIDOS



- NINGUNO
- ▨ UNO
- ▩ DOS
- ▧ TRES
- ▦ CUATRO
- ▥ SIETE
- ▤ NUEVE
- ▣ DIEZ
- ▢ TRECE

TESIS CON  
FALLA DE ORIGEN

FIG. 5.27. Muestra el número de menores que acompañaban al infractor y que fueron detenidos.

DELEGACIÓN EN LA QUE SE COMETIÓ LA INFRACCIÓN

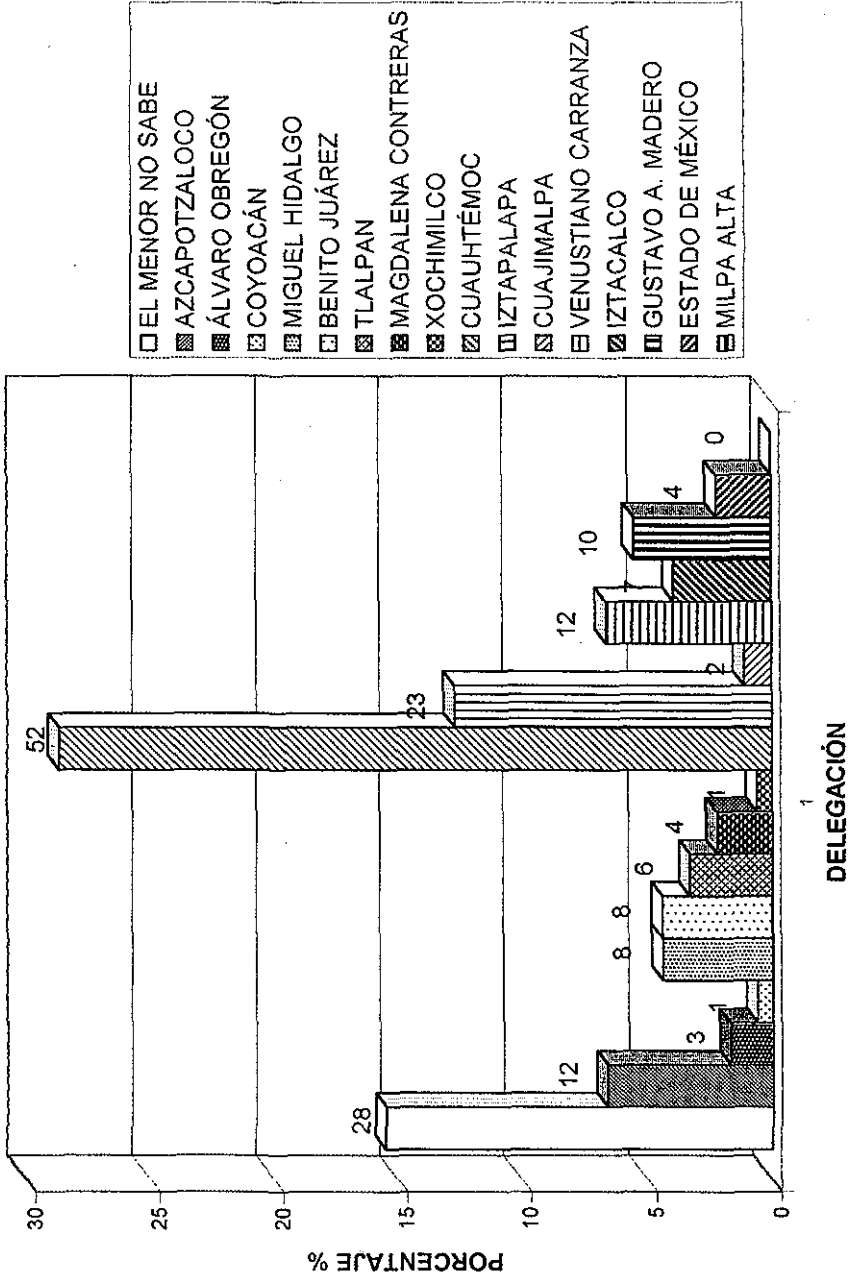


FIG. 5.28. En la gráfica se muestran las delegaciones en que se cometieron las infracciones.

# DÍA DEL MES EN QUE EL MENOR COMETIÓ LA INFRACCIÓN

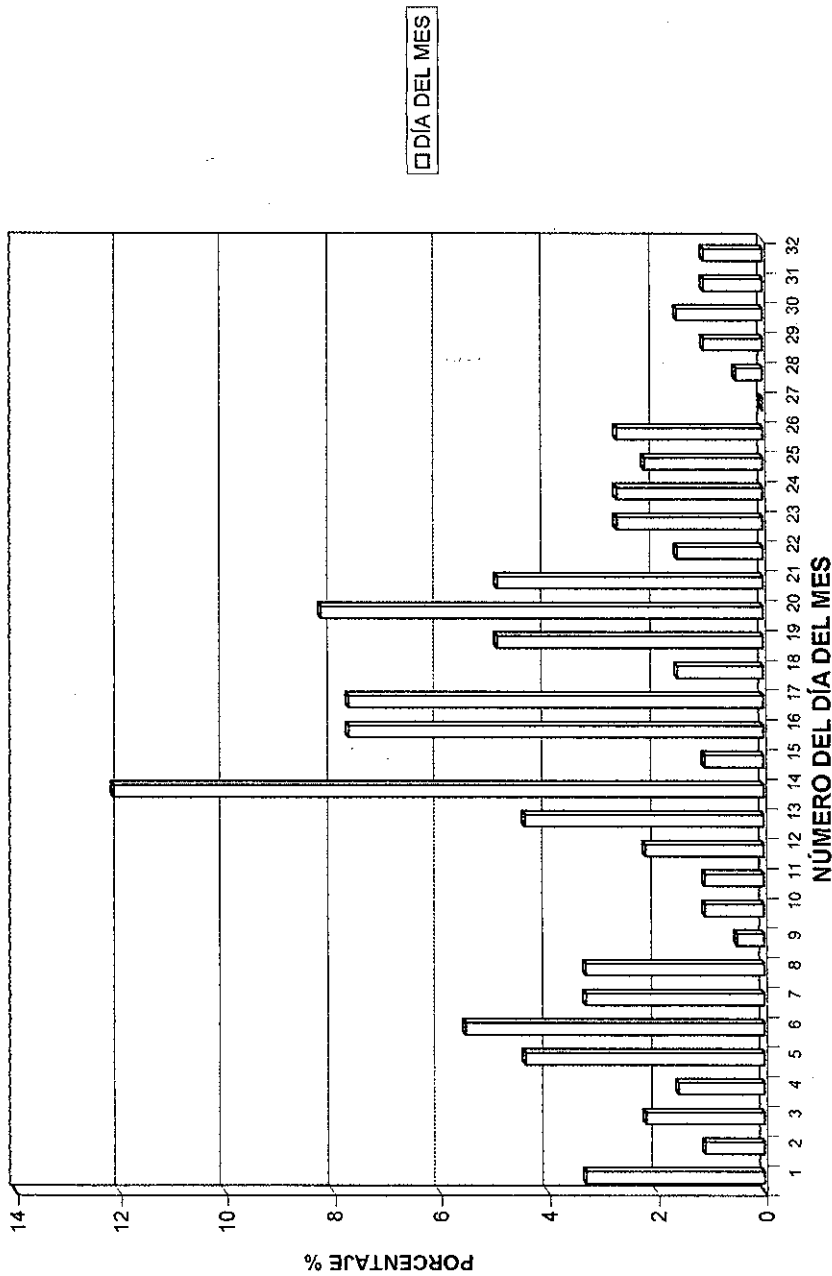
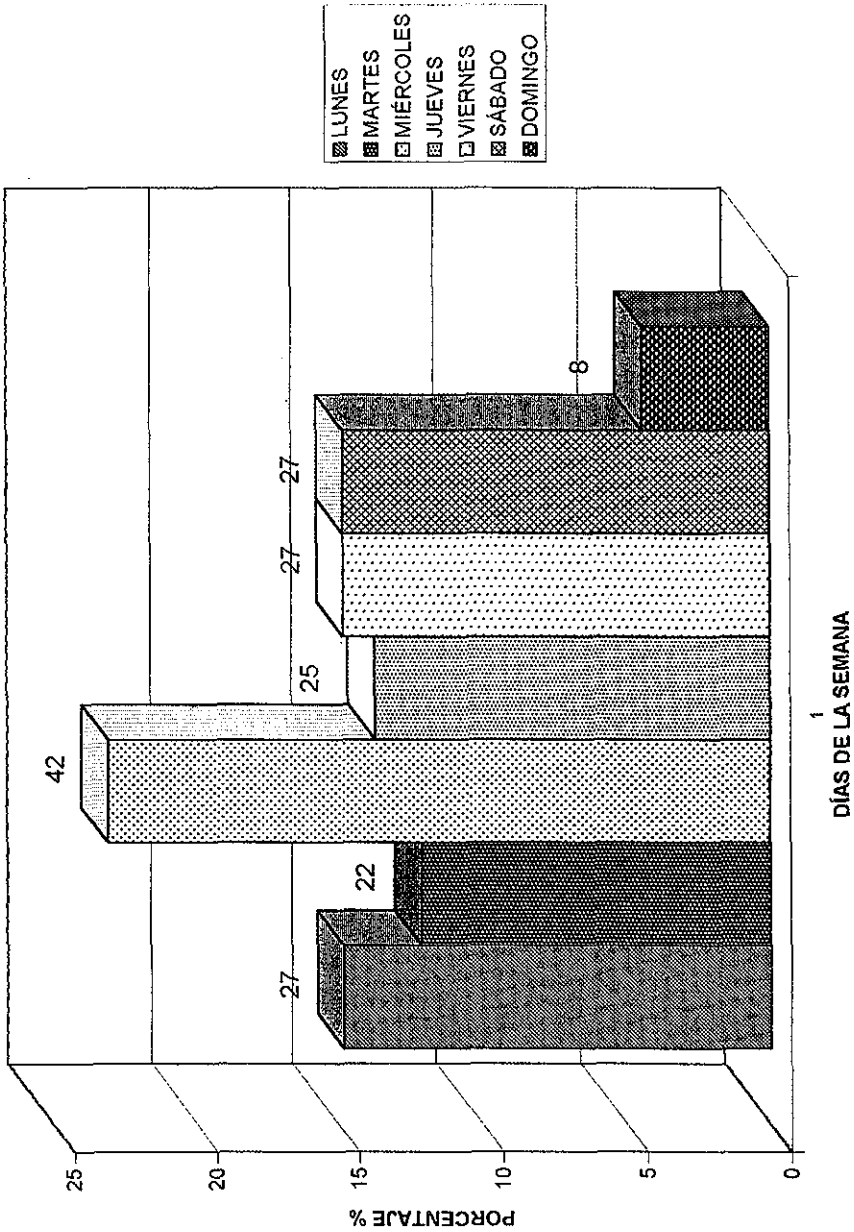


FIG. 5.29. Esta gráfica muestra los días del mes en los cuales se cometieron mayor número de infracciones. El número 32 se lo asignamos a la categoría "el menor no recuerda el día".

DÍA DE LA SEMANA EN QUE SE COMETIÓ LA INFRACCIÓN



TESIS CON FALLA DE ORIGEN

FIG. 5.30. Presenta el porcentaje correspondiente a cada día de la semana en cuanto a la comisión de infracciones por los menores de la muestra.